

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//14.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

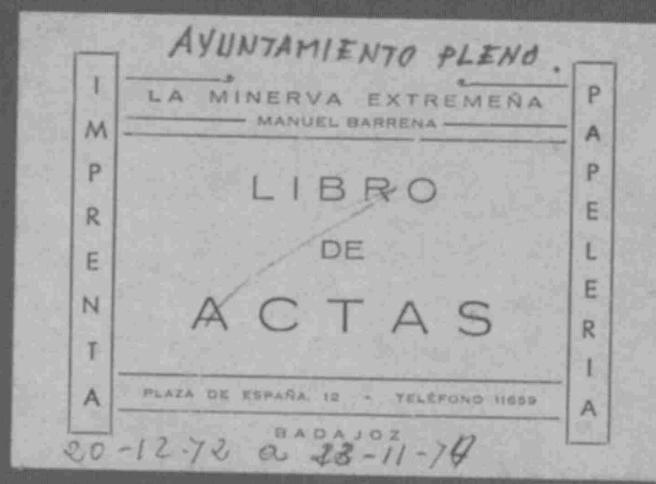
Fecha(s): 1972 / 1974

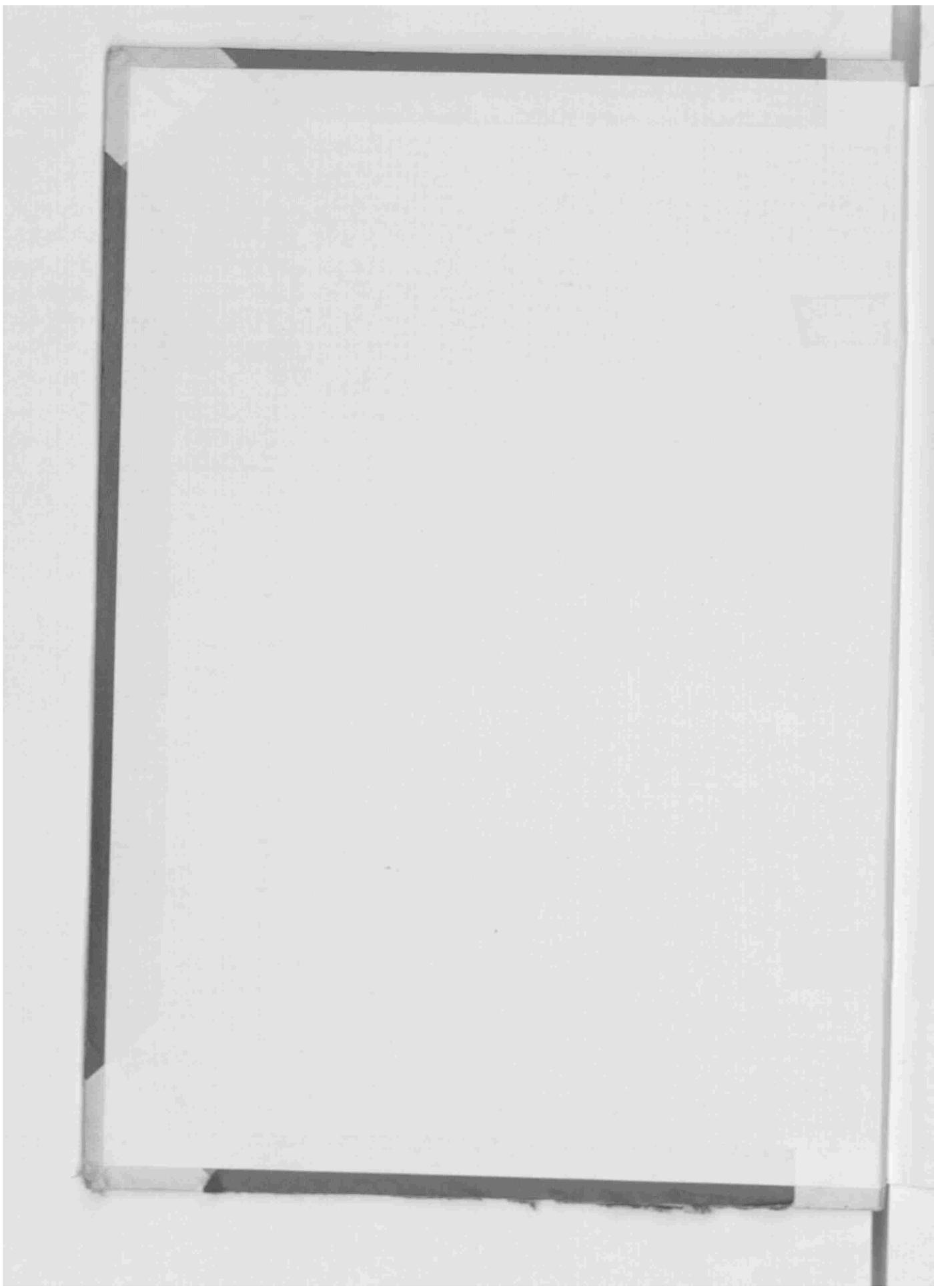
Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León







LIBRERÍA DE ACTAS

En la actualidad de la presentación en el libro de actas, se ha querido resaltar la importancia de la documentación histórica, así como la necesidad de preservarla.

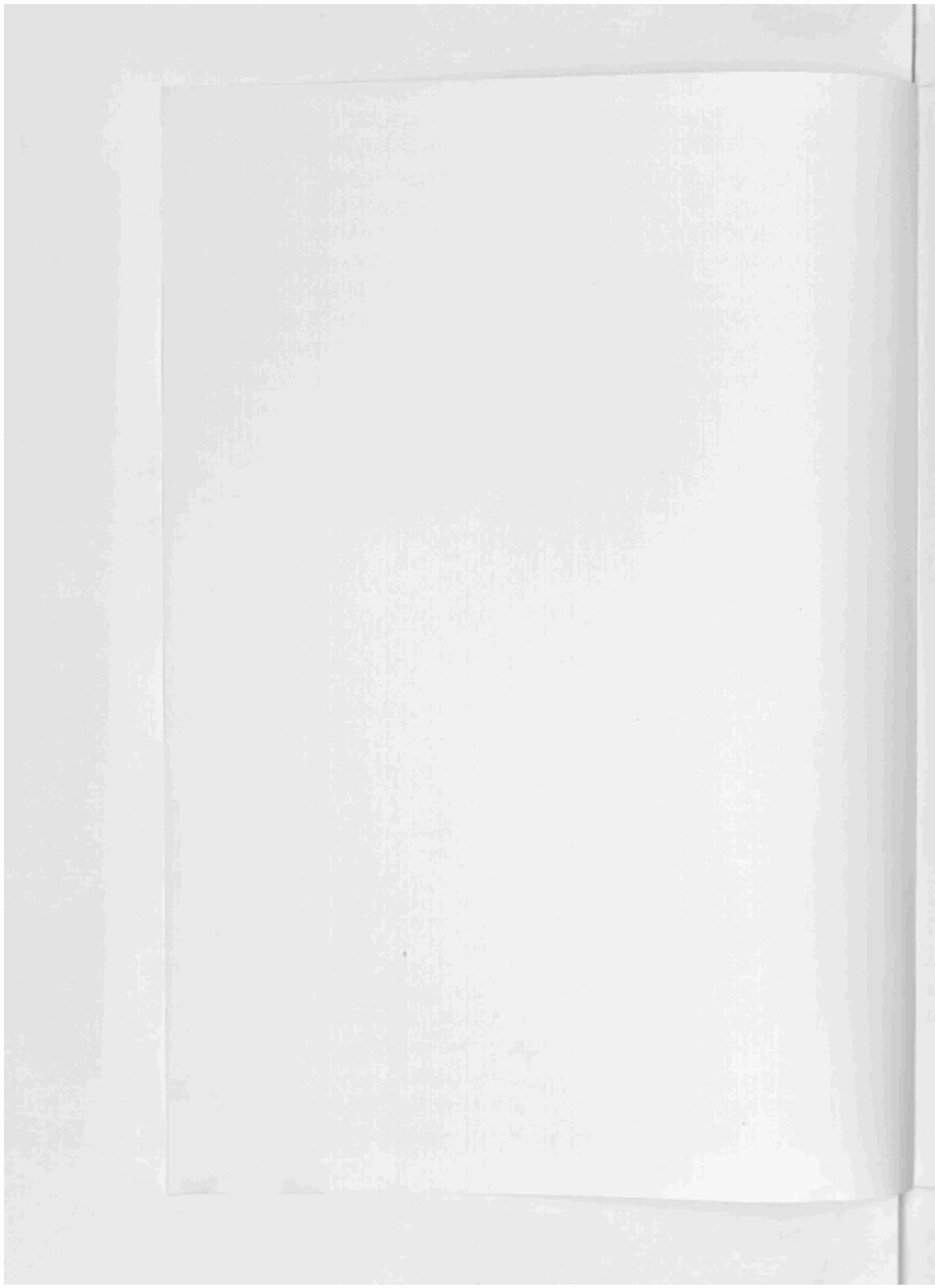
En este sentido, se ha optado por la realización de una colección de actas que incluye tanto las actas de los diferentes consejos como las de los órganos de gobierno.

En el caso de las actas de los consejos, se han incluido tanto las actas de los consejos de administración como las de los consejos de dirección.

En el caso de las actas de los órganos de gobierno, se han incluido tanto las actas de los consejos de administración como las de los consejos de dirección.

En el caso de las actas de los órganos de gobierno, se han incluido tanto las actas de los consejos de administración como las de los consejos de dirección.

En el caso de las actas de los órganos de gobierno, se han incluido tanto las actas de los consejos de administración como las de los consejos de dirección.



PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Treguinal

TERMINO MUNICIPAL DE Segura de León

AÑO DE 1972

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno.

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

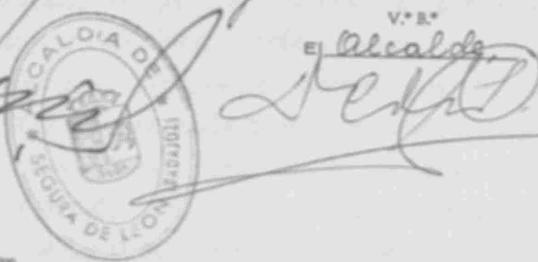
Segura de León a veinte de Diciembre
de mil novecientos sietenta y dos



El Secretario

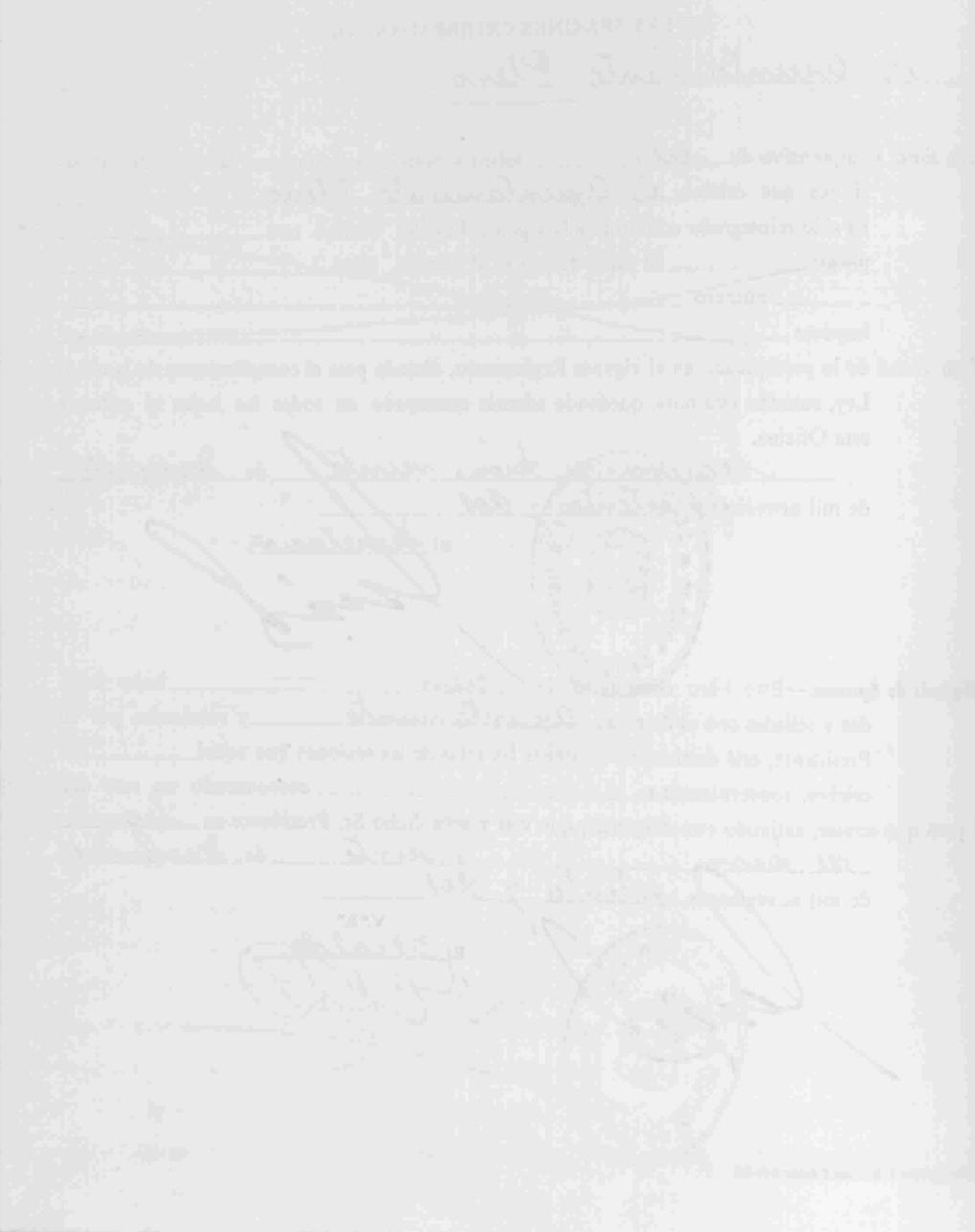
Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a _____, comenzando en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Segura
de León a veinte de Diciembre
de mil novecientos sietenta y dos.



V. R.
el Alcalde

LIBRO DE ACTAS



(Signature)
Sesión ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1.978



Damones asistentes:

Presidente

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada,

Concejales

D. Francisco Rey Diaz
D. Antonio Maya Montero
D. Fernando Rey Llorero
D. Manuel Bernáldez Morato
D. Francisco Basquete Montero
D. Feliciano Pávarez García
D. José Dolores Agudo Montero

Secretario

D. Manuel Valencia Padiña

En la villa de Segura de León, a las veinte horas del dia veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial - bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado - Taraquemada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, - todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la misma finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes-

de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores - que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los concejales D. Cesario Bernáldez Oliva y D. Francisco Díaz Bellido, ambos por causa ignorada.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar integración del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artí-

Informes, dis-
posiciones y
corresponden-
cia.

culo 340 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer cuadro son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a la Corporación sobre los recientes nombramientos y ceses en los cargos de Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento en las personas de los Doctores Sres. D. José Lurión Rodríguez y D. Daniel Riesco Alarcón, respectivamente, y a cuyo efecto, por mi, el Secretario, se da lectura de los Decretos de los Ministerios de Gobernación y Secretaría General del Movimiento relacionados con dicho particular, así como de la correspondencia recibida y cursada con este motivo, acordándose por unanimidad prestar a la primera autoridad provincial la máxima colaboración por parte de este Ayuntamiento.

- Asimismo por el señor Presidente es informada la Corporación sobre el reciente cese del D. Julio Cienfuegos Díñares como Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Badajoz, cuya dimisión le fue aceptada por el Ministerio de la Gobernación; acordándose por unanimidad de los señores reunidos, hacer constar en acta los sentimientos de la Corporación por tal motivo, dadas las cualidades humanas del señor Cienfuegos Díñares, las diferencias tenidas por el mismo con esta Corporación y muy especialmente por la labor desarrollada por el mismo en beneficio de la provincia y en defensa de sus intereses, asimismo la Corporación por unanimidad acuerda adherirse al expediente incoado en la Diputación provincial para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al respetable señor D. Julio Cienfuegos Díñares.

2

- También y por la Presidencia, se somete a la consideración de los señores reunidos el asunto relativo al trazado y delimitación de los aparcamientos de vehículos de tracción mecánica en la Plaza de Armas, asunto éste que en distintas ocasiones ha sido planteado y cuya realización deberá llevarse a efecto con cargo a una subvención de paso abierto concedida a la Corporación por el Gobierno Civil de la provincia.

El Ayuntamiento estimadas las razones aducidas por la Presidencia, oido informe de la Secretaría municipal y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde, para que asistido de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Política Urbana, lleve a efecto el resplanteo, delimitación y señalamiento de dichos aparcamientos, dando cuenta a este Pleno.

- Por último, el señor Presidente informa al Ayuntamiento en relación con el problema planteado para el acceso al camino de la Fuente del Caño, con motivo del ensanche y nuevo firme asfáltico de la carretera de Tregenal a Santa Olalla del Cala, a su paso por esta localidad, cuyas obras han ocasionado un estrechamiento y mayor desnivel, hasta el punto de hacerlo intransitable para el tráfico de cualquier vehículo, con lo que se irroga un grave perjuicio para los usuarios de dicho camino. Alude igualmente a las gestiones realizadas personalmente para tratar de solucionar los inconvenientes que tal estrechamiento y desnivelación ha de producir forzosamente, y según la promesa obtenida por el Ingeniero encargado de dichas obras, tal circunstancia sería salida de tal manera que el tan respetado camino sirva para cumplir sus fines tradicionales.

2. Disposiciones. De entre los publicados se da cuenta de los que siguen: Decreto 8084/1973, de 2

de Noviembre, por el que se asignan a los Gobernadores civiles determinadas facultades en materia de precios y se modifican la composición y funciones de las Comisiones provinciales delegadas de Precios, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de noviembre último, por la que se dictan normas para la renovación del Censo Electoral de residentes mayores de edad, vecinos cabecas de familia y mujeres casadas, con referencia al 31 de diciembre de 1972.

3. Correspondencia. De entre la recibida, se da cuenta de un atento escrito del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de fecha 11 de los corrientes, n.º 4808, por el que informa de la constitución de la Junta Mixta del nuevo régimen de exacción de la contribución Territorial Urbana BA-29/72, de Segura de León, que ha de llevar a cabo la aplicación de dicho régimen en este término municipal establecido por la Ley 41/1964, de 11 de junio de Reforma del sistema Tributario; interesándose con tal finalidad se comunique la designación del representante de esta Corporación para que actúe en nombre de la misma en la referida Junta.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, acuerda designar representante de este Ayuntamiento en dicha Junta Mixta al primer Benemérito de Alcalde, d. Francisco Rey Díaz.

Aprob. prov.
ccional
ce Beneficencia.

Seguidamente son presentados a la consideración listas racias de los señores vecinos las listas concernientes a las familias pobres con derecho a la prestación gratuita de asistencia médica-farmacéutica.

La Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Especial Reguladora de los servicios de la Beneficencia municipal y esa-

ominadas las listas que les son presentadas tras breve deliberación acuerda por unanimidad su aprobación en principio, así como que sean expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios.

1º.- Proorroga contratos ma-
jores damiento pre-
dios patrimo-
niales.

A propuesta razonada del señor Presidente, visto informe de la Secretaría municipal y de la Comisión de Hacienda y Policía Rural; este Ayuntamiento, estimando que subsisten idénticas circunstancias que el pasado ejercicio y haberse efectuado reciente valoración pericial de los lotes que integran las fincas de propios "Cerro Gordo" y "Blancos de Santa María"; tras breve deliberación acuerda prorrogar por un año más los vigentes contratos, notificándose así a los interesados.

Parcelas "Cerro
Gordo" y "bla-
nos de Santa
María."

Vista la instancia suscrita por el vecino de esta D. Antonio Martínez Moirilla, adjudicatario de una parcela en la calle de "los Blancos de Santa María", de los bienes privativos de esta Corporación, por la que solicita baja en el predio correspondiente, debido a encontrarse enfermo y no poder seguir administrándola, este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Intervención, acuerda por unanimidad, dar de baja en el referido predio para el próximo ejercicio de 1.978, al oísmo, por haber renunciado a la explotación de dicha parcela.

L. Asimismo se da cuenta de instancia suscrita por D^a Angela Maya Gárduno, de esta vecindad, con domicilio en calle Santa Cruz, núm. 34, por la que solicita la explotación de la parcela núm. 37 que anteriormente llevaba en arrendamiento D. Antonio Martínez Moirilla, y a la cual ha renunciado, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderle el oportunuo contrato para el próximo ejercicio de 1.978.

Inversión de fondos. - Visto el proyecto de inversión de fondos de los que fondos especiales dispone la Comisión Administradora del Impuesto sobre los servicios administración para la Prevención del Paro obrero, y que parcialmente financian las obras relativas a la explanación y acondicionamiento de terrenos para la construcción de un campo de fútbol en esta localidad; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, vistos los informes de la Comisión de Obras Públicas y Secretaría Municipales, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad.

PRIMERO. - Autorizar, en uso de la competencia que le es privativa con arreglo al artículo 181, apartado c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y sin perjuicio de la sanción supervisoria correspondiente, la inversión de dichos fondos en las expresadas obras de explanación y acondicionamiento de un campo de fútbol.

SEGUNDO. - Que se inicie el oportuno expediente sumario de excepción de subasta o concurso al amparo de lo dispuesto en los artículos 811, apartado c), de la Ley de Régimen Local, y 41, párrafo 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1958, en atención al destino de dichos fondos, que es primordialmente el de combatir el desempleo involuntario, y a la necesidad de invertir en mano de obra, un porcentaje mínimo del cincuenta por ciento.

El acuerdo inmediatamente anterior, ha sido adoptado por el pleno, previa declaración de urgencia, conforme a la facultad prevista en el artículo 393 de la vigente Ley de Régimen Local.

Preguntas y preguntas
cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tra-

Señor
Presidente
D. Diego
Falsa
Concejal
D. Francisco
Antón
Tovena
Manuel
Francisco
Feliciano
José L.
Secretario
D. Manuel

que
sto -
cial -
nacio -
nacion
muni -

Ayun -
via -
blicas
elibe -

que
rtado
el 24
supre -
dos -
ndicio

ite -
l am -
tado

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales.

D. Francisco Rey Diar

• Antonio Maya Montes

• Fernando Rey Moreno

• Manuel Bernáldez Morato

• Francisco Basquete Montero

• Feliciano Páezero García

• José Dolores Agudo Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

Tor, al orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos del indicado día firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



S. C. D. D. Rey Mayalugter
M. Basq. L. Gómez
F. Rey M. Gómez
P. Valencia P. Agudo

Sesión extraordinaria del dia 30 de Diciembre de 1.978.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y cincuenta minutos - del dia veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos, una vez finalizada la sesión ordinaria celebrada - con esta misma fecha, se reúnen en primera convocatoria en esta basa - lousitorial bajo la presidencia - del señor Alcalde D. Diego Basque - te de Prado Taraquemada, y asisti - dos de mí, el intrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta corporación que al margen - quedan relacionados, con la excla - civa finalidad de celebrar la sesión extraordina - ria señalada para este dia, para lo que han

sido prava y reglamentariamente convocados (con las previsiones) digo, de acuerdo con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los concejales D. Cesáreo Bernáldez Oliva y D. Francisco Díaz Bellido, ambos por causa ignorada.

Leypte prórroga Presupuesto Acto seguido queda sobre la mesa, para su examen, por los señores reunidos, el expediente que se ordinario para tramita para la prórroga del presupuesto ordinario para 1.973. del actual ejercicio para el próximo de mil novecientos setenta y tres, dándose lectura y cuantas explicaciones se consideran pertinentes del informe de la Secretaría-Intervención, dictamen de la Comisión de Hacienda, Memoria de la Presidencia, y resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos de referido presupuesto.

El Ayuntamiento, admitiendo las razones adducidas sobre la situación por la que vienen abarcando las Corporaciones locales, y visto lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.958, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.958, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Prorrogar para el próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y tres, el presupuesto ordinario del año en curso, por un importe de dos millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, (2.375.000), que fue votado en sesión plenaria de diecinueve de enero del año en curso, y aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia por resolución de 4 de enero siguiente.

SEGUNDO. Con arreglo a lo dispuesto en el pre-

Cierre

citado artículo 194, número 2, del Reglamento de Haciendas Locales, del presupuesto prorrogado quedaran excluidos todos los créditos destinados a servicios y atenciones que definitivamente finalicen en el presente ejercicio económico.

TERCERO. - Igualmente quedaran sin efecto para el indicado ejercicio de mil novecientos setenta y tres, las modificaciones de créditos acordadas para el año actual.

CUARTO. - El expediente tramitado con tal finalidad, quedara expuesto al público por término reglamentario de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de audiencia de reclamaciones, que solo podrían interponerse cuando obedecan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del presupuesto ordinario vigente.

QUINTO. - Finalizado el expresado plazo de cuestionación pública, se entenderá definitivamente aprobada la prorroga si contra la misma no se interpusieren reclamaciones; y si fueran presentadas, se sustanciaran en la forma prevista para los presupuestos ordinarios. En el primer caso se elevará copia autorizada del expediente al ilustísimo señor Delegado de Hacienda para su superior conocimiento, y, en el segundo, se estará a la resolución de dicha autoridad.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Cierre.

Sesión ordinaria del dia 29 de enero de 1.978.

Senores asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
y Saraguemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz
• Antonio Maya Montero
• José-Dolores Agudo Montero
• Fernando Rey Moreno
• Manuel Bernáldez Morato
• Feliciano Rascón García
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León
a las veinte horas del dia veintinueve
de enero de mil novecientos setenta
y tres, se reúnen en primera conve-
catoria en esta villa Consistorial
bajo la presidencia del señor alcal-
de don Diego Basquete de Prado y
Saraguemada, y asistidos de mi, el
infraescrito Secretario de la Corpora-
ción, todos los demás señores miem-
bros de la misma, que al margen
quedan relacionados, con la única
finalidad de celebrar la sesión or-
dinaria correspondiente al mes de la fecha, para
la que han sido previa y reglamentariamente con-
vocados, de conformidad con las previsiones del
artículo 191 del Reglamento de Organización, fun-
cionamiento y régimen jurídico de las Corporacio-
nes locales, en relación con el 292 del texto refun-
dido de la Ley de Régimen Local.

Informaciones piden

Asistencia concurren a la presente todos los señores que
legalmente forman parte de este pleno, a excep-
ción de los concejales Sres. Basquete Montero, Díaz
Bellido, y Bernáldez Oliva, todos por causa igno-
rada.

Apertura y ap- Declarada públicamente abierta por la Presiden-
artas ante- cia, y de su orden, por mi, el Secretario, se proce-
riores. de en primer término a dar íntegra lectura de
los borradores correspondientes a las actas de las
sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas
el dia veinte de diciembre último; que son apro-
badas por la unanimidad de los señores asisten-
tes a la misma; quedando formalmente ad-
vertidas respecto de la obligación que les seña-



Informes, dispo-
siciones y corre-
pondencia.

la el artículo 340 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación se detallan con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes: Por el señor Presidente se informa a los vecinos sobre los recientes nombramientos para los cargos de Presidente de la excelentísima Diputación provincial y Alcalde de Badajoz, recaídos en los Hnos. Sres. D. Juan Diaz-Ombrana Bardaji y D. Faime Montero de Esguina, respectivamente; acordándose por unanimidad hacer constar en acta la satisfacción de la corporación por referidos nombramientos.

2. Disposiciones: De entre las publicadas se da cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de diciembre último, (B.O. del E. num. 311, de 28 del mismo mes), por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales para el actual ejercicio económico; dándose explicaciones por mí, el secretario, del contenido y alcance de dicha disposición.

3. Correspondencia: De entre la recibida se da cuenta de la que sigue:

- Escrito de la 8^a Oficina Regional de Transportes Terrestres de 18 del actual, num. 368 por el que a los efectos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos, se somete a información pública durante el plazo reglamentario la petición formulada por la Empresa "Auto-Réi, S.A." para el establecimiento de un nuevo servicio regular de transportes de viajeros entre las ciudades de Écija y Sevilla, con paso o itinerario por esta población.

El Ayuntamiento, visto el parecer de la Secretaría municipal y tras breve deliberación acuerda por unanimidad informar dicha solicitud favorablemente.

- Escritos de la Delegación provincial del Ministerio de la Vivienda, a los que se adjunta folleto que contiene las normas de ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento urbanístico de la provincia de Badajoz, una vez aprobadas éstas por resolución del Ministerio de fecha 11 de julio p/pde publicada en el B.O. del Estado num. 209 de 31 de agosto siguiente.

Aprob. definitiva
Padrones
de Beneficencia

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual de los padrones que comprenden las familias pobres de esta localidad con derecho a la prestación gratuita de los servicios de asistencia médica-farmacéutica, al que se incorporan los padrones formados para el actual ejercicio de 1978; este Ayuntamiento, en atención al hecho de no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el plazo reglamentario de ejecución pública al que han estado sometidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ordenanza Reguladora de los servicios asistenciales benéficos sanitarios, acuerda por unanimidad aprobarlos con carácter definitivo así como facilitar copia de los mismos a los funcionarios sanitarios encargados de su prestación.

Recomendado de ver

Declaración

En atención al plazo que se fija por la Subdirección General para la ejecución de las obras de construcción y acondicionamiento de terrenos para el desarrollo de la instalación de un campo de fútbol en la parte sur de esta localidad; cuya mayor parte gira con cargo a fondos del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, por importe de cuarenta mil pesetas (40.000) cuya principal finalidad es la de mitigar el desempleo involuntario, a cuyo particular se contiene el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria.

Hacemos
el dia "d"



de veinte de diciembre ultimo, así como a la necesidad de invertir un mínimo del cincuenta por ciento en mano de obra, ambos extremos evidentemente incompatibles con los requisitos y trámites de subasta o concurso; esta corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, cida la Secretaría municipal y después de discutir ampliamente el asunto, acuerda por unanimidad, declarar de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras, y, en su consecuencia, se instuya el oportunuo expediente-sumario de excepción al amparo de lo dispuesto en los artículos 811 e) de la Ley de Regímenes Local, texto refundido de 24 de junio del 1.958, y 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.958; debiéndose aportar al referido expediente los informes preceptivos.

Reconocimiento a propuesta razonada del señor Presidente, cida información de vieditos. De la Secretaría -Intervención municipal y después de breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los siguientes reconocimientos de vieditos:

Pesetas.

1.- A favor de D. Andrés Sanabria Merino, - por un viaje desde Trujillo a esta localidad realizado el dia 12 de diciembre de 1.978, para asuntos oficiales.

135

2.- A D. José Domínguez Aguilera, por un viaje a Badajoz con el señor Alcalde, para asuntos oficiales, el dia 23 de diciembre de 1.978,

900

Totales.

1.035

Suponen los expresados reconocimientos de vieditos, la figura da cantidad de mil veinticinco pesos (1.035) habilitándose los oportunos créditos en el presupuesto del actual ejercicio económico, mediante el expediente de modificaciones en el mismo.

Hornos y par. Vistas las distintas escritas presentadas por varios los "Balanzos vecinos de esta localidad, en relación con la explotación

de Santa María de los hornos de tejas y ladrillos y parcelas existentes en la finca 'oblanos de Santa María', de los bienes privativos de esta corporación, y conocido por el Ayuntamiento el estado en que se encuentra actualmente la explotación y uso de referidas parcelas, a propuesta razonada de la Presidencia, sido informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad, que para continuar en la explotación de los indicados predios rústicos, se formalicen los oportunos contratos de arrendamiento en forma similar a las restantes parcelas del 'Cerro Gordo' y 'oblanos de Santa María', con la distinción para aquellas que cuenten con los hornos de tejas y ladrillos en estado de funcionamiento de aplicación del canon correspondiente que tradicionalmente ha venido exigiéndose por la Administración municipal, y a cuyo efecto se faculta amistosamente al señor Alcalde-Presidente para la firma de los oportunos contratos, que en su día, habrán de presentarse a la consideración de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, para su resolución definitiva.

Preguntas y pre-

ciones

Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Senores
Presidente
D. Diego L.
Cárdenas
Concejal
D. António
Francisco
Francisco
Manuel
Feliciano
Secretario
D. Manuel

Asistentes

Apertura
aprob. a
anterior

M. P. D. F. M. S. J. M. C. M. A. M. H. M. J. M. M. J. M. G. J. M. L.

P

8


Ayuntamiento
de Segura de la Sierra

Sesión ordinaria del día 27 de febrero de 1.973

Damones asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales

D. Antonio Maya Montero
Francisco Basquete Montero
Francisco Díaz Bellido
Manuel Bernáldez Morato
Feliciano Pasero García

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

Asistencia

Apertura y
aprob. acta
anterior.

En la villa de Segura de la Sierra, a las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 17º del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 29º del Título refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de esta Comisión, a excepción de los concejales Sres. Rey Díaz, Rey Moreno, Bernáldez Oliva y Agudo Montero, el primero por enfermedad, y los restantes por causa ignorada.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, - se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 - del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan resenados:

1.- Informes.- Por el señor Presidente se manifiesta a los recibidos no tiene en esta sesión nada de lo que especialmente haya de informar a este pleno.

2.- Disposiciones.- De entre las publicadas se da cuenta de las que siguen: Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se regula provisionalmente el pago a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por parte de las Corporaciones locales, de la cuota complementaria para la actuación de pensiones, correspondiente al actual ejercicio (B.O. del E. núm. 33, de 7 de los corrientes); Decreto 208/1.978, de 9 de febrero, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes, Representantes de la Diputación provincial de Badajoz y de los municipios de la misma provincia (B.O. del E. núm. 37, de 14 del actual), y Resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se da publicidad a la liquidación practicada para señalar las cinco cuotas de pesetas por habitante con las que se han de pagar a los municipios entregas a cuenta del conceso de distribución general del Fondo, durante el ejercicio de 1.978. (B.O. del E. núm. 49, de 26 del mismo mes.)

3.- Correspondencia.- De entre la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

1. Atento telegrama del señor Presidente de la Comisión de la Mutualidad Nacional Agraria de Badajoz, comunicando la concesión de dos

Expte. nro.
de urgencias
obras con
go a fin
del invierno
para la
venación
Paro obrero

P

SEGURO DE VIDA

ciento cincuenta mil pesetas (350.000) para su inversión en esta localidad en empleos comunitarios, acordándose dirigirle atento escrito de agradecimiento por dicha concesión.

2.- Escrito del Ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, trasladando resolución de la Delegación de Hacienda por la que se acepta el expediente tramitado por este Ayuntamiento para prorrogar el presupuesto ordinario del pasado ejercicio para el actual de 1.973.

3. Resolución del Ilustrísimo señor Director General de Empleo, de fecha 13 del mes en curso, num. 394, por la que se acuerda aprobar el expediente instado por esta corporación para la inversión de fondos de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, en obras de esplanación y acondicionamiento de terrenos para la instalación de un campo de fútbol en esta localidad.

H. Y, por último, atento escrito al señor Director de la Agrupación Escolar Ntra. Señora de Guadalupe, de esta localidad, de fecha 21 de los corrientes, por el que se da cuenta de que en reciente visita girada por el señor Inspector de la Zona, mandó clausurar la Escuela de d^a M^a Luisa Rodríguez, por no reunir el local condiciones pedagógicas e higiénico-sanitarias.

Acto seguido queda sobre la mesa el expediente sumario para la declaración de urgencia y determinar la excepción de subasta o concurso, de las obras de esplanación y acondicionamiento de terrenos para la instalación de un campo de fútbol en esta localidad, en cuya financiación intervienen fondos especiales del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, y destinados a combatir el desempleo involuntario; y,

Resultando, que este Ayuntamiento, en sesión

plenaria de veintinueve de enero último, acordó declarar en principio, de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras de explotación y acondicionamiento de terrenos para la instalación de un campo de fútbol en esta localidad, con cargo a fondos especiales del Impuesto de Fondo Obrero; y destinado a combatir el desempleo involuntario; ordenando la tramitación del oportuno expediente-sumario, al que debía, incorporarse los preceptivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado, que dan unidas al expresado expediente certificaciones libradas por la Secretaría municipal acreditativas de la urgencia con la que ha de invertirse dichos fondos y su especial dedicación por una parte al empleo de un considerable número de trabajadores que se encuentran en desempleo-involuntario, y por otra, la de facilitar a la juventud la expansión y esparcimiento que ofrece la práctica de los deportes que les son favoritos,

Resultando, que la Secretaría municipal, evocando su dictamen preceptivo, es del parecer ha quedado suficientemente probada la circunstancia excepcional para determinar la ejecución de las obras, y, como consecuencia de ello, marginar los trámites dilatorios de la subasta o concurso;

Considerando, que esta corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente que se contempla y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que componen este Ayuntamiento pleno; y, por tanto, el número suficiente para legal

D

validos del acuerdo que haya de adoptarse al respecto;

VISTOS los preceptos de presente aplicación, especialmente los artículos 31, apartado e), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 20, regla 1^a, y 41, número 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953; de conformidad con los informes incorporados al expediente, y tras ponderada deliberación, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad.

PRIMERO. - Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados, las obras de explanación y acondicionamiento de terrenos para la instalación de un campo de fútbol en esta localidad, con cargo a fondos del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero;

SEGUNDO. - Se faculta todo lo necesario como en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para la realización de las obras por administración o contratación directa.

Reconociendo la propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría-Intervención municipal, y después de breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los siguientes reconocimientos de créditos: Pesetas.

1.- a favor de d. Obdulio Rodríguez-Armiño, por medicamentos facilitados a los funcionarios en activo, meses de Noviembre y Diciembre de 1.972, 9.271

2.- A la excelentísima Diputación Provincial, por anuncios insertos en el B.O. de la provincia, del año 1.972. 294

3.- a la Oficina Liquidadora del Impuesto. _____

Suma y sigue 9.565

Pesetas.

9.565

Suma anterior, _____
to Derechos Reales, diferencia cuota Impues-
to s/ Personas Jurídicas, del ejercicio ante-
rior.

184

Parcelas a
rrro Gordo
nra de San
ma".

H.- A D. Luis Rangel Oñárez, por sumi-
nistro fluido eléctrico a los motores de
elevación de agua, resto del ejercicio de
1.973,

6.486

Total,

16.235

Susponen los expresados reconocimientos de cri-
citos, la figuraada cantidad de dieciseis mil doscientos
treinta y cinco pesetas, (16.235), habilitándose
los oportunos créditos en el presupuesto del actual
ejercicio económico, mediante el expediente de
modificaciones de créditos en el mismo.

Clasificación. A continuación por el señor Presidente se in-
categorizan forma a los señores reunidos sobre la reciente vi-
publicas. sita girada a esta localidad por el señor Ar-
quitecto-Sefe del Servicio de Valoración Urbana
de la Delegación de Hacienda, que efectuó una
inspección ocular de los predios urbanos ubi-
cados en esta población con vistas a los tra-
bajos preliminares para la implantación del
nuevo régimen de exacción de la contribución
territorial urbana, habiendo recomendado
se estudie la posibilidad de establecer una más
amplia clasificación de las vías urbanas de es-
te término, ampliando las actuales categorías. -

Ruegos
y
guntas.
Lierre.

El Ayuntamiento, aido informe de la Secreta-
ria Municipal, visto lo dispuesto en el articu-
lo 101 de la Ley de Régimen Local, texto refundi-
do el 24 de julio de 1.955, y tras amplia discusión
acuerda por unanimidad que, habiéndose clasi-
ficado la totalidad de las vías públicas del
perímetro urbano de esta población en sección -

[Signature]
de 19 de enero de 1.971, no se considera necesaria una
nueva clasificación de referidas vías públicas.

Parcelas del "Cerro Gordo" y "Salados de Santa María".

Vistas las instancias presentadas por los adjudicatarios de parcelas de las fincas rústicas "Cerro Gordo" y "Salados de Santa María", de los bienes privativos de esta corporación, por la que solicitan baja de las parcelas que explotaban; este Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Secretaría-Intervención, acuerda por unanimidad, dar el alta en el Padrón para el actual año de 1.973, a los vecinos que han renunciado a la explotación de las mismas, y que a continuación se relacionan:

- 1.- D. Francisco Díaz García, parcela número 62.
2. Vda de D. Juan-Antonio Maya Montero, parcela núm. 97.
3. Eduardo Aradillas García, parcela núm. 145.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, -conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

H. Gómez Rey
J. M. Maya Montero
F. Arquiza
J. A. Díaz
J. Aradillas
F. Díaz
R. Ruiz

Sesión extraordinaria de 8 de marzo de 1.975, de designación de compromisario para la elección de Procurador en Cortes Representante de los Municipios de esta provincia.

Designar promisor la elección procurador representante municipal

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado Saraguenada
Concejales,

D. Francisco Rey Díaz
+ Antonio Maya Montero
+ Fernando Rey Lorenzo
+ José-Dolores Agudo Montero
+ Francisco Basquete Montero
+ Feliciano Rascos García
+ Francisco Díaz Bellido
+ Cesáreo Bernaldez Oliva
+ Manuel Bernaldez Morato
Secretario accidental

D. María Romero Pérez

En la villa de Segura de la Sierra, a las diez horas del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres se reúnen en única convocatoria en el salón de actos de esta casa consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Saraguenada, y asistidos de mí, el Secretario accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria señalada para este día y hora, y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados según las prevenciones de los artículos 91 y 193

del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 1894 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Designación del Comisario.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este ayuntamiento pleno.

Apertura y
aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidas respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Proclamar de Comisario.

12

Designación com-
promisario para la
elección Pro-
curador en Cor-
tes representante
de los Municipios.

Acto continuo manifiesta el señor Presidente que la promesa para sesión extraordinaria para la que han sido convocados no tenía otra finalidad que la de proceder a la elección de un compromisario, mediante votación ordinaria por papeleta que represente a este Ayuntamiento en la de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, que tendrá lugar en la capital de la misma y ante la Junta provincial del Pleiso Electoral, constituida en mesa electoral, el próximo día dieciocho de los corrientes, a las diez de la mañana y en el local que previamente sea señalado al efecto, conforme al procedimiento detallado en los artículos 9º al 12º del Decreto 1485/1.967, de 15 de junio, y demás disposiciones dictadas con dicha finalidad.

Siguiendo instrucciones del señor Presidente, yo, el Secretario accidental, doy amplia referencia al Decreto 808/1.973, de 9 de febrero, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local, de esta provincia, así como de las demás disposiciones relativas al procedimiento electoral e instrucciones dictadas por el Gobierno civil de la provincia.

Se pasa seguidamente a repartir las papeletas entre los señores reunidos, y después de efectuada la votación con las formalidades de rigor, por la Presidencia se procede a verificar el escrutinio, que ofrece el siguiente resultado:

- a). Número de votantes, diez (10).
- b). Número de votos válidos, diez, (10).
- c). Número de votos obtenidos: Por D. Diego basquete de Prado Paraguemada, nueve (9); voto en blanco, uno (1).

Proclamación
de compromisario.

Consecuente con el resultado que acusa la anterior votación, se declara proclamado compromisario de este Ayuntamiento para representar-

al mismo, en la elección de Procurador en Cortes por los Municipios de esta provincia, a D. Diego Basquete de Prado y Taraguemada, que ostenta el cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Cierre.

Y no siendo otra la finalidad de la presente sesión plenaria, de orden del señor Presidente levanta la misma; firmando todos los señores asistentes, económico, el Secretario accidental, de lo que certifico.

Apertura
acta an-

The image shows several handwritten signatures in ink, likely belonging to the attendees mentioned in the text above. The signatures are somewhat stylized and overlapping. Some legible names include "D. D. Rey", "Antonio Moya Montero", "José Dolores Agudo", "Francisco Diáz", "Manuel Bernáldez Morato", "C. Bellido", "Feliciano Pascero García", and "D. Manuel Valencia Padilla".

Dispos
y correcc
cia.

Sesión ordinaria del dia 26 de marzo de 1.975.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraguemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz
" Antonio Moya Montero
" José-Dolores Agudo Montero
" Manuel Bernáldez Morato
" Francisco Diáz Bellido
" Feliciano Pascero García

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reúne, en primera convocatoria en esta base Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, don Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos del Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión

Rectifi
financier
obras y
de distri
y sanea



ordinaria correspondiente al mes de la fecha para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191º del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 892º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Sres. Basquete Mortero, Rey Lorente, y Bernáldez Oliva, todos por causa ignorada.

Apertura y aprobación del acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 840 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

No se da cuenta de ninguna de las disposiciones publicadas en los Diarios Oficiales ni de la correspondencia recibida, por carecer ésta de interés para la Corporación.

Rectificación de la financiación de las obras 1ª fase de distribución y saneamiento.

En atención a no haber obtenido los resultados apetecidos las gestiones llevadas en orden a la obtención económica reintegrable, que se pretendía solicitar de la excelentísima Diputación provincial según lo acordado por este pleno en sesión del veintiuno de marzo del pasado ejercicio, la Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el parecer de la Secretaría - Intervención y después de amplio y ponderado debate, acuerda reajustar la financiación de las obras correspondientes a la primera fase de distribución de agua y alcantarillado de esta población, que

dando modificado el punto cuarto del precedido acuerdo corporativo en la forma en que a continuación se detalla:

a). Por imposición de contribuciones especiales,

300.000

b). Con cargo al sobrante de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1.971, cantidad contraida en resúltas del mismo.

380.000

c). Aportación con cargo al presupuesto ordinario del año en curso,

150.000

d). Con cargo a la cuenta num. 18 de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, concepto "Operaciones diversas" abastecimiento de agua-ampliación de redes de distribución.

175.000

e). Subvención de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

27.500

Total.

1.232.500

Importa la anterior financiación la figurada cantidad de un millón doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas (1.232.500) en la que se incluyen las cantidades correspondientes para satisfacer las garantizaciones reglamentarias, por el estudio, formación, aprobación y ejecución del correspondiente presupuesto extraordinario y para cubrir atenciones de gastos no previstos en el mismo.

Puegos
quintas.

Cierre

Aprob. expe-
diente 1/73 de
modificaciones de este ejercicio, al que se incorporan dictámenes
de creditos. Visto el expediente que se instruye para modificar
el presupuesto ordinario vigente, num. 1,
modificaciones de este ejercicio, al que se incorporan dictámenes
de creditos. evacuados por la Comisión Informativa de Hacienda y Secretaría Municipales; este Ayuntamiento, al aprobar de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de
Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955,
y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de

lo
us.
-
agosto de 1.958, y de conformidad con lo dictaminado
acuerda por unanimidad aprobarlo íntegramente y en sus
propios términos en cuantía total de trescientas doce mil
novecientas diecisiete pesetas (312.917), debiéndose continuar
su reglamentaria tramitación.

Muñoz de D. Antonio Vista la instancia suscrita por el vecino de ésta, D. Antonio
Basquete de Prado, basquete de Prado Zaragozana, con domicilio en calle
General Mola núm. 12, por la que solicita se efectúen las
debiditas reparaciones en un tramo del pavimento de la
calle Romános, que dificulta la circulación rodada -
por la misma, a cuyo efecto ofrece la aportación eco-
nómica que juzgue pertinente este Ayuntamiento; los seño-
res reunidos, oída la Secretaría municipal y tras deli-
berar brevemente sobre el asunto, acuerda por una-
nimidad la realización de las obras de reparación
de referida vía pública, agradeciéndole el ofrecimien-
to de la ayuda económica que, en principio, se fi-
ja, en el cincuenta por ciento del importe de la mis-
ma.

Pregos y pre-
guntas.

Cierre.

Mitados por la Presidencia, por parte de los se-
ñores reunidos se declina el ofrecimiento de este es-
pacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de-
orden del señor Presidente se levanta la sesión a las vein-
tiuna horas del indicado día; firmando todos los seño-
res asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

D. C. G. J. M. Reg. Almudena
José Gutiérrez M. Benito Franco Díaz
Herranz *Fernández* *L. G.*

Sesión ordinaria del dia 17 de abril de 1.975.

Senores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Saragamada.

Concejales,

- D. Francisco Rey Díaz
- Antonio Maya Montero
- Manuel Bernáldez Morato
- Fernando Rey Sorenozo
- Francisco Díaz Bellido
- José Dolores Agudo Montero
- Francisco Basquete Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

Disposici
correspon
cia.

En la villa de Segura de León,
a las veintiuna horas del dia diecisie-
te de abril de mil novecientos setenta
y tres, se reunen en primera convoca-
toria en esta casa Consistorial bajo
la presidencia del señor Alcalde don
Diego Basquete de Prado Saragamu-
da, y asistidos de mi, el Secretario
de la Corporación, todos los demás
señores miembros de la misma que
al anáger quedan relacionados, con
la unica finalidad de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al
mes de la fecha, para la que han
sido previa y reglamentariamente convocados, de
conformidad con las prescripciones del artículo 191
del Reglamento de Organización, funcionamiento y
régimen jurídico de las Corporaciones locales, en
relación con el 292 del texto refundido de la Ley
de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que
legalmente forman parte de este pleno, a excepción
de los concejales Srs. Pascero García y Bernáldez Oliva,
el primero por enfermedad y el segundo por causa
ignorada.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presiden-
cia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede
en primer término a dar íntegra lectura del bo-
rrador del acta correspondiente a la sesión an-
terior, que es aprobado por la unanimidad de
los señores asistentes a la misma; quedando for-
malmente advertidos respecto de la obligación
que les señala el artículo 240 del precitado Regla-
mento.



- Disposiciones y
corresponden-
cia.

Dentro de este primer espacio se da cuenta de acuerdo
sigue:

1. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que a continuación se indican: Decreto 587/1.973, de 39 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y las bases y régimen de cotización de la Seguridad Social (B.O. del E. nº 78, de 31 del mismo mes); y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de los corrientes, por la que se aprueba la Instrucción por la que se dictan normas complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la de 14 de diciembre de 1.972, sobre expedición por los Alcaldes de tarjetas de armas (B.O. del E. núm. 87, de 11 del mismo mes).

2. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

Atento telegrama del señor Presidente de la Comisión Provincial de la Mutualidad Agraria, por el que comunica la concesión de una nueva cantidad para su inversión en empleos comunitarios en esta población, por importe de cien mil pesetas (100.000); informándose a este respecto por el señor Presidente que con anterioridad a la recepción de dicho telegrama le había llamado por teléfono el ilustísimo señor Delegado provincial de Trabajo, informándole en relación con esta nueva concesión que le había sido interesada por carta de la Alcaldía fecha 4 del mes en curso; Circular núm. 9/1.973, de 15 de marzo, del Gobierno Civil de la provincia, relacionada con la campaña sanitaria de vigilancia de abastecimientos de agua; escrito-circular del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia - Presidente de la Comisión de Saneamiento, de fecha 14 de marzo último, núm. 805 a la que adjunta aclaraciones sobre la documentación a presentar para solicitar la licencia

municipal cuando las industrias estén afectadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocturnas y Peligrosas, y, finalmente, se da cuenta de fotocopia de la Ponencia y del acta de constitución de la Junta BA-29/72, que regula las actuaciones para esta población relacionadas con la implantación del nuevo régimen normal de exacción de la contribución territorial sobre la riqueza urbana.

Obras de saneamiento: A continuación toma de nuevo la palabra el señor Presidente para informar en relación con el nuevo proyecto de obra de saneamiento parcial de la población de esta población, para lo que se ha propuesto por la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos, al Servicio de Planes Provinciales de la Presidencia del Gobierno, la concesión de una subvención por importe de siscientas mil pesetas (600.000), que con anterioridad ha sido concedida, en principio, por acuerdo del Consejo de Ministros el 23 de julio de 1.972. Informa así mismo el señor Presidente que la financiación proyectada para la ejecución de las citadas obras de saneamiento, según informe verbal recogido en las oficinas de la citada Comisión de Servicios Técnicos, es la que a continuación se indica:

1. Subvención con cargo al crédito autorizado por el Consejo de Ministros, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a fondo perdido, _____ Pesetas 600.000

2. Subvención a fondo perdido a cargo de la excelentísima Diputación Provincial, _____ 150.000

3. Aportación que se exige a este Ayuntamiento, _____ 250.000

Total inversión, _____ 1.000.000

Con la finalidad de financiar la parte correspondiente a la aportación municipal, que como

Estado
teria C-H:
ta ojallo
genal de
bira).

se dice anteriormente se cifra en cuantía de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000); la Corporación, a propuesta del señor Presidente, oido el parecer de la Secretaría municipal y después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad aprobar, en principio, la siguiente financiación:

Pesetas.

a). Aportación del Ayuntamiento con cargo a anticipo económico reintegrable sin interés, a gestionar de la excelentísima Diputación provincial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 255-6, apartado e), de la Ley de Regimen Local,

150.000

b). Imposición de contribuciones especiales a los vecinos beneficiados por las obras -

100.000

Total,

250.000

Por último, se acuerda autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para la mejor y más rápida ejecución de lo acordado, especialmente para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, en suerte de la excelentísima Diputación Provincial, el auxilio económico previsto en el apartado a) del presente acuerdo.

Siguendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de atento escrito fechado 24 de marzo próximo pasado, que se sigue en dicho escrito al señor Juez de 1^ª Instancia e instrucción de este Partido, emanantes de diligencias previas 20/1973, de fecha 24 de marzo próximo pasado, que se siguen en dicho escrito por suerte estatal en las obras de construcción de la carretera C-434, de Santa Olalla del Cala a Tregenal de la Sierra; interesando al respecto se expidan y remitan por el Secretario de la Corporación certificaciones de los actos de las sesiones en las que se hubiera tratado de este particular, así como copia de los escritos que hubieren sido dirigidos a autoridades u organismos y respuestas recibidas, y por último, certi-

ficación literal del particular del acta de la sesión plenaria en la que se de cuenta del referido escrito - del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción del Partido.

Se informa a continuación por la Presidencia, - de que en relación con el asunto que se plantea en el referenciado escrito del Juzgado del Partido, únicamente se ha hecho una gestión oficial y personal con el excelentísimo señor Gobernador Civil, al cual le informo verbalmente del estado de deterioro que venía presentando la expresada vía, pero que no existe ningún antecedente escrito en ninguna de las actas de las sesiones inmediatamente anteriores ni en ningún otro documento.

El Ayuntamiento, impuesto del contenido del escrito del señor Juez de 1^a Instancia e Instrucción de este Partido, después de amplio y ponderado debate, - acuerda informar en relación con este asunto, - cuanto sigue:

1º. Al margen de conocimientos técnicos apropiados que pudieran permitir un pronunciamiento responsable en relación con el estado de deterioro, cada día más ostensible, que presenta la indicada carretera C-434, de Santa Olalla a Tregenal de la Sierra, y careciendo por otra parte de antecedentes de los Proyectos técnicos en los que se han basado la ejecución de las obras, parece evidente que la misma no ha contado con la consistencia y adecuada construcción, según fácilmente puede deducirse de un simple examen ocular, sin que por esa carencia de antecedentes a los que antes se hace referencia y de los conocimientos técnicos precisos se permita este Ayuntamiento opinar si tal circunstancia se debe a anomalías de clasificación, empleo de materiales, maquinaria, etc.; o sea, que esta corporación únicamente se permite poner de relieve el hedón del estado en que se

Modific
trazad
no ruedo

17

SEGURO DE VIDA

encuentra dicha vía, pero no sobre las causas que motivan el mismo.

2º. El Ayuntamiento tiene asimismo conocimiento de que la obra no ha sido entregada, y que en ella se practican ininterrumpidamente hasta la fecha, constantes reparaciones, sin que esta evidencia de hechos concretos le permita suspirar si los nuevos cálculos de clasificación, empleo de materiales y maquinaria y demás factores técnicos, son los indicados y correspondan a las exigencias de tales reparaciones.

3º. Por último, la Corporación entiende que el asunto planteado escapa de las facultades propias de su competencia, y que estando en conocimiento de la primera autoridad civil de la provincia y actuando en el asunto el Juzgado de 1ª Instancia e instrucción del Partido, debe considerarse su intervención en el mismo como concluida, aunque en todo caso prestará la debida colaboración a las autoridades y organismos que legalmente actúen para dilucidar los hechos que pudieran ser causas de delito.

4º. Testimonio literal del presente acuerdo, se remitirá a la mayor brevedad al Juzgado de 1ª - Instancia e instrucción de Fregenal de la Sierra, según se tiene interesado.

Modificación de la trazado caminero rural. Acto seguido se somete a la consideración de los señores reconocidos instancia suscrita por el vecino de ésta don Manuel Díaz Gata, domiciliado en la calle Capitán Navarrete núm. 1, por la que solicita autorización municipal para modificar el actual trazado del camino rural conocido con el nombre de "pueyo de la bola"; con trayecto desde la calle de Morones a la carretera C-434, de Santa Olalla del Cala a Fregenal de la Sierra, por el sitio de cercado de Julian Dorano; afectando el nuevo trazado solicitado exclusivamente a la expresada finca que es de su propiedad,

y a cuyo efecto acompaña el correspondiente croquis. —
La Corporación, oídos informes de la comisión de
Pistica y Policía Rural y de la Secretaría municipal,
después de amplia discusión acuerda por unanimidad
admitir a trámite la referida instancia
y, en su consecuencia, iniciar la tramitación del
oportuno expediente, que será sometido a infor-
mación pública en la forma y durante el plazo
reglamentario.

Centro de convivencia social - Hogar Juvenil y Biblioteca Pública

Siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mi, el secretario, se da seguidamente lectura de una atenta comunicación del ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se informa haberse acordado la desafectación del servicio público de la finca urbana de la propiedad municipal sita en la calle de Capitan Navarrete núm. 16, de esta localidad, que hasta época reciente se venía destinando a vivienda para maestro; pasando por tanto a ser calificada como predio urbano de los bienes privativos de la Corporación; y, por tanto, de la libre disposición de la misma para el destino que considere de mayor conveniencia o necesidad local.

Contra la palabra el señor Presidente para proponer al pleho que el indicado inmueble sea destinado, junto con la planta alta del predio colindante, igualmente de la propiedad municipal, a "Centro de convivencia social - Hogar juvenil" y "Biblioteca pública municipal", por estimar que la población está necesitada de estos lugares de esparcimiento, recreo y formación cultural.

La Corporación, estimando las razones aducidas por la Presidencia, oído el parecer de la Secretaría municipal y después de brevemente debatido el asunto, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como permita nuestro or-

denamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione ante los organismos competentes la instalación de los centros aludidos, así como para recabar la asistencia técnica y auxilios económicos que se consideren necesarios.

Por el señor Presidente se da cuenta de atenta comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 2 de abril actual, a la que acompaña certificación del acuerdo adoptado por dicha Corporación provincial en su sesión ordinaria del día 29 de marzo último, que literalmente transcrita dice lo siguiente en el "Plan así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarias sanitarias de 5 de agosto y 25 de octubre, del año 1.971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada de la provincia de Badajoz, con ciertos numeros de Ayuntamientos de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada, "acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

"En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zújar y de las zonas de Almendralejo y de Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose, con fecha 30 de Octubre de 1.971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de abastecimientos, ("O.P.A."), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1.972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación.

"En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del pleno, a las especificaciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en pleno los acuerdos siguientes:

"Primerº.- Dada esta corporación provincial, aveniente establecer una relación directa pactada con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados al continuación: Almendralejo, Badajoz, Campanario, Castuera, Cristina, don Alvaro, don Benito, Grajera de Torrelhermosa, Helechosa, Salterona, Mengabil, Mérida, Montijo, Puebla de la Calzada, Valverde de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer, Santa Amalia, Calarrubias, Galavera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafranca de los Barros, y Zafra; - de los que estaban adheridos a la Diputación Provincial de Abastecimientos, (D.P.A.); a través del Plan del Bújcar; y de aquellas Entidades Locales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial, (P.I.S.); para, mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando la Diputación por sí, y como representante de las corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándolas con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, con Entidades



oficiales y privadas, así como a la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes autónomos.

* Segundo. Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes locales, la Diputación provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiere, hasta su culminación.

* Tercero. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo impuesto en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el num. 2º del art. 4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en relación con los artículos 103 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de agua, y saneamientos, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar.

* Cuarto. - Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes locales representadas, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el "CONSORCIO" o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente, de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe

procurarse actien a traves de sus propios y normales organos de gesti n directa.

"Quinto. Delegar en esta Presidencia, las m as amplias facultades del pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporaci n, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, sin perjuicio de mantener a esta regularmente informada, someti『ndola a ratificaci n, las actuales de mayor trascendencia, que la Corporaci n o la Presidencia consideren oportunas."

La Disputaci n, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integridad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Disputaci n antes transcurrido, por unanimidad se acuerda:

1º.- Hacer de esta Corporaci n municipal las aspiraciones de la Diputaci n provincial de Badajos, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 1.978, adhiri『ndose al mismo por entero, en relaci n con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajos, con la correspondiente gesti n, formalizaci n, aplicaci n y cancelaci n de ayudas econ micas y t cnicas y de creditos, tanto de entes p blicos, como privados.

2º.- Subrogar en la Diputaci n Provincial de Badajos, con las m as amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jur dico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relaci n con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administraci n de dicho plan (P.I.S.) y de los servicios conjuntos y unicos de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquieras otras obras o servi-

Pregos
quintas

Cierre

MUNICIPALIDAD
20

cios, para todas las Corporaciones o entes locales adheridas, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Disputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualesquieras otras obras o servicios comprendidos en el P.I.S., en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, pionroga, pago, etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquiera otra institución o Entidad de crédito oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Disputación o en una comisión especial o informativa.

3º. Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derechos en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole al posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintidós horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

D.D. Huayalurín por Ayudante
Hurtado Mercado
(siguen las firmas)

Apertura
aprob.
anterior

Perez *Frey* *Sanz*
Franco Diaz

Obras de
reanumen
cial de la
glaciación

Sesión extraordinaria del dia 28 de abril de 1.973.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales.

D. Francisco Rey Diaz

- Antonio Maya Montero
- Manuel Bernáldez Morato
- José Dolores Agudo Montero
- Francisco Basquete Montero
- Fernando Rey Sorenozo
- Francisco Díaz Bellido
- Feliciano Páceros García

Secretario,

D. Manuel Falencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del dia veintidós de abril de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta localidad consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos del Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la única finalidad de celebrar sesión extraordinaria señalada para este dia, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores

Apertura y
aprob. acta
anterior.

que legalmente forman parte de este pleno, a excepción del Concejál señor Bernaldes Oliva, por causa ignorada. Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Obras de sa-
neamiento par-
cial de la po-
blación.

Siguiendo instrucciones del señor Presidente por mi, el Secretario, se da íntegra lectura de una aten- ta comunicación del excelentísimo señor Goberna- dor Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 14 del mes en curso, por la que se comunica que en sesión celebrada por la misma en la indicada fecha se había acor- dado proponer a la superior aprobación de la Pre- sidencia del Gobierno, la realización de obras de saneamiento parcial en esta localidad, con cargo a subvención extraordinaria concedida por acuer- do del Consejo de Ministros de fecha 23 de junio de 1.972, y con arreglo a la siguiente financiación:

Pesetas.

1. Subvención del Estado del 60 por 100,	600.000
2. Subvención de la Diputación, den- tro del Plan Bienal de Cooperación, por importe del 15 por 100,	150.000
3. Aportación del Ayuntamiento, del 25 por 100,	250.000

Total del presupuesto.

1.000.000

Asimismo di lectura de los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1.964, por cuyos preceptos y en garantía de la efectividad de la aportación municipal, se

autoriza a las delegaciones de referido Departamento ministerial, previa expresa conformidad de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pagos que se expeditan a su favor el importe de las aportaciones que les correspondan en obras incluidas en los Planes Provinciales, en cuantía indiscutible, para cubrir los importes parciales que consten en las correspondientes certificaciones de obras ejecutadas.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de la Secretaría municipal y teniendo en cuenta el beneficio que esta importante obra ha de suponer para el Municipio, así como que no deben demorarse los trámites para la consecución de la misma, y que, por otra parte, la tramitación del crédito ha habilitar para satisfacer dicha aportación exigir de un periodo dilatorio de tiempo imprescindible; tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad.

Primero. Prestar plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, y ratificando acuerdo de este Pleno de 17 de abril actual, aprobar la financiación que se comunica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en el escrito referenciado, que es como sigue:

Pesetas.

1. Subvención del Estado, el 60 por 100 del presupuesto,	600.000
2. Subvención de la Diputación provincial, dentro del Plan Biénal de Cooperación, el 15 por 100 del mismo.	150.000
3. Aportación municipal, el 25 por 100,	350.000
Total inversión.	1.000.000

Segundo. La Corporación se compromete formalmente ha habilitar el crédito necesario para satisfacer la total aportación municipal con la prontitud que permita la tramitación del expediente de financiación de la referida aportación económica.

Cier



22

ca, así como a efectuar las entregas en metálico en la medida en que sean interesadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

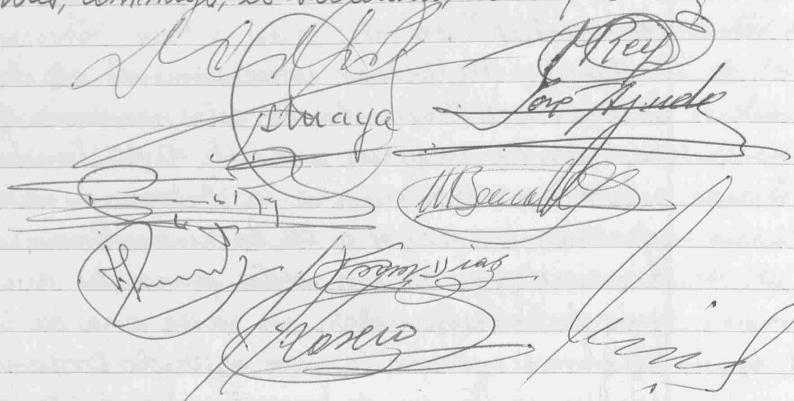
Tercero. Autorizar expresamente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento haya de percibir por mediación de la Delegación de su cargo, pueda efectuar los pagos a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por los importes parciales que a este Municipio le correspondan en cada una de las certificaciones de obras aprobada por referido Organismo, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o cualquier otro documento fehaciente que la citada comisión provincial juzgue oportuno; solamente con referencia a la obra de saneamiento parcial de la población resenada y hasta el límite que cubra la total aportación municipal, en proporción al precio en que haya sido rematada la repetida obra.

Cuarto. Que se inicie a la brevedad posible la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario que permita la habilitación y disponición de los recursos económicos necesarios en orden a la financiación de la aportación municipal a la citada obra, con objeto de que pueda estar ultimado con anterioridad a la disponibilidad del crédito preciso que posibilite la efectividad de las aportaciones parciales con la necesaria suavitud, evitándose así que la Delegación de Hacienda se vea en la precisión de hacer uso de la autorización que por medio del presente acuerdo se le concede.

Lierre.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas, y diez minutos

del indicado dia, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



Asiste

Apertura
aprob.
anterior

Informe
saciones
respon

Sesión ordinaria del dia 19 de junio de 1.973.

Senores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquimada.

Concejales.

D. Francisco Rey Díaz
y Antonio Maya Montero
y José Dolores Aquedo Montero
y Francisco Basquete Montero
y Fernando Rey Soreno
y Manuel Berhalde Morato

Secretario,

D. Manuel Salencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y veinticinco minutos del dia diecisiete de junio de mil novecientos setenta y tres se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Taraquimada, y asistidos del secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la

sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico



de las Corporaciones Locales, en relación con el 2ºº de la
ley refundida de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que componen el Ayuntamiento pleno, a excepción de los concejales Sres. Díaz Bellido, Páez García y Bernáldez Oliva, todos por causa ignorada.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 246, del precitado Reglamento.

Informes, dispo-
siciones y co-
respondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para rendir cumplido informe en relación con los actos celebrados en la vecina ciudad de Fregenal, cabecera de este Partido, con motivo del I. Centenario del Bravo Murillo, que han revestido gran brillantez. Pide a la Corporación, y así se acuerda por unanimidad, se dirija un telegrama escrito de felicitación al excelentísimo Ayuntamiento del Fregenal de la Sierra, y especialmente al señor Alcalde Presidente del mismo, Ilmo. Sr. D. Manuel González Bermudo.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los diarios oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Decreto de Educación y Ciencia 991/1.913, de 10 de mayo, por el que se crea la Universidad de Extremadura; acordándose por la unanimidad de los señores asistentes dejar constancia en acta de la satisfacción producida por tal disposición

que eleva a Extremadura al alto rango de región universitaria. (B.O. del E. núm. 119 de 18 de mayo último).

- Ley de la Secretaría del Estado 14/1973, de 8 de junio, por la que se suspende la vinculación de la Presidencia del Gobierno a la Secretaría del Estado (B.O. del E. núm. 138, de 9 de los corrientes).

- Decreto de la Secretaría del Estado 1145/1973, de 8 de junio, por el que se nombra Presidente del Gobierno a D. Luis Carrero Blanco; acordándose asimismo hacer expresa constancia en acta de la satisfacción procurada por dicha disposición.

- Nombramiento de D. Carlos Casanova Permanyer Casas, para ocupar la plaza vacante de la Notaría en esta población, según Orden publicada en el B.O. del E. núm. 135, de 6 del actual, expresándose asimismo por los reunidos la natural satisfacción que produce el contar en la población con dicho funcionario.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Atentos escritos del excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Disputación provincial, relacionados con el proyecto de saneamiento parcial de esta localidad, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de un millón de pesetas (1.000.000); - informándose por el señor Presidente del Estado en que se encuentra el expediente y sobre las gestiones que a tal efecto han sido llevadas a cabo en la capital de la provincia.

- Escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, de fecha 16 de mayo ppdo, núm. 7/1035, sección 1^a, por el que se comunica

Cuentas
cifrales



nica haber sido aprobada por resolución de la misma fecha la nueva clasificación de la secretaría de este Ayuntamiento y de las percepciones que en lo sucesivo deberá devengar el secretario por acumulación de esta corporación.

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia, num. 6458, de fecha 6 de los corrientes, a la que se adjunta atento escrito del ilustrísimo señor Jefe de la Sección de inmuebles de la Junta de Construcciones, instalaciones y equipo escolar, de fecha 26 de mayo pasado, que traslada resolución favorable a la cesación por dicho desartamento ministerial de una vivienda de maestro sita en calle Capitán Navarrete, núm. 16 de esta localidad, quedando, por tanto, a la libre disposición de este Ayuntamiento.

Se someten al pleno, el examen y aprobación en su caso, de las cuentas general del presupuesto ordinario refundido y anual de administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1.972, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión municipal Permanente, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas y del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la cuenta del Presupuesto y definitiva para la de Administración del Patrimonio, según se dispone por los artículos 791-2, y 792 del precitado texto refundido de la

Ley de Régimen Local.

Eusandie ca-
rrera C-434.

A continuación queda sobre la mesa para su exa-
men por los señores reunidos la documentación relativa
al cese de los bienes a las expropiaciones que han de llevarse a efectos por
privativos en el Servicio Regional de Construcción de la Delegación Re-
gional de Carreteras de Sevilla, para la obra 5-B7-349)

b-H-345, ensanche y mejora del firme de la CC-434, de Santa
Olalla del Cala (a Trégenal de la Sierra, tramo compren-
dido entre la N-630 y la N-435, que afecta en su margen
derecho a una franja de terreno y muro de cerramiento
de la finca 'Cerro Gordo,' de los bienes privativos de esta
corporación; dándose lectura al acta de adquisición
amistosa suscrita con fecha 1^o de mayo último por re-
presentantes de la Administración del Estado y de este
Ayuntamiento, siendo el importe de la tasación por
indemnización y daños, ochenta y ocho mil cuatrocientas
cuatro pesetas, (88.404).

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor
Presidente, oido el parecer de la Secretaría municipal
y después de amplia y ponderada deliberación, acuer-
da por unanimidad, aceptar íntegramente el acta
de adquisición amistosa y, en su consecuencia, au-
torizar la transacción contenida en la misma, así
como conferir expresa autorización a la Adminis-
tración del Estado para que ocupe los terrenos
privativos de esta corporación, que han sido ob-
jetos de expropiación para el ensanche de la indi-
cada vía comarcal.

Adhesión a la petición de Presidencial, por Toni. El Secretario, se da íntegra
ingreso en la Orden del Mérito Civil del señor Pérez de Acevedo.

Acto seguido y siguiendo instrucciones de la
lectura de atenta comunicación del señor Vicepresi-
dente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y do-
cumentistas de la Administración Local de esta provin-
cia, de fecha veintiodos de mayo último por la que
se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta
de Gobierno de dicho colegio profesional en su sesión

Capítulo
expro-
pación
camino



de veintiuno de los corrientes, en orden a la incacion del expediente para solicitar del excelentissimo señor Ministro de la Gobernación el ingreso en la Orden del Mérito Civil con categoria de Gran Cruz, en favor del ilustrissimo señor Presidente de dicho organo colegial don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, que hizo una exhaustiva semblanza de las cualidades que adornan al señor Pérez de Acevedo y Ortega; oída la secretaría municipal, que asimismo abundó en las cualidades que adornan al señor Presidente del Colegio Oficial de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local de esta provincia, tanto como secretario General de la excelentissima Disputación provincial como profesional en Derecho, acuerda por unanimidad adherirse a la petición que en su día formuló tan respetido Colegio profesional en solicitud de ingreso en la Orden del Mérito Civil, con categoría de Gran Cruz, en favor de su Presidente don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega; debiéndose elevar testimonio del presente acuerdo a dicho Colegio a los efectos que reglamentariamente procedan.

Seguidamente se somete a la consideración de los señores reunidos el expediente tramitado para la modificación del trazado del camino vecinal conocido con la denominación de "Diego de la Bola," con trayecto desde final de la calle de Mesones a la carretera C-434, de Santa Olalla del Bala a Fregenal de la Sierra, instado por el vecino de ésta, don Manuel Díaz Gato, domiciliado en calle Capitán Navarrete, núm. 1, el que habiendo permanecido expuesto a información pública durante el tiempo y mediante el procedimiento reglamentarios, no ha sido objeto de ninguna clase de reclamaciones u observaciones.

El Ayuntamiento, a la vista de los dictámenes

evacuados por la Comisión de Hacienda y Policía Rural y Secretaría Municipales, y de lo dispuesto en el artículo 101-2, apartado a), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, acuerda por unanimidad acceder definitivamente a lo solicitado, y, en su consecuencia, otorgar al vecino de ésta don Manuel Díaz Gata, la oportunua autorización para que lleve a efectos la modificación del trazado del camino rural de referencia que tiene solicitada; todo ello previo señalamiento y bajo la inspección de la Comisión Municipal de Hacienda y Policía Rural y sin perjuicio de que con anterioridad obtenga la debida autorización de la Defensura Provincial de Carreteras para la parte que afecta a la C-434, de Santa Olalla a Fregenal.

Aprob. Anteproyecto presupuestario extraordinario N° 8. (1º) de la primera fase para la ampliación del tendido de redes de distribución de agua y alcantarillado de esta población, al que se acompaña ejemplar del proyecto técnico de las mismas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Antonio Lluna Gordejuela, y que ha sido confeccionado con sujeción a la financiación acordada por este Juzgado en sesión de 23 de marzo del año en curso; a cuyo efecto es presentada la documentación que integra el mismo, a la que acompañan memoria, plan financiero, certificaciones unidas al mismo, estado de gastos e ingresos, propuesta de acuerdo, dictamen de la Comisión de Hacienda y demás antecedentes que sirvieron de base para su formación; así como las bases de ejecución de referido presupuesto.

Vistos y examinados detenidamente los expresados documentos y ampliamente discutidos, esta

Expte. p
ejercicio
vidad



corporación los encuentran ajustados a los términos y prescripciones previstas en los preceptos aplicables de la Ley de Régimen Local, texto refundido el 24 de junio de 1.955, y Reglamento de Haciendas Locales del 4 de agosto de 1.957, y, consecuentemente acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar integramente y en sus propios términos el indicado proyecto técnico de las obras, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contratación de importe de tres millones de pesetas (3.000.000); cuyas obras se encuentran incluidas en el Plan Provincial aprobado para el actual bienio de 1.972-73, y que en su financiación cuenta con una aportación municipal de un millón doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas (1.232.500).

SEGUNDO. Ratificar en toda su integridad el plan de financiación de las citadas obras, en la parte que afecta a la aportación municipal, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 28 de marzo último.

TERCERO. Aprobar, en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 2, formado para hacer frente a la indicada aportación municipal, por un importe de un millón doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas (1.232.500), igual al de la financiación acordada, y en cuya cantidad quedan nivelados los respectivos estados de gastos e ingresos.

CUARTO. Aprobar asimismo las bases de ejecución de dicho presupuesto extraordinario, redactadas por la Secretaría-Intervención.

QUINTO. Que se anuncie su exposición al público por el término y en la forma reglamentarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la precitada Ley del Régimen Local.

Visto el expediente de solicitud de licencia de actividad ejercicio de establecimiento, formulada por don Manuel Díaz Gata, para la instalación de la

prendida en actividad destinada a la estación de servicio de carburantes, cuyo emplazamiento lo tiene en inmediaciones de 30 de noviembre de la carretera C-434 de Santa Olalla del Cala a Tregebo de 1.961.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos auditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia al que se contrae este expediente.

Hijo: de D. Carlos Casanova Pernanyer Casas, recientemente nombrado Notario de esta población, por la que licencia local solicita le sea concedido en perecario las dependencias que componen la vivienda del secretario de la Corporación, de las que en la actualidad no se hace uso por estar la plaza vacante y solamente desempeñada en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente y con el informe favorable de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad conceder en perecario la indicada vivienda al señor Notario de esta localidad, corriendo de su cuenta y a su cargo el acondicionamiento y conservación de la misma.

Pregulacion A la consideración de los señores reunidos se tráfico roda somete seguidamente el informe y planos confeccionados por técnico, relacionado con la regulación del tráfico rodado en el perímetro urbano de esta localidad, que es abominado detenidamente y ampliamente discutido.

La Corporación, una vez recogida las diversas opiniones hechas sobre las posibilidades de una

Piscina
cipsol.
to técni
da fina

P

mejor regulación del tráfico rodado y ciela la secretaría municipal, acuerda por unanimidad aceptar en principio, los itinerarios fijados en el pleno, con la sola excepción de los fijados para el acceso y salida por las calles Chaves García y Cravaria de los Remedios, y José-Antonio Primo de Rivera y Fuente, con respecto a los cuales subsisten diversas opiniones en cuanto a la conveniencia o no de variar la entrada y salida fijada; por lo que se deja pendiente de nuevo estudio e informe técnico.

Piscina municipal. Proyecto técnico y ayuda financiera.

Acto seguido y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se procede a dar íntegra lectura de una moción suscrita por aquél, que literalmente transcrita dice así:

"MOCION DE LA PRESIDENCIA."

" Al Pleno del Ayuntamiento.

* Sres:
" El Alcalde Presidente que suscribe tiene la distinción de someter a la consideración del pleno municipal la siguiente propuesta sobre construcción de una piscina municipal en esta población.

" Si todos los actos deben fundamentarse en una idea, es decir, deben responder a una postura intelectual y proyectarse hacia una finalidad concreta, éste que tengo el honor de proponer a la Corporación se basa en la idea de que el hombre, sujeto de la Historia, eje en torno al cual discurren todos los acontecimientos de la Humanidad provocados por él mismo, debe ser obviamente el destinatario primordial de todas nuestras aspiraciones y de todo nuestro quehacer.

" Y nada podemos hacer mejor por el hombre, que presupuestarnos por una formación integral del mismo, persiguiendo con ello que cada generación vaya superándose respecto a la inmediata anterior a fin de que su proyec-

ción y realización sea cada vez más completa.

"De ahí, que nada más noble que ocuparnos, entre otros aspectos de indudable interés y trascendencia, de su formación física en su más amplia concepción - salubridad e higiene, instalaciones deportivas, etc. - y de su formación intelectual - centros de enseñanza, actividades culturales y recreativas, etc. - entre otras consideraciones.

"No pasa por alto a esta Alcaldía ninguno de los aspectos enumерados, y en su momento, si Dios es servido, la Corporación podrá ser testigo cualificado de estas inquietudes. Hoy vamos a ocuparnos de ese aspecto relativo a la formación física mediante esta propuesta de construcción de una piscina municipal (por entender que ha llegado el momento oportuno para ello) y considerar al propio tiempo que es ésta precisamente la instalación deportiva que debemos afrontar con carácter prioritario.

"Hace tiempo viene siendo íntima preocupación del Alcalde que suscribe la construcción de la piscina. Al liquidar el presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1.971, que accusó un superávit superior a los 380.000 pesos, creímos que íbamos a estar en aceptables condiciones de poder acometer la obra, pero circunstancias adversas, tales como la reducción en el pasado año de 1.972, de la cuota por habitante establecida para la distribución del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, 3 por 100 de la imposición indirecta de la que participan los entes locales, además de la regresión demográfica accusada en el último censo de población, nos hizo esperar otra oportunidad más favorable, a nuestro juicio prudentemente.

"En el actual ejercicio económico, el nuevo incremento de la citada cuota por habitante y

D

la situación sana en la que se viene desarrollando nuestra modesta economía, entendemos nos permite iniciar los trámites para la finalidad objeto de esta moción, siempre contando con la asistencia técnica y ayuda financiera que pueda brindarnos la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y demás organismos de los que se pueda gestionar ayuda económica.

"La piscina que proponemos sea construida, es sin duda la primera instalación deportiva que creemos debe afrontarse por dos razones: primera, por ser la natación el deporte cuya práctica resulta la más integral para la formación física; - segunda, por tratarse de la instalación que presenta mayores dificultades de no contarse con ayuda oficial; también, por la repercusión que puede tener en orden a la atracción de visitantes de pueblos limítrofes y eventuales viajeros que usen de las vías de comunicación que pasan por la localidad, que pueden marcar el comienzo de una actividad turística más o menos importante pero siempre deseable por obvias razones de promoción y desarrollo vecinal, y, por último, porque tal instalación es la que, teniendo en cuenta las actuales circunstancias, puede proporcionar al Municipio la suficiente rentabilidad con vista a su autofinanciación y propio sostenimiento.

"En atención a lo anteriormente expuesto, esta Presidencia tiene el honor de proponer al Ayuntamiento la adopción de los pertinentes acuerdos que permitan la iniciación de lo precedente para la construcción en esta localidad de una piscina municipal, teniendo especialmente en cuenta las posibilidades económico-financieras de la Corporación y los auxilios técnicos y económicos

cos que legalmente pueden gestionarse en concepto de ayuda.

"No obstante lo estimado por esta Alcaldía, la Corporación con su superior criterio, acordará. - Segura de Leon, a 16 de junio de 1.973. - El Alcalde-Presidente, (Firmado y sellado):

El Ayuntamiento estimando integralmente las razones adueltas por la Presidencia en la moción anterior, cedidas las Comisiones Informativas de Hacienda y de Obras Públicas, de conformidad con el parecer de la Secretaría. Intervención municipal y después de ampliamente debatido el asunto, acuerda por unanimidad:

Primerº. - Facultar tan ampliamente como permita nuestro ordenamiento jurídico, al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento y con la urgencia posible gestione cuanto proceda en orden a la construcción de una piscina municipal en esta localidad, y especialmente:

a). Para el encargo del correspondiente anteproyecto o proyecto técnico, en su caso.

b). Para la solicitud de los auxilios técnicos y económicos que concede la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y cualesquiera otros organismos estatales o provinciales.

c). Para que, auxiliado por la Secretaría municipal, tramite el oportunamente y despedidos cuantos documentos se consideren necesarios con tal finalidad.

Segundo. Como lugar de emplazamiento para la indicada instalación deportiva se fija, en principio, los terrenos constituidos por parcelas de la finca "Cerro Gordo" de los huertos privativos de la corporación, colindantes y de fácil acceso por la carretera C-454 de Santa Olalla del Cala a Fregenal de la Sierra, o en su defecto,



en otras de las fincas de propios "Blanos de Santa María," que en cualquier caso y en su día, serán objeto de delimitación y segregación una vez sean examinados y se dictamine su conveniencia por parte del técnico proyectista.

Adquisición terrenos ensanche para acceso por efecto de la adquisición de un trozo de terreno en la Obreria, o Mestaria ladrar.

A continuación por el señor Presidente se informa a la Corporación acerca de las gestiones llevadas a cabo para acceso por efecto en orden a la adquisición de un trozo de terreno de la propiedad del vecino de ésta don Ignacio Alba Basquete, a segregar de la finca rústica sita en paraje conocido por "Pedreras" y colindante con la última edificación de la acera derecha de la vía del mismo nombre, con objeto de ensanchar la misma, a fin de facilitar el cambio de dirección de vehículos de tracción mecánica así como una doble dirección hasta la indicada calle - desde la carretera C-487, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra, a su paso por esta localidad, según los deseos corporativos respecto al proyectado plan de ordenación del tráfico rodado en esta población, de cuyo particular se ha tratado ampliamente en acuerdo anterior dentro de esta misma sesión.

El Ayuntamiento, estimando en toda su integridad el informe y las razones aducidas por la Presidencia, oída la comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 6º, 101-3, apartado a), y 121-c) de la ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1.955; y el 9º, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955, tras amplia y ponderada discusión acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar expresamente la adquisi-

ción de un trozo de terreno de superficie aproximada a ciento cincuenta metros cuadrados, a segregar de la finca rustica colindante con el casco urbano de la población, de la propiedad de don Ignacio Alba Casquete, cuyos linderos son: al Norte, la llamada calle de Mesones, antes olivares de José Gata y Francisco García; Sur, olivar de Francisco Díez Medina, antes badista Medina; Este, camino de las Pedreras, y Oeste calleja del Lugo de la Bola.

Segundo. Se faculta tan ampliamente como sea permitido por nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento adquiera del citado vecino don Ignacio Alba Casquete, el terreno descrito en el punto inmediatamente anterior, por el precio convenido de mil quinientas pesetas (1.500); cuyo acto contractual, en su caso, será elevado a escritura pública.

Tercero. El pago del precio estipulado será hecho efectivo en el acto de otorgamiento del correspondiente documento contractual, y se imputará con cargo al crédito de imprecisiones presupuestarias establecido en la partida 7.8101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Castillo de
la Villa. Po-
sibilidades
municipales
en relación
con el mismo

También, y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de otra moción presentada y suscrita por la Presidencia, que literalmente transcriba, dice así:

"MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA.

"Al Pleno del Ayuntamiento.

"Sres.:

"El Alcalde-Presidente que suscribe, tiene el honor de presentar hoy a la consideración del pleno municipal una propuesta relacionada con nuestro Castillo, antes de concretar



la cual se estima conveniente hacer unas breves consideraciones.

"Es evidente que en el ánimo de todos los segureños existe un deseo unánime de que el Castillo de Segura de la Sierra sea conservado para la posteridad. También es evidente que el deterioro de sus estructuras se viene acelerando por la acción implacable del paso del tiempo. Es por ello que resulta necesario, a juicio de esta Alcaldía, iniciar una acción tendente a su conservación. Pero hemos de afrontar un hecho: la propiedad privada del edificio, que impide la actuación oficial en orden a dicha conservación.

"Este problema puede tener solución mediante la adquisición del inmueble por parte de la Corporación municipal,udiendo entonces ésta tener la posibilidad de solicitar la oportunidad técnica y económica de la Dirección General de Bellas Artes, como asimismo de otros organismos, entre los que ocuparía un destacado lugar la Diputación provincial. Esta pretendida adquisición imponeña, como condición indispensable, conocer del verdadero valor del castillo. Una vez conocido éste, habría que preverse asimismo en las posibilidades financieras de la corporación.

"Pero el tema que estamos abordando quedaría incompleto si no nos plantearmos el relativo a los costos de su ulterior mantenimiento, una vez restaurado en forma adecuada, por lo que consideramos sería necesario darle una finalidad que permitiera la obtención de una rentabilidad mínima que posibilitara su propio mantenimiento y conservación.

"Es por ello que esta alcaldía solicita de todos los miembros de la Corporación municipal

una decidida, leal y entusiasta colaboración encaminada a estudiar, en auténtica labor de equipo, las posibilidades de dedicación del edificio a aquella finalidad que mayor beneficio puede proporcionar a la comunidad vecinal, para lo cual - se permite proponer la creación de una Comisión especial, que inicialmente puede integrarse por el Alcalde que suscribe, el primer Teniente de Alcalde, un concejal por cada uno de los tres tercios representativos que componen el Ayuntamiento y por el Secretario del mismo, confiriendo facultades a dicha Comisión, para que pueda solicitar la adscripción a la misma de aquellas personas, tanto de la localidad como de fuera de ella, que se estimen puedan prestar una efectiva colaboración.

"Entendemos que el Castillo de Segura de León merece de una acción decidida y esforzada en orden a su supervivencia y proyección social, por las siguientes razones:

"1. Es un deseo sentido y frecuentemente expuesto por el vecindario.

"2. Es sin duda uno de los castillos mejor conservados de la provincia, en cuanto a su recinto amurallado, completo pese a su deterioro.

"3. Está completamente ligado a las mejores páginas de la incompletamente estudiada Historia de Extremadura.

"4. Es el lugar más atractivo de toda la comarca, no solo por su preeminente situación, bajo el cual se extiende un panorama inigualable, sino también por su enclave geográfico que a no mucho tiempo nos ofreceremos a afirmar que será realmente envidiable - merced a la profunda mejora de la red vial a la que estamos asistiendo: mejora y

resandie de la carretera C-454 de Fregenal de la Sierra a Santa Olalla del Cala; reformado y doble tratamiento superficial de la de Segura de León a Fuente de Cantos (ya adjudicada), buen estado de conservación de la de Segura de León a Tuentes de León, que nos une también a pueblos del norte de Huelva, próxima terminación de la de Bodonal de la Sierra a Valencia del Ventoso, y que alcanzaría su cénit con la incorporación al Plan Redia de la N-630 de Gijón a Sevilla, que permitiría cubrir la distancia a esta última ciudad en poco más de una hora, con la consecuencia de querer la población dentro del área de influencia de la gran metrópolis del Sur.

"Por otra parte, no tenemos temor en afirmar que con la restauración, conservación y proyección futura de nuestro Castillo, contribuiremos decididamente a la grandezza de España, dado que los grandes monumentos que alberga nuestro país necesitan del entorno adecuado que forman los que podríamos calificar de monumentos secundarios, ya que España no es solamente la Catedral de Toledo, ni la de Sevilla, ni su incomparable Alcázar, ni la Mezquita de Córdoba, ni la Alhambra de Granada, etc., porque España es todo eso, pero también lo son sus Iglesias románicas, sus edificios góticos, sus ciudades, sus pueblos y sus castillos."

"Resulta obvio también que con la restauración y futura proyección de nuestros monumentos arquitectónicos, contribuiremos no solo a una más completa evocación de nuestra Historia sino a fortalecer también esa juventud corriente turística con óptimas consecuencias socio-económicas, entre la que no es la menos importante la contribución a la convivencia entre los pueblos. Es tanto como servir a la

Humanidad a través del servicio a España, y a esta a través del servicio a nuestro pueblo, que es la tarea inmediata y específica que a todos los aquí reunidos nos está encomendada.

"En atención a lo expuesto, esta Presidencia tiene la distinción del proponer a la corporación la adopción de los acuerdos pertinentes en orden a la iniciación de expediente relativo a la adquisición de nuestro monumento más representativo, como es el Castillo de esta villa, para lo cual habrá de tenerse especialmente en cuenta las posibilidades económico-financieras municipales, las condiciones y facilidades que puedan gestionarse respecto a la transacción y los avances técnicos y económicos que legalmente puedan gestionarse.

"No obstante, lo estimado por esta Alcaldía, la Corporación con su superior criterio, acordará: Segura de León, a 16 de junio de 1.973. - El Alcalde Presidente, (Firmado y sellado)."

La Corporación, estimando en toda su integridad la anterior Omisión de la Presidencia, que hace suya, vidas las Comisiones Informativas de Hacienda, y de Fomento, Festajes y Propaganda, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención municipal y después de amplio y detenido debate, acuerda por unanimidad:

Primeros.- Crear una Comisión especial con la denominación de "Pro-Castillo de Segura de León" que será integrada por el Alcalde, como Presidente; vocales el primer Teniente de Alcalde y un Concejal por cada uno de los grupos representativos de la Familia, Sindicatos y Corporaciones, actuando de Secretario el de la Corporación, con posibilidades de poder ser ampliada

Hogar
nil Pe
conviv

Horno
y lade
Jiblan
ta Ma



con aquellas personas que se consideren puedan apoyar una eficaz colaboración.

Segundo. - Solicitar de la Dirección General de Bellas Artes, por el conducto reglamentario, el concurso de técnicos competentes de dicho Centro directivo, con carácter de gratación, para la evacuación de informes indicativos de la valoración de dicho vestigio histórico.

Tercero. - Que se inste del excelentísimo señor Gobernador Civil y del ilustísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación de esta provincia, su apoyo en orden a la consecución del anterior informe de la Dirección General de Bellas Artes.

Cuarto. - Conocido el resultado de este, por la Secretaría-Intervención municipal se emitirá su correspondiente dictamen respecto a las posibilidades económico-financieras existentes para la adquisición de tan respetado Castillo.

Quinto. - Se faculta tan ampliamente como en derecho proceda al señor alcalde-Presidente para la mejor ejecución de lo acordado, así como para que lleve a efecto cuantas gestiones se estimen convenientes respecto del particular a que se contrae el anterior acuerdo.

Asimismo y a propuesta del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve discusión, se acuerda unánimemente destinar el edificio sito en calle Cospitán Navarete num. 16, de los bienes privativos de esta Corporación, al establecimiento de un Hogar Juvenil-Centro de convivencia, que permanecerá dedicado a esta finalidad mientras se considere su utilidad para la juventud.

Hornos tejas y ladrillos - Quedan seguidamente sobre la mesa las instancias presentadas por varios vecinos de la "Blanca de Santa María".

La localidad, por las que solicitan la cesión de las jarras en las que se encuentran

ubicados los hornos de tejas y ladrillos, al sitio de "los Llanos de Santa María" de los bienes de propios de la Corporación; acordándose después de pon derada deliberación, que por la Comisión de Rústica y Policía Rural se tenga una reunión con los solicitantes a fin de llegar a un acuerdo previo en relación con las concesiones solicitadas y fijación de las condiciones, con el resultado de la cual se elevará a este pleno el correspondiente informe-proyecto para la resolución que en definitiva proceda.

Diligenc

Acceso a finca Rústica. Vista la instancia que suscribe el vecino de ésta don Antonio Díez Medina, con domicilio en calle Ramírez de Prado núm. 10, por la que solicita autorización municipal para efectuar las obras necesarias a fin de acondicionar un nuevo acceso a la finca rústica de su propiedad al sitio de "Palsay"; por el camino de la misma denominación; este Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Municipal de Rústica y Policía Rural, y oída la Secretaría, acuerda por unanimidad concederle la licencia solicitada, previo señalamiento de la citada Comisión informativa.

Señor
Presidente

Pregos y preguntas. Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

D. Diego
D. Sara
Comis

Cierre.

D. Francisco

y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de lo que certifico.

Anton

Francisco
Jose de
Feliciano
Secretario
D. Manuel

Señor Presidente
Frmuzasas Jose Apude
Alvarez de Sotelo
Casero



Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que corresponde celebrar en el presente mes, por no contarse con asuntos de que tratar en la misma.

Segura del año 31 de julio de 1.973.

El Presidente,

El Secretario,

J. D. B. D.

Luis

Sesión ordinaria del dia 10 de agosto de 1.973.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
y Saraguemada.

Conejales,

- D. Francisco Rey Díaz
- Antonio Malfa Montero
- Manuel Benítez Morato
- Francisco Díaz Bellido
- José Dolores Agudo Montero
- Feliciano Piásero García

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura del año
a las veintiuna horas y quince minu-
tos del dia diez de agosto de mil no-
vecientos setenta y tres, se reúnen en
primera convocatoria en esta ba-
lsa consistorial bajo la presidencia
del señor Alcalde don Diego bas-
quete de Prado Saraguemada, y
asistidos del Secretario de la cor-
poración, todos los demás señores
miembros de la misma, que al-
margen quedan relacionados con
la exclusiva finalidad de celebrar

la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, en relación con el 392 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los señores Rey Sobrino, Basquete Montero y Bermúdez Oliva, todos por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidente, y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, dis- posiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados, con expresión, en su caso, de los acuerdos recibidos sobre los mismos.

1.- Informes.- Por el señor Alcalde se informa seguidamente a los reunidos sobre la terminación de las obras de acceso a la población por las calles de San Francisco y Santa Cruz, estando pendiente de la inspección del personal técnico para, una vez admitidas las obras en su totalidad, se proceda a la recepción provisional de las mismas.

2.- Disposiciones.- De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen: Decreto-Ley 7/1.973, de 27 de julio, sobre adopción de medidas en orden a la



acomodacion del regimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado (B.O. del E. num. 1185 de 3 de los corrientes), dandose explicaciones por el infras-rito secretario sobre el contenido y alcance de la re-ferida disposicion; Resolucion de la Direccion General de Sanidad, por la que se resuelve con caracter provisional el concurso para la provisión de plazas del cuer-po de Veterinarios titulares, habiéndose nombrado con tal carácter para la de esta localidad a D. Jose - Moya Serrano, actual Veterinario titular del vecino - pueblo de Cabeza la Vaca, y resolucion de la Direccion General de Administración Local, por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de esta provincia, B.O. del E. num. 151, de 25 de junio ul-timo, confirmándose la modificación de la clase correspondiente a la secretaria de este Ayuntamiento.

3. Correspondencia.- De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atento escrito del señor alcalde Presidente - del Exmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, por el que traslada acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de dicha Corpo-ración el pasado dia 4 de julio ultimo, relaciona-do con la felicitación cursada por este Ayunta-miento con motivo de los actos commemorativos celebrados en el I. Centenario de Bravo Murillo.

- Otra atenta comunicación del Ilmo. Sr. Presi-dente de la excelentísima Diputación provincial de fecha 81 de julio ultimo, Negociado Actas, num. 3880, por el que se traslada acuerdo adoptado por dicha Corporación provincial en sesión del 13 del indicado mes, que acordó conceder a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido por importe de setecientas cincuenta mil pesetas (1750.000) para la obra de 1^a fo-se de distribución y saneamiento de esta po-

blación, incluida en el Plan Provincial de 1.973.

- Otro escrito del ilustrísimo señor delegado provincial de Estadística, de fecha 11 de julio pasado, num. 397, con el que devuelve modelo del resumen numérico general de la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre anterior, con la correspondiente diligencia de aprobación.

- También se da lectura del calendario escolar aprobado para el actual año académico 1.973-74, enviado por el ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia con atento escrito num. 6.772, de fecha 15 de junio último, acordándose fijar como festividades locales las siguientes: el día 4 de Octubre de 1.973; la festividad de la Virgen de los Remedios en 1.974, y el 15 de mayo del mismo año 1.974.

- Finalmente, se da conocimiento a los reunidos del folleto correspondiente al V. concurso provincial de embellecimiento de pueblos, editado por la Secretaría Provincial del Movimiento

Reconocimiento de cre-
ditos.

A propuesta razonada de la Presidencia, - de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención y después de breve deliberación se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos para su habilitación en el presupuesto ordinario refundido del actual ejercicio económico:

Pesetas.

1.- a favor de D. Juan Rodríguez Ramos, de Higuera la Real; factura por grabados en copra donada por este Ayuntamiento para las tiradas al plato celebradas durante las fiestas del Santísimo Cristo de la Reja en el pasado año de 1.972,

258

2.- a favor de la excelentísima Di-
Suma y sigue

258

Aproba
bypedue
de mod
ciones e
tos.

Pueyo
guntas

Cierr



P

Suma anterior, —
putación provincial, importe de la suscripción anual a la Revista de Estudios Estre-
menses, correspondiente al indicado ejercicio
de 1.973.

130

Total.

378

Importan los anteriores reconocimientos de créditos, la figurada cantidad de trescientas setenta y ocho pesetas (378); habilitándose los oportunos créditos en el presupuesto del actual ejercicio económico, mediante el expediente de modificaciones de créditos en el mismo.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario vigente, num. 2 de este ejercicio, al que se incorporan dictámenes evocados por la Comisión Informativa de Hacienda y Secretaría General; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, y de conformidad con lo dictaminado, acuerda por unanimidad aprobarlo íntegramente y en sus propios términos, en cuantía total de sesenta y tres mil, seiscientas veintitrés pesetas, (63.723), debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Movilizados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas del indicado día; firmando todos los señores asisten-

tes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

J. Lopez *F. Rey* *S. Huaya*
J. Román *J. Gómez* *J. García*
J. Rosario *J. Fernández*
José J. Gómez

asisten

Aprob. c
ra Proy
supuest
diario
(1^a fase)
tribución
neamente

Sesión extraordinaria del dia 10 de agosto 1.915.

Damones asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Saraguenada.

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz
y Antonio Molina Montero
y Manuel Bermúdez Morato
y Francisco Díaz Bellico
y José Dolores Agudo Montero
y Feliciano Rosero García
Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Lorón, a las veintidós horas - y diez minutos del dia diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Saraguenada, y asistidos del secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la única finalidad de celebrar sesión extraordinaria señalada para este dia, - para la que han sido previa y reglamen-

6

Tariamente convocados, de conformidad con las disposiciones del artículo 91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales señores Rey Lorente, Basquete Montero y Bernáldez Oliva, todos por causa ignorada.

Aprob. definitiva Proyecto Presupuesto Extraordinario n.º 2. - (1^a fase de distribución y saneamiento.)

Por el señor Presidente se manifiesta a continuación que la presente reunión extraordinaria de este pleno, segunda de las sesiones convocadas para este día, no tenía otra finalidad que la de proceder a la nueva discusión y votación del proyecto de presupuesto extraordinario núm. 2, que atiende la aportación municipal a las obras de instalación de redes de distribución de agua y alcantarillado de esta población, el que habiendo permanecido expuesto al público por plazo y forma reglamentarios, no había sido objeto de ninguna clase de reclamación u observación; llevó por el cual era llegado el momento de someterlo a su definitiva aprobación por lo que respecta a la competencia de este Ayuntamiento.

A tal efecto por mi, el Secretario-Interventor, se vuelve a dar lectura de todas y cada una de las partidas que integran los estados de gastos e ingresos, donde cuantas explicaciones considera pertinentes en relación con los requisitos y trámites de procedimiento seguidos en la confección de estos documentos económicos; y brevemente discutidos cuanto concierne a los mismos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. Considerar confeccionado y tramitado

do el proyecto de presupuesto extraordinario de que se trate de mérito, conforme a las exigencias y procedimientos legales; y, en su consecuencia, aprobarlo definitivamente sin perjuicio de la sanción supletoria que corresponda, en cuantía de un millón cincuenta treinta y dos mil quinientos pesos (1.232,500).

Segundo. Que el indicado proyecto de presupuesto extraordinario quede expuesto al público por término reglamentario de quince días hábiles, acompañado de la totalidad de la documentación tramitada, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, tablero de anuncios de esta Casa, según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1.955; durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos, a que hace referencia el artículo 683 y por alguna de las causas relacionadas en el núm. 8 del 696, ambos del precitado texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Tercero.- Trasladado dicho plazo, se dará inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 700 de la tan repetida Ley de Régimen Local, a cuyo efecto se remitirá copia autorizada del presupuesto extraordinario al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, adjuntándose las reclamaciones, si las hubiere.

No siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de lo que certifica.

Aldo Díaz

Señor
Presidente
D. Diego
Tara
Concejal
D. Francisco
Antón
M. Manuel
Francisco
Fernández
Feliciano
Secretario
D. Mariano

Asist.



M. M. Mayal
M. Bernáldez
Fernando Díaz Bellido
J. García
Por Fajardo

Sesión extraordinaria del día 28 de Agosto de 1975.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
y Santaquemada

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz

D. Antonio Moya Montero

D. Manuel Bernáldez Morato

D. Francisco Basquete Montero

D. Fernando Rey Sorenozo

D. Feliciano Plasero García

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y quince minutos del día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en esta casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado y Santaquemada, y asistidos del secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la misma finalidad de celebrar sesión extraordinaria señalada

para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191º del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, ten relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia Concluyen a la presente, todos los señores

que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Dres. Agudo Montero y Bernades Oliva, ambos por causa ignorada.

Apertura y Declarada abierta por la Presidencia y aprob. actos su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del bovardor de las actas correspondiente a las sesiones inmediatamente anteriores, que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos, respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

celebracion A propuesta razonable del señor Presidente, fiestas San previo informe de la Comisión municipal deísimo bris Fomento, Festejos y Propaganda y oída la secretaria municipal; esta Corporación, después de amplio y ponderado debate acuerda por una niniadad ratificar en su totalidad los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en sesiones de fechas 10 de septiembre de 1.969 31 de agosto de 1.971 y 29 de agosto de 1.972, todos ellos relacionados con la celebración de las tradicionales fiestas del Santísimo Cristo de la Peja, y muy especialmente en lo referido a los encierros de vaquillas; facultándose ampliamente a la Presidencia para todo lo concerniente con la programación, organización y publicidad de los festejos.

Cierre
Regulacion A continuación y por el señor Presidente tráfico rodado. se informa a los señores reunidos sobre las gestiones realizadas en orden a la mejor regulación del tráfico rodado por el perímetro urbano de esta población, cuyo particular fue sometido a la consideración de este pleno en sesión celebrada el diecinueve de junio último; dando cuenta detallada sobre los pro-

blemas que plantean los accesos y vías de penetración a la localidad, especialmente la relativa a la pretensión de dotar de doble circulación la actual salida de la población por la calle Pedreras hasta enlazar con la C-437 de Valencia de las Torres, a Tregenal de la Sierra.

La Corporación, con base en los razonamientos aducidos por la Presidencia, teniendo en cuenta los informes técnicos evacuados al efecto, cida la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y Secretaría Municipales, tras detenida discusión, acuerda por unanimidad, facultar tan ampliamente como en derecho proceda al señor Presidente, para que, asistido de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y Secretaría Municipales, y en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice las pertinentes gestiones ante los organismos competentes, especialmente en la Subfutura Provincial de carreteras, a fin de recabar las oportunas autorizaciones e instalaciones de señalización de tráfico en aquellos emplazamientos que correspondan a dicho organismo.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre 1.973.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales

D. Francisco Rey Díaz
" Antonio Maya Montero
" Manuel Bernáldez Morato
" Feliciano Pasero García
" Francisco Díaz Bellido
" Fernando Rey Lorenzo
" José Dolores Agudo Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León,
a las veintiuna horas y cuarenta
minutos del día veinticinco de Sep-
tiembre de mil novecientos seten-
ta y tres, se reúnen en primera
convocatoria en esta Casa Consis-
torial bajo la presidencia del
señor alcalde don Diego Basque-
te de Prado y Taraquemada y -
asistidos del secretario al la-
corporación, todos los demás se-
ñores miembros de la misma que
al margen quedan relacionados,
con la finita finalidad de cele-
brar la sesión ordinaria correspondiente al mes
de la fecha, para la que han sido previa y re-
glamentariamente convocados, de conformidad
con las prescripciones del artículo 191 del Regla-
mento de Organización, funcionamiento y régimen
jurídico de las Corporaciones Locales, en relación
con el 2.9.2 del texto refundido de la Ley de
Régimen Local.

Informes,
siones y
ponente

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores
que legalmente forman parte de este pleno, a
excepción de los concejales señores Basquete Mon-
tero y Bernáldez Oliva, ambos por causa igno-
rada.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Declarada públicamente abierta por la Pres-
idencia, y en su orden, por mí, el Secretario,
se procede en primer término a dar integra
lectura del borrador del acta correspondien-
te a la sesión anterior, que es aprobado por
la unanimidad de los señores asistentes a
la misma; quedando formalmente adver-

tidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

informes, disposiciones y cortes-
poderencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asun-
tos que a continuación quedan reflejados en acta, -
con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos -
sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor primer Señor del Alcalde, Presidente de la Comisión de Rústica y Policía Rural, se informa a los señores reunidos sobre el resultado de la tala de pinos en el camino municipal de "Navarredonda", autorizada por acuerdo de este pleno, adoptado en su sesión ordinaria de veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y -
dos, manifestando que hecho el justiprecio co-
respondiente respecto a los trabajos efectuados
y madera obtenida había llegado a un acuerdo
con el interesado para el pago de setecientos
pesetas (700), importe de los productos madera-
bles, una vez descontadas las inversiones en
los trabajos de tala, que han sido ingresadas
en la Caja Nacional.

2.- Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que si-
guen:

Decretos del Ministerio de la Gobernación
2.055, 2.056 y 2.057/1973, de 17 de agosto, por los
que se modifica el artículo 4º del Reglamento
de Organización, funcionamiento y régimen ju-
dicial de las Corporaciones Locales, relativo
a la determinación de distritos electorales;
sobre aplicación de las normas del Decreto-
ley relativo a la acomodación de las retribu-
ciones de los funcionarios locales a los del br-
taldo, y por el que se revisan las prestacio-
nes pasivas derivadas de los Estatutos de la
Mutualidad Nacional de Previsión de la Ad-

ministración Local y se reajustan las cuotas a satisfacer a la misma. (B.O. del E. num. 214, de 6 de los corrientes.)

- Decreto de la Presidencia del Gobierno 2104/1973, de 17 de agosto, por el que se ordena la confección del Censo Electoral de residentes de 18, 19 y 20 años de edad (B.O. del E. num. 215, de 7 del mismo mes.)

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de Septiembre de 1.973, sobre formación del Censo Electoral a que se refiere el Decreto inmediatamente anterior; otra del Ministerio de la Gobernación de 5 del indicado mes, por la que se desarrolla el Decreto 2047/1.973 de 26 de julio, que modifica el artículo 145 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.958 (B.O. del E. - num. 218, de 11 del actual.)

- Orden de la Secretaría General del Movimiento de 13 de los corrientes, por la que se convocan Elecciones a Consejeros Locales del Movimiento. (B.O. del E. num. 221, de 14 del reseñado mes).

- 3. Finalmente, Decreto del Ministerio de la Gobernación 2144/1.973, de 17 de Agosto, por el que se convocan Elecciones Municipales, y Orden del mismo Departamento ministerial del 15 del mes en curso, sobre aplicación de normas reguladoras de las campañas electorales de concejales de representación familiar. (B.O. del E. num. 223, de 17 del mismo mes.)

3. Correspondencia. Se da únicamente cuenta de atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 7 del actual, dirigida al señor Alcalde, por la que se informa de la próxima ejecución de las obras de 1.ª fase para la ampliación de redes de distribución de agua y saneamiento, con presupuesto de licitación por importe de tres millones de pesetas.



(8.000.000) y a realizar en 18 meses, dándose cuenta al respecto de la convocatoria de subasta que figura publicada en el Boletín Oficial de la provincia num. 218, correspondiente al dia 19 del mismo mes.

l - Reconocimiento
de de crédito al
contratista de
las obras del
nuevo acceso a
la población
por las calles
de San Fran-
cisco y Santa
Bárbara.

E. -
into
Elec-
0. al Puegos y pre-
guntas.

Go-
e se cierre.

l mis-
en-
oras
re-
17

de
dos
igi-
de
pa-
de
cta-
etas

A propuesta razonada del señor Presidenteaida la Secretaría Intervención municipal, y visto lo acordado por este pleno en sesión ordinaria de veintiseis del Octubre del mil novecientos setenta y uno, se acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor del expresado contratista D. Luis Aranjo Galván, por importe de veintiseis mil trescientas pesetas (26.630), en concepto de acometidas de suministro de agua potable y evacuación de residuos de particulares, que no han sido medidas efectivas por los interesados; todo ello sin perjuicio de usar de los medios legales con que cuenta la Corporación para la efectividad de las cuotas devengadas por dicho concepto.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

J. C. A. Pérez (Huaya)
François Baserga *T. Bauch*
H. Ampudia *R. Gómez*
Jose Apaza

Sesión ordinaria del día 18 de Octubre de 1973.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Saraquenada.

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz

- " Antonio Maya Montero
- " Manuel Bernáldez Morato
- " Feliciano Pásero García
- " Francisco Díaz Bellido
- " Francisco Basquete Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Saraquenada y asistidos del Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan

Disposici
y correspon
cia.

relacionados con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 3º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los Concejales Sres. Agudo Montero, Rey Lorente, y Bernáldez Oliva, todos por causa ignorada.

Satisfac
por me
miento c
go d. Pre
sidente.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto

Project



de la obligación que les señala el artículo 340 del -
precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los -
asuntos que a continuación quedan reflejados en acta,
con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos -
sobre los mismos.

1. Disposiciones.- De entre las publicadas en los -
periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:
Decreto del Ministerio de Trabajo 2380/1.973, de 17 de
agosto, sobre ordenación del salario (B.O. del E. núm.
238, de 4 del mes en curso) y Orden del Ministerio de
Relaciones Sindicales de 5 de Octubre actual, sobre
Elección de Concejales del tercio de Representación
Sindical. (B.O. del E. núm. 241, de 8 del mismo mes).

2. Correspondencia.- De entre la recibida en estas
oficinas, se da únicamente cuenta de atento escrito
del ilusterrísimo señor Jefe Provincial del Ser-
vicio de Inspección y Asesoramiento de las Corpo-
raciones Locales, del 27 de septiembre p.sdo, núm.
3.615, por el que traslada resolución de la Delega-
ción de Hacienda de la provincia, por la que se -
aprueba el presupuesto extraordinario núm. 2,
notado por esta Corporación, que atiende a la
ajustación municipal a las obras de 1^a fase de
terminación de redes de distribución y saneamen-
to de esta localidad, cifrado en un total de un
millón doscientas treinta y dos mil quinientas
pesetas. (1.333.500).

Satisfacción
Resi- por nombría se acuerda por unanimidad hacer constar
se miento Canóni- en acta la satisfacción producida con moti-
vo d. Primitivo vo del reciente nombramiento del cargo de Cano-
nigo de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz
a Beal. al Pbro. D. Primitivo Beal, Hijo adoptivo de
esta población.

Projecto sa- A continuación y por el señor Presidente

seamiento - se informa a los reunidos sobre el estado en que parcial de se encuentra el proyecto de saneamiento parcial la población de esta localidad, por importe de un millón de pesetas (5.000.000), aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del pasado dia 1 de junio último, y cuya financiación, fue aprobada, por lo que respecta a la aportación municipal, en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el dia diecisiete de abril podo.

La Corporación, admitiendo íntegramente las razones aducidas por la Presidencia, oido informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad - sean realizadas las gestiones pertinentes en orden a la reclación del oportuno proyecto técnico y a la consecución del anticipo reintegrable sin interes solicitado de la excelentísima Diputación provincial al amparo del artículo 255, num. 6, apartado e), del texto refundido de la Ley del Régimen Local. —

Aprob. Proyecto de obra descriptible de la Comisión Administradora (con e) fondo del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, que parcialmente financia las obras correspondientes al proyecto de 1^a fase para la terminación de redes de abastecimientos de agua y alcantarillados de esta población, cuya aportación municipal a los mismos se contiene en el presupuesto extraordinario número 2, votado por este Ayuntamiento y recientemente aprobado por la Delegación de Hacienda; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas oida la Secretaría municipal y haciendo uso de la competencia que le es privativa

Expte. de
ción de ex
de ejerci
rrodo.

Parcela
Gordo".
nos de
María

que
al
de
Mi-
-
ba-
ii-
n-
ste
rido Expte. de pura-
bre ción de créditos
l - de ejercicios ce-
n - rrados.
to
in-
n-
o-
te-
-
ridos
cora-
co-
se-
-
po-
-
atm-
sta-
nto-
cas-
ndo-
ia

con arreglo al artículo 181, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, acuerda por unanimidad autorizar a la expresada Comisión para la inversión de sus indicados fondos en las obras municipales de referencia, cuyo importe de veintisiete mil quinientas pesetas (27.500) figura encuadrado en el estado de ingresos del indicado Presupuesto extraordinario, concepto 4.301, en concepto de subvención concedida por la respectiva Comisión Administradora.

Acto seguido se somete a la consideración de los señores reunidos el expediente que se tramita para la despuración de créditos de ejercicios cerrados, a favor y en contra de la Corporación, cuya propuesta inicial comprende anulaciones de ingresos por un importe de tres mil seiscientas ocho pesetas (3.608), y en gastos por ochocientos cuarenta y tres pesetas (8.483).

El Ayuntamiento, visto el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, oído informe de la Secretaría-Intervención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 796 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y, en su consecuencia, proceder a la anulación de los citados créditos de ejercicios cerrados.

Vista la instancia suscrita por el vecino de esta D. Andrés Briso Padreco, adjudicatario de una parcela del "Cerro Gordo", de los bienes privativos de esta Corporación, por la que solicita baja en el saldo correspondiente debido a ausentarse de esta localidad, fijando su residencia en Sabadell, este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Intervención, acuerda por

- Parcelas "Cerro
Gordo" y "Isla-
tas de Santa
De María".

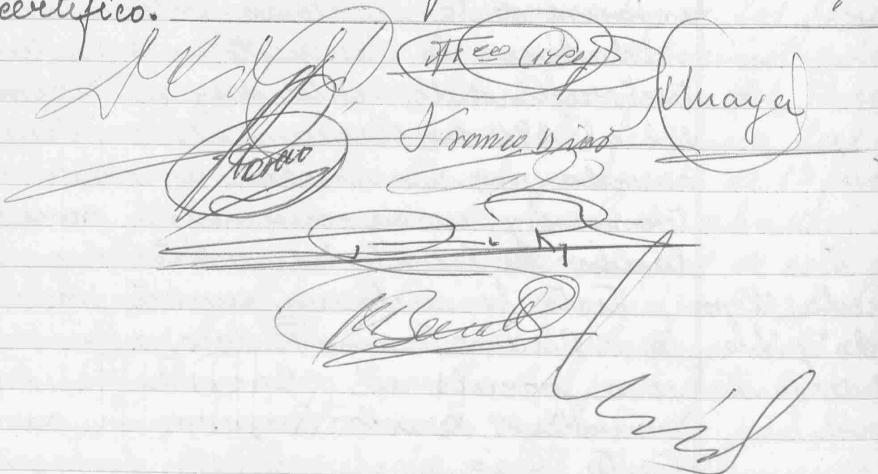
unanimidad, dove se baja en el referido plazón para el próximo ejercicio de 1974, al mismo.

Asimismo se da cuenta de la instancia suscrita por D. Manuel Díaz García, de esta vecindad, con domicilio en calle Tuentes, por la que solicita la explotación de la parcela num. 6º que anteriormente llevaba en arrendamiento D. Francisco Díaz García, en el paraje "Cerro Gordo"; acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderle el oportuno contrato para el próximo año de 1974.

Pregos y pre-
guntas.
cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas, cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.



Jes. a
Presid
D. Diego
Sara
Concejo
D. Francisco
Anton
Manu
Francisco
Felicit
Francisco
Secretar
Sra. Ma

Asisten

Aceptu
-aprob.
anterior



Sesión extraordinaria de 21 de Octubre de 1.973
sobre declaración de vacantes de concejales.

Ires. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz

, Antonio Maya Montero

, Manuel Bernáldez Morato

, Francisco Basquete Montero

, Feliciano Pascero García

, Francisco Díaz Bellido

Secretario acatá,

Sra. María Romero Pérez

Asistencia.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

En la villa de Segura del Obispo, a las trece horas del dia veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en inicio convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado y Taraquemada, y asistidos de mí, el secretario accidental de esta corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, al inicio objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada por la superioridad para este día, para la que han sido previamente y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales señores Agudo Montero, Rey Moreno y Bernáldez Oliva, todos por causa ignorada.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar integración lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; a los que formalmente se les advierte respecto de la obligación que

les señala el artículo 340 del precitado Reglamento. Declaración. Seguidamente y por la Presidencia, se informó de vacantes a los señores reunidos que la única y exclusiva finalidad de la presente reunión extraordinaria de concejales. finalidad de este pleno corporativo, según les constaba a todos por el contenido del "Orden del día" de la convocatoria, no era otra que la de proceder a la declaración de vacantes de concejales - por las distintas causas enumeradas en el artículo 40 del respectivo Reglamento de 17 de mayo de 1.952 así como las de aquello a quienes afecta la renovación trienal según las normas de carácter general.

A este respecto y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se informó cumplidamente sobre cuanto se relaciona con el único objeto de la presente sesión plenaria, dando cuantas explicaciones se juzgaren pertinentes, así como lectura de las disposiciones concernientes al mismo; entre otras, el Decreto del Ministerio de la Gobernación 3144/1973, de 17 de agosto, por el que se convocan elecciones municipales; del respectivo artículo 40 y demás complementos del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, algunos de cuyos preceptos fueron modificados por Decreto 2483/1.970, del 22 de agosto, y diversas circulares del Gobierno Civil de la provincia.

La Corporación, dándose por enterada de lo concerniente a la presente reunión, sin discusión y por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Declarar la no existencia de vacantes por ninguna de las causas enumeradas en el tan respectivo artículo 40 del Reglamento de 17 de mayo de 1.952, ni por definición.



nto.
mm
va
a-
ta-
lia'
ace-
-
ieu-
952
re-
ic-
el
for-
a
le-
ci-
zo-
el
1973
io-
-
ui-
e-
re-
970,
mo-
do-
u-
n-
ca-
to

SECUNDO. Los concejales que han de cesar por afectar les la renovación reglamentaria, son los que a continuación se detallan:

a). Por el tercio representativo de la institución familiar, don Francisco Diar Bellido y don Manuel Bernáldez Morato.

b). Por el tercio de representación sindical, don Cesario Bernáldez Oliva, y don Francisco Rey Diar.

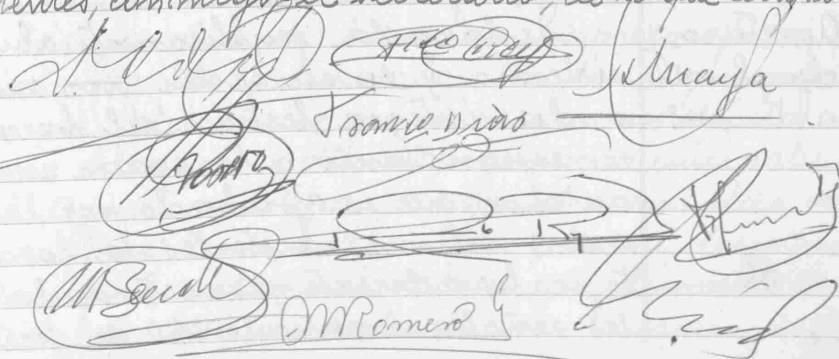
c). Por el grupo representativo de entidades, don Francisco Basquete Montero y don Feliciano Rascón García.

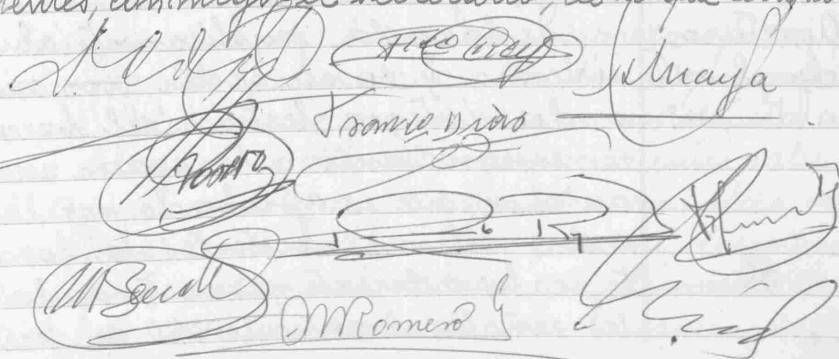
Resulta, por tanto, que las vacantes a cubrir en las próximas elecciones municipales, son seis, dos por cada uno de los grupos representativos familiar, sindical y de entidades.

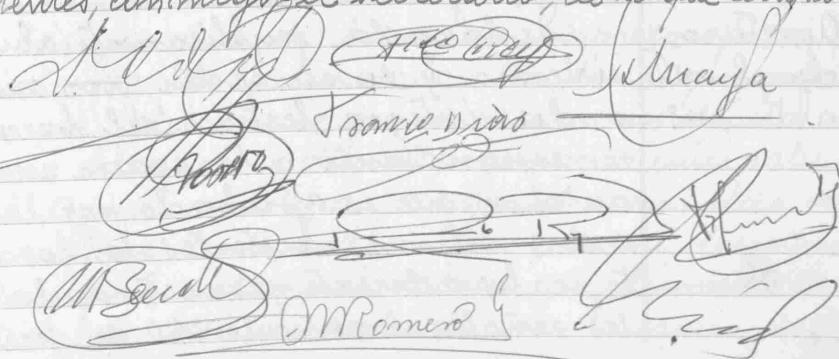
Por último, se acuerda dar cumplimiento a lo dispuesto por circulares del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, sobre expedición por el Secretario de la Corporación del sindic certificaciones del acta de la presente sesión, para su remisión a la referida primera autoridad provincial y al señor Presidente de la Cuenta Municipal del Censo Electoral.

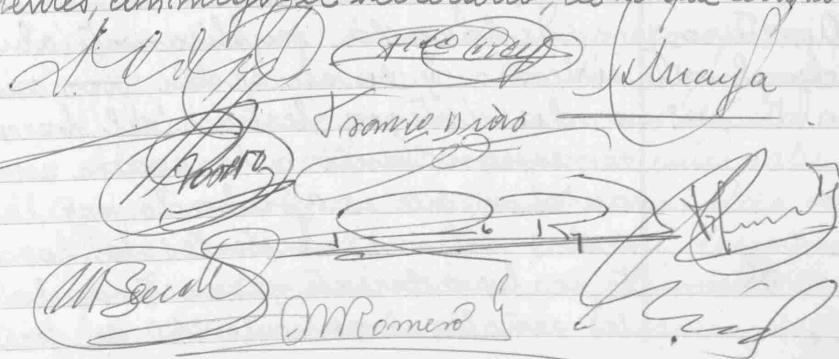
Lierre.

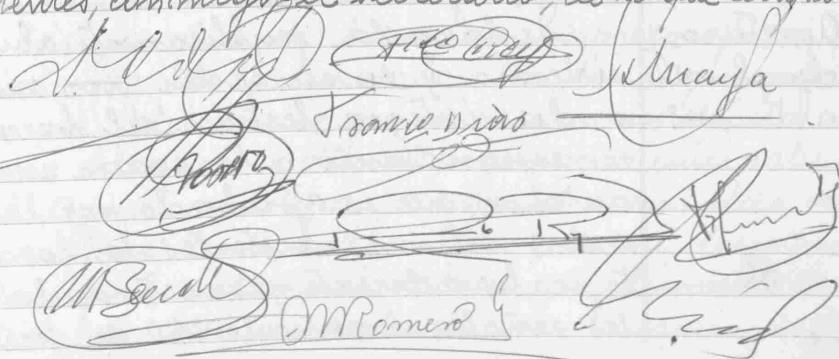
Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las trece horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de lo que certifico.

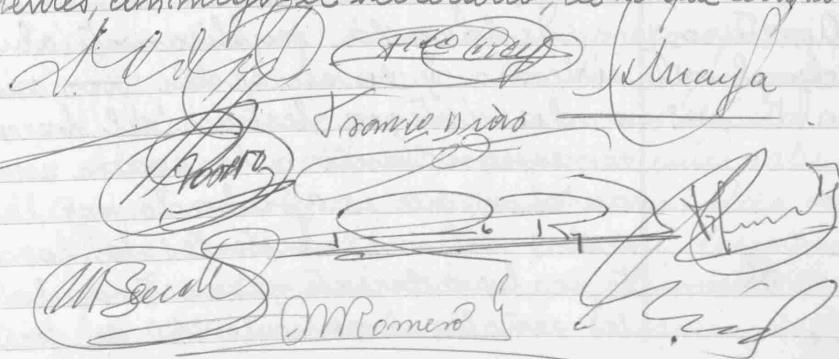

Francisco Rey Diar


Francisco Basquete Montero


Manuel Bernáldez Morato


Francisco Diar Bellido


Cesario Bernáldez Oliva


Feliciano Rascón García

Sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 1.973.

Informes, d
siciones y e
pondencia

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Tarragona.

Concejales

- D. Francisco Rey Díaz
- Antonio Mayta Montero
- Francisco Díaz Bellido
- Francisco Basquete Montero
- Fernando Rey Lorenzo
- Feliciano Palero García

Secretarios,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y veinte minutos del día quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Tarragona, y asistidos del secretario de la corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales Sres. Agudo Montero, Bernáldez Morato y Bernáldez Oliva, todos por causa ignorada.

Apertura y
aprob. actas
anteriores.

Dedicada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a los que formalmente se les advierte respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

- Informes, disposiciones y correspondencia.

Por el señor Presidente se manifiesta a los reunidos, que para la presente sesión no tenía preparado ningún informe.

1. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Octubre último, por la que se regulan las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local (B.O. del E. num. 262 de 1 del mes en curso); informándose por el infrascrito Secretario del contenido y alcance de la referida disposición.

- Circular número 40 del Gobierno Civil de esta provincia, sobre suscripción proclamificados por las inundaciones de Almería, Granada y Múrcia (B.O. de la Prov. num. 242, de 26 de Octubre próximo pasado).

2. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la siguiente:

- Acto escrito-circular del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de esta provincia, de fecha 24 de Octubre último, por el que se solicita aumento de la aportación económica con la que se viene colaborando para atender las múltiples necesidades de referido Colegio profesional, especialmente en lo referente a la adquisición de inmueble donde establecer su sede, al propio tiempo que se hace un expreso ofrecimiento de los futuros locales para que puedan ser utilizados para reuniones de los señores alcaldes y demás órganos municipales.

El Ayuntamiento, a propuesta razonadísima del señor Presidente, oido informe de la Secretaría municipal y después de ser ampliamente debatido el asunto, acuerda por unanimidad

acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, concederle una aportación anual a partir del próximo ejercicio de 1.974, por importe de dos mil quinientas pesetas (\$500).

- Escrito circular del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial de fecha 30 de Octubre pasado, núm. 5.880, por el que se aclaran determinados aspectos referentes al campo de acción del Servicio provincial de extinción de incendios.

Reconocim
to de cred

PLANTILLA DE

PERSONAL. Aceptados los señores reunidos el informe enviado por la Dirección General de Administración Local por el Dir. Gral. conducto de la Secretaría Provincial del Servicio s/ clasificación de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, referido a la clasificación de las plantillas de plantilla del personal de esta Corporación con referencia al 31 de diciembre de 1.972, a los efectos previstos en el número 2 del artículo 4º del Decreto 9056/1.973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto Ley 7/1.973, de 27 de julio, que regula la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado; dánse lectura por mi, el secretario, de las instrucciones aprobadas al respecto por el ilustrísimo señor Director General de fecha 5 de octubre último, al propio tiempo que se dan cuantas explicaciones se consideren oportunas sobre este particular.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, y una vez confrontadas las antecedentes del personal de plantilla, especialmente la relación "A" a que se refiere las instrucciones dictadas para cumplimentar la Orden de Gobernación de 31 de diciembre de 1.972;

(S) 6

tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aceptar íntegramente el informe de referencia, así como aprobar la indicada plantilla con carácter provisional a resueltas del visto reglamentario por parte del citado centro directivo, debiendo ser el cumplimiento en este sentido de lo dispuesto en el párrafo 2º de la norma 8.8. de las prectas instrucciones de 5 de octubre próximo pasado.

Reconocimien-
to de créditos.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención Municipal y después de amplia y ponderada discusión, este Ayuntamiento a la vista de los pertinentes antecedentes, acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos a favor de las personas y entidades y por las cantidades que la continuación se relacionan:

Pesetas.

1.- A favor de Ediciones DANA, de Barcelona, por suministro de la obra "Historia ilustrada de la guerra civil española", 1º y 2º tomos,

3.700

2.- A favor de la Cadena Azul de Radiodifusión "CAR", Delegación de Sevilla, en concepto de colaboración en el reportaje correspondiente al contrato núm. 2.959.

7.566

3.- A favor de la Recaudación de contribuciones e Impuestos del Estado de esta zona, cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria del pasado ejercicio 1.972.

1.955

4.- A favor de D. Juan González Romero, taller de carpintería de esta, por reparaciones efectuadas en la casa cuartel de la Guardia Civil del Puesto de esta localidad,

3.120

Suma y sigue,

17.641

Pesetas.

17.641

Suma anterior, —
5.- a favor de la Editora Espasa
Calpe S.A. de Madrid, Encyclopedie Uni-
versal Ilustrada, tomo correspondiente
al suplemento de los años 1.967 - 1.968, — 1.350

Totales,

18.991

Importan los anteriores reconocimientos de cre-
ditos, la figurada cantidad de dieciocho mil no-
vecientas noventa y una pesetas, cuyas cantidades
parciales serán habilitables en el Presupuesto ordi-
nario del próximo ejercicio de 1.974.

Parcelas "Gordo" y "
nos de So-
Maria".

Aprobación Vista la propuesta de gastos que formula la
de gastos con Presidencia, del conformidad con el informe de la
cambio a Im- Secretaría-Intervención municipal, y una vez compre-
previstos. bados los antecedentes que la justifican, esta Corpora-
ción, en uso de las facultades que le confiere con
arreglo al artículo 707, de la Ley de Régimen Local,
texto refundido de 24 de junio de 1.955, acuerda por
unanimidad aprobarla en sus propios términos
y en cuantía total de tres mil seiscientas sesenta
pesetas (3.660).

Este impor- Se informa a continuación por el señor Pre-
tación consti- sidente en relación con las dificultades que pre-
buciones es- senta la base para la determinación de cuotas
peciales. por imposición de contribuciones especiales a
los vecinos beneficiados por las obras e instalaciones de la 1^a fase de distribución y saneamiento
de esta población, al no estar ultimados los
trabajos del nuevo régimen para la exacción
de las contribución territorial urbana que fija-
rían las bases imponibles de dicha riqueza, lo
que ha provocado un retraso considerable en la
tramitación del expediente que se sigue con-
tal finalidad.

Pregos
quintas.

La Corporación, a propuesta del señor Presi-

47

dente, oída la Secretaría Municipal, y visto el acuerdo adoptado por este pleno en sesión del 21 de marzo de 1.973, acuerda por unanimidad continuar las gestiones pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, Servicio de Valoración Urbana, para rebajar los antecedentes de la base imponible de las fincas urbanas de este término, a fin de aplicar los correspondientes líquidos en la imposición de referidas contribuciones especiales.

Parcelas "Cerro Gordo" y "Baldíos del Santa María".

Visitas las instancias suscritas por los vecinos de esta, d. José Aguilar Maya, d. José Maya Díaz y d. Jacinto Rey Chacón, adjudicatarios de parcelas del "Cerro Gordo" y "Baldíos de Santa María"; de los bienes privativos de esta corporación, por los que solicitan baja en el padrón correspondiente debido a no poder seguir administrándolas los dos propietarios y a haberse ausentado de la localidad el último; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y de conformidad con el pleno de la Intervención, acuerda por unanimidad dar de baja en referidos padrones a los mismos, para el próximo ejercicio de 1.974.

Asimismo se da cuenta de la instancia suscrita por el también vecino d. José Ruiz Rey, con domicilio en calle Díaz Cardenal, 14, por la que solicita la explotación de la parcela que anteriormente llevaba en arrendamiento d. Jacinto Rey Chacón y hermanos, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderle el contrato para el próximo año de 1.974.

Con la venia de la Presidencia hacen uso de este espacio final los concejales Ires. Casquette Montero y Plasero García, que se interesan por la implantación en esta localidad del servicio de recogida domiciliaria de basuras y cerrajería.

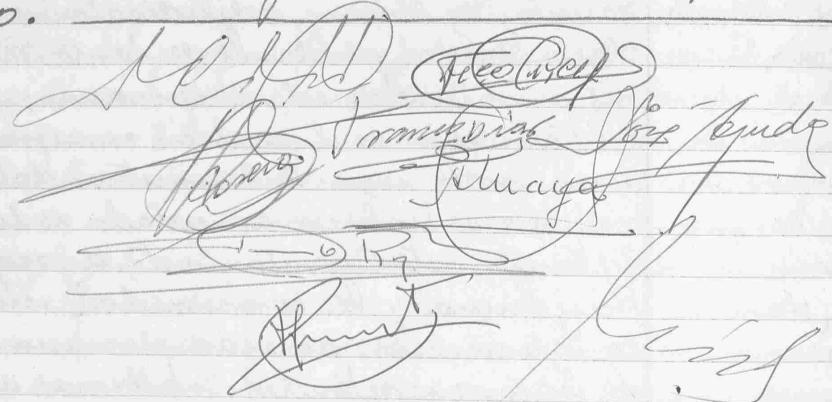
to de protección de la fuente del parque de la plaza de España, y operaciones de lectura de aparatos contadores del servicio municipal de aguas, respectivamente; siendo contestados por el señor Presidente, que les informó del estado en que se encuentran los asuntos planteados.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y quince minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Aistencia

Apertura
aprob. o
anterior



Informes
peticion
correspon-
dencia

Sesión ordinaria del dia 10 de diciembre de 1.973.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete del Prado
Talagüemada,

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz

• D. Jose Dolores Agudo Montero

• D. Manuel Bernaldez Morato

• D. Francisco Diaz Bellicio

• D. Feliciano Rosero Garcia

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete del Prado Talagüemada, y asistidos del Secretario de la Corporación, todos los demás señores miem-



bras de la misma que al margen se expresan con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen periódico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Sres. Maya Montero, Rey Abreu, Basquete Montero y Berulalde Oliva, todos por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del boquero del acta correspondiente a la sesión anterior que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Informes, dis- posiciones y correspon- dencia.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a continuación a los señores reunidos en relación con los trabajos relativos a los preliminares para la implantación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras, el que dada la topografía del suelo delimitado por el perímetro urbano de la población, presentaba las naturales dificultades. Sin embargo, entendía que podría ponerse en servicio aproximadamente dos tercios del casco urbano, para lo cual ha-

bna que establecer el oportuno estudio financiero de forma que permitiera la autofinanciación del indicado servicio público. Siendo los oportunos cálculos matemáticos parece, en principio, posible la prestación del respectivo servicio, con base en una tarifa razonable, siempre y cuando su implantación tuviera el carácter de obligatoriedad para los vecinos residentes en la parte del casco urbano afectado por el mismo.

El Ayuntamiento, estimadas las razones adueltas por la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad iniciar el oportuno expediente para el establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Servicio municipal de recogida de basuras, a cuyo efecto se encarga la redacción del oportuno texto a la Secretaría municipal.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de noviembre último, por la que se aprueban las Instrucciones Complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones locales del próximo ejercicio de 1974 (B.O. del E. de 24 del mismo mes).

- Sendos Decretos-leyes de la Legislatura del Estado 12 y 13/1.973, de 30 de noviembre, sobre medidas conjunturales de política económica, y por el que se reorganiza la Comisión General de Abastecimientos y Transportes y se crea el Instituto de Reforma de las estructuras comerciales (B.O. del Estado num. 288 de 1 de diciembre actual).

- Circular num. 44 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 3 de los corrientes, sobre adopción

Biblioteca
Municipal.



de medidas que reduzcan el consumo de energía (B.O. de la Prov. num. 276, de 6 del mismo mes).

3. Correspondencia.- De entre la recibida en estas oficinas se da lectura de atento escrito del señor Secretario General de la excelentísima Disputación provincial de fedra 1º del mes en curso, número 5.970, por el que se da cuenta del acuerdo adoptado por la Corporación provincial en sesión de treinta de noviembre último, sobre concesión de una subvención a fondo perdido por importe de ciento cincuenta mil pesetas (150,000) para la financiación parcial de las obras de saneamiento de esta población; y atenta carta del ilustrísimo señor Presidente de la Disputación provincial, por la que se comunica a la Alcaldía la concesión de dicha subvención y anticipo reintegrable por igual cuantía para la indicada obra de saneamiento; acordándose por unanimidad agradecer muy sinceramente a dicha Autoridad provincial la concesión de dichas ayudas económicas así como el amable interés que se viene tomando constantemente por la resolución de los asuntos de interés municipal.

Biblioteca pública Municipal. A propuesta razonada de la Presidencia, oido el parecer de la Secretaría municipal y después de amplia deliberación, se acuerda por unanimidad autorizar tan ampliamente como permita nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, solicite ayuda financiera de la excelentísima Disputación provincial, destinada a obras de adaptación e instalaciones de una Biblioteca pública municipal en la finca urbana sita en calle Capitan Navarrete, num. 18, de los bienes privativos de esta Corporación, con sujeción al Proyecto que a tal efecto ha sido encargado.

Obras de sa- Por el señor Presidente se informa seguidamente
neamiento en a los señores reunidos que tenía noticias oficio-
esta población sas sobre inclusión en el próximo Plan de Inver-
siones de obras y servicios que forma la Comi-
sión Provincial de Servicios Técnicos para el
próximo biénio 1.974/75 de obras e instalaciones
de redes parciales de distribución y saneamiento de
esta localidad, con presupuesto de ejecución por
contrata, por importe de tres millones de pesetas
(3.000.000), a cuya inversión será aplicada una
aportación municipal del treinta y cinco por cien-
to; acordándose, tras breve deliberación que en
la ejecución de las referidas obras se de preferen-
cia a la construcción de emisarios del saneame-
nto, así como a la terminación de la parte que co-
rrespondie al nuevo acceso por la calle Eras-
sia de los Remedios.

Aprob. propin- Seguidamente son presentadas a la considera-
cional listas de los señores reunidos, las listas confecciona-
das por la Cuenta municipal de Beneficencia pa-
ra cada uno de los distritos de esta localidad,
que incluyen a las familias pobres con derecho
a la prestación gratuita de asistencia médica-
farmacéutica.

La Corporación, visto lo dispuesto en el ar-
tículo 16 de la Ordenanza Especial Regulado-
ra de los Servicios de la Beneficencia municipal
y examinadas las listas que les son presenta-
das, tras breve deliberación acuerda por una
niedad su aprobación, en principio, así co-
mo que sean expuestas al público durante el
plazo de quince días hábiles, a los efectos regla-
mentarios.

Prorroga con- A propuesta razonada del señor Presidente, oido
tratos arren- informe de la Secretaría municipal y de la ho-
bamiento pre- misión de Rustica y Policía Rural; este Ayun-

dios Patu-
les.

Hust. de D.
quin Garc
Díaz.

Instancia
D. Diego de
te de Prad
raquemad

Puegos
guntas.

Cierre

te - dies Patumonia tamiento, estimando que subsisten idénticas circunstancias que el pasado ejercicio, tras breve deliberación se acuerda prorrogar por un año más los regentes contratos de los lotes que integran las parcelas de propios "Cerro Gordo" y "Olmos de Santa María", notificándose así a los interesados.

de Just. de D. Joa-
quin Garduño.
Díaz.

Conoce seguidamente la corporación de instancia suscrita por el vecino de esta D. Joaquín Garduño - Díaz, domiciliado en calle Pedro Breyro num. 2, por la que renuncia a la explotación de la parcela de viña del "Cerro Gordo" número 108- de la propiedad municipal, basándose en motivos de salud.

Instancia de
D. Diego Basque-
te de Prado Sa-
raquemada.

Finalmente se da lectura de instancia suscrita por el vecino de esta, D. Diego Basquete de Prado Saragameda, con domicilio en calle General Mola num. 6, por la que solicita sea señalizada la prohibición de aparcamiento de vehículos en el lugar de dicha vía pública que da frente a la ventana del piso bajo de dicho edificio, dada las características de construcción del mismo, que acusa una sensible reducción de la iluminación natural de la sala de estar de la indicada vivienda; acordándose por unanimidad concederle la oportuna autorización para la señalización del acerado que se solicita, teniendo en cuenta que dicha petición es correcta en orden a la distancia existente con los edificios que dan frente a dicho acerado.

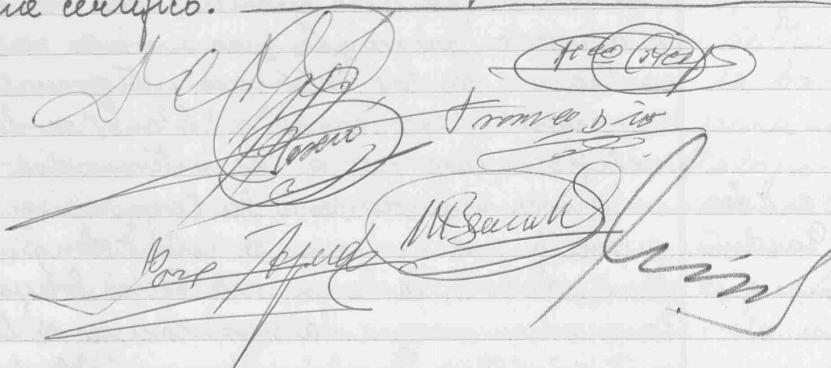
Pregos y pre-
guntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciendo uso del mismo.

Cierre.

y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y quince minutos del indicado día; firmando todos

los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.



Asistencia

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Sesión extraordinaria del dia 24 de diciembre 1.913,

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Sarquemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz
D. Antonio Maja Montero
D. Francisco Díaz Bellido
D. Fernando Rey Lorente
D. Francisco Basquete Montero
D. Manuel Bernáldez Morato
D. Feliciano Rásero García
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las catorce horas del dia veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial bajo la presidencia del señor alcalde, don Diego Basquete de Prado Sarquemada, y asistidos del secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización del Ayuntamiento.

Asamblea



zación, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Sres. Agudo Montero, y Bernáldez Alva por causa ignorada.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Repulsa y condolencia. A propuesta de la Presidencia y por aclamación general de los señores reunidos en esta sesión extraordinaria Prelmaria de carácter urgente, se acuerda por unanimidad Gobierno, hacer constar en acta los sentimientos de profundo pesar, indignación y repulsa del pueblo de Segura de León por el criminal atentado perpetrado contra el Excelentísimo señor Presidente del Gobierno, Almirante don Luis Carrero Blanco, al propio tiempo que se afirman una vez más la inquebrantable adhesión y lealtad a las personas de su Excelencia el Jefe del Estado Generalísimo Franco y a Su Altera Real el Príncipe de España, así como fe en nuestras Instituciones y Bases Fundamentales, debiéndose reiterar los recibidos sentimientos corporativos y del vecindario a Su Excelencia el Jefe del Estado, por conducto de su casa civil; a Su Altera Real el Príncipe de España, asimismo por conducto reglamentario, y al Excelentísimo señor Presidente en funciones del Gobierno.

Asamblea Con. Acto continuo por el señor Presidente se dio una

sejos Locales exhaustiva información sobre la Asamblea Provincial de Consejos Locales del Movimiento celebrada en la ciudad del Montijo, de esta provincia, con asistencia del Excelentísimo Señor Gobernador Civil y Jefe Provincial don José Durán Rodríguez, a la que concurrieron numerosos representantes de los Consejos Locales de la provincia y en la que fueron tratados asuntos de trascendental interés para los Municipios, finalizando con una extensa intervención del Jefe provincial que se sirvió informar detalladamente de la actualidad política de la provincia, dando determinadas consignas a los señores Alcaldes y Jefes Locales asistentes a dichos actos.

Ampliación Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por rediles de disposición, el Secretario, se da íntegra lectura de la circular núm. 1 del Proyecto del Plan Provincial - saneamiento 1.974-75 del Excelentísimo Señor Gobernador Civil.

Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 10 de los corrientes, por la que se comunica haber sido incluida en el referido Plan la obra de ampliación de redes de distribución y saneamiento de esta población, con un presupuesto total de tres millones de pesetas (3.000.000), y para cuya financiación se prevee una aportación municipal por importe de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000), equivalente al treinta y cinco por ciento del expresado presupuesto.

Asimismo yo, el Secretario, di lectura de los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1.964 por cuyos preceptos y en garantía de la efectividad de la aportación municipal a las obras, se autoriza a las delegaciones del referido Departamento ministerial, previa expresa conformidad de los Ayuntamientos, para descontar en los Mandamientos de pagos que se expedan a su favor el importe de las aporta-



ciones que les correspondan en obras, incluidas en los Planes Provinciales, en cuantía indispensable para cubrir los importes adicionales que costen en las correspondientes certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de la Secretaría-Intervención municipal y teniendo en cuenta el beneficio que esta importante obra supone para el Municipio, así como que no deben demorarse los trámites para la consecución de la misma, y que, por otra parte, la tramitación del crédito a habilitar para satisfacer dicha aportación exige de un periodo dilatado de tiempo imprescindible; visto el acuerdo adoptado por este Pleno en su sesión ordinaria de diez del mes en curso y tras amplio y ponderado debate, — acuerda por unanimidad

Primero. Prestar plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, al propio tiempo que se aprueba la financiación que para la misma se comunica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en el escrito-circular referenciado, que es del tenor siguiente:

Pesetas.

1. Subvención del Estado, el 35 por 100 del presupuesto.	1.050.000
2. El de la excelentísima Diputación provincial dentro del Plan bienal de Cooperación, el 30 por 100 del mismo	900.000
3. Aportación de este Ayuntamiento, el 35 por 100 de dicho presupuesto,	1.050.000
Total del presupuesto.	3.000.000

Segundo. El Ayuntamiento se compromete formalmente a habilitar el crédito necesario para satisfacer la total aportación municipal con la prontitud que permita la tramitación del expediente de financiación de la misma, así como a efectuar las entregas en metálico

a medida que sean interesadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Tercero. Autorizar expresamente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, para que, con cargo a los ingresos que esta Corporación haga de percibir por medio de la Delegación de su cargo, pueda efectuar los pagos a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por los importes parciales que a este Municipio le correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento suficiente que la Comisión Provincial juzgue oportuno, solamente por la obra reservada y hasta cubrir la total aportación municipal en la proporción al precio en el que haya sido rematada tan respectiva obra.

Cuarto. Que se inicie, a la brevedad posible, la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario que permita la habilitación de los recursos económicos necesarios en orden a la financiación de la aportación municipal a la obra de referencia, a fin de que pueda estar ultimado con anterioridad a la disponibilidad del crédito que posibilite la efectividad de las aportaciones parciales con puntualidad, evitándose así que la Delegación de Hacienda se vea en la precisión de hacer uso de la autorización que por medio del presente acuerdo se le concede.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Señores
Alcalde -
D. Diego D.
Torrejón
Concejal
D. Francisco
+ Antonio
+ Francisco
+ Fernando
+ Francisco
+ Manuel
+ Feliciano
Secretario
D. Manuel



D. Diego Basquete de Prado
D. Francisco Rey Díaz
D. Antonio Moya Montero
D. Francisco Díaz Bellido
D. Fernando Rey Sorensen
D. Francisco Basquete Montero
D. Manuel Bernáldez Morato
D. Feliciano Rascero García
D. Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

D. José Pineda
D. Tomás Gómez
D. Juan M. Martínez

Sesión extraordinaria de 24 de diciembre de 1.978
Especial para la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio
de 1.979.

Señores asistentes:

- Alcalde-Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Tarragona.
- Concejales,
D. Francisco Rey Díaz
+ Antonio Moya Montero
+ Francisco Díaz Bellido
+ Fernando Rey Sorensen
+ Francisco Basquete Montero
+ Manuel Bernáldez Morato
+ Feliciano Rascero García
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León,
a las catorce horas y treinta minutos
del día veintidós de diciembre
de mil novecientos setenta y tres,
previa convocatoria al efecto, y bajo
la presidencia del señor Alcalde, se
constituyeron en el Ayuntamiento, -
los señores Alcalde y Concejales que
al margen se expresan, componentes
del Pleno de la Corporación munici-
pal, con el fin de proceder a la
discusión y aprobación definitiva
del Presupuesto ordinario de este
Municipio para el ejercicio de -

1.979; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo
a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido
de la Ley de Régimen Local y disposiciones concor-
dantes.

Abierta públicamente la sesión por el señor -

Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar íntegra lectura a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron amablemente discutidas por la Corporación, y encontrándolo ajustado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Conceptos.	Consignación Pesetas.
------	------------	--------------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS:

I.	Personal activo,	1.736.414
II.	Material y diversos.	544.960
III.	Bases parciales,	99.646
IV.	Deuda,	7.500
V.	Subvenciones y part. en ingresos,	45.044
VI.	Extraordinarias y de capital,	396.611
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevisibles.	109.795
<u>Total del presupuesto de gastos.</u>		<u>3.000.000</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

I.	Impuestos directos;	161.497
II.	Impuestos indirectos,	53.048
III.	Tasas y otros ingresos,	426.754
IV.	Subvenciones y part. en ingresos,	2.169.054
V.	Ingresos patrimoniales,	78.750
VI.	Extraordinarios y de capital,	0
VII.	Eventuales e imprevisibles,	110.897
<u>Total del presupuesto de ingresos,</u>		<u>3.000.000</u>

RESUMEN.

Importan los gastos,

54



3.000,000
3.000,000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo, al ilustre señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo, el secretario, de lo que certifico.

(Firma) (Firma) (Firma)
Alvarez (Firma) (Firma)
Muñoz (Firma) (Firma)
García (Firma) (Firma)

(Presupuesto) (Firma de secretario)

Sesión ordinaria del día 28 de enero de 1.974.

Señores asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Faraquenada.

Concejales,
D. Francisco Rey Díaz
y Antonio Moya Montero
y Manuel Bernáldez Morato
y José-Dolores Agudo Montero
y Feliciano Rápero García
y Fernando Rey Lorenzo.

Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León
a las veinte horas y treinta y cinco
minutos del día veintiodos de ene-
ro de mil novecientos setenta y -
cuatro, se reúnen en primera con-
vocatoria en esta casa Consisto-
rial bajo la presidencia del se-
ñor alcalde don Diego Basque-
te de Prado Faraquenada, y -
asistidos del Secretario de la
Corporación, todos los demás
señores miembros de la misma

informes, dis-
cusiones y co-
pondencia

que al margen quedan rela-
cionados, con la única finalidad de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente al mes de la
fecha, para la que han sido previa y regla-
mentariamente convocados de conformidad -
con las prescripciones del artículo 191 del Re-
glamento de Organización, funcionamiento y
regimen jurídico de las Corporaciones obca-
les en relación con el 29º del texto refundido
de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores,
salvo los concejales señores Basquete Montero,
Bernáldez Oliva, y Díaz Bellido, los dos prime-
ros por causa que se ignora y el último por
fallecimiento de su señora madre.

Apertura y
aprob. acta anterior. Declarada públicamente abierta por la
Presidencia, y de su orden, por mí, el secre-
tario, se procede en primer término a dar -
integra lectura del borrador del acta corres-
pondiente a la sesión anterior, que es aproba-
do por la unanimidad de los señores asisten-
tes a la misma; quedando formalmente ad-



vertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 1240 del precitado Reglamento.

Informes, dispone
nico siquenes y conve-
ene- pondencia.

Antes de entrar a discutir los asuntos contenidos en el "orden del dia" de la convocatoria, a propuesta de la Presidencia y por la unanimidad de los señores reunidos se acuerda hacer constar en acta:

1.- Sincero sentimiento de condolencia y pesar por los recientes fallecimientos de don Fernando Robina Dominguez, Alcalde y Jefe local del Movimiento - de obregon, y Exconsejero Nacional y Ex-procurador en Cortes por esta provincia, muerto en acto de servicio, y en cuyos actos de sepelio estuvo representada esta Corporación por los señores Alcalde y Secretario de la misma, y de la señora madre del Concejal don Francisco Diaz Bellido, dona Antonia Bellido Dominguez; debiéndose trasladar el presente acuerdo a los familiares respectivos.

- La profunda satisfacción de este Ayuntamiento por el reciente nombramiento del ilustísimo señor don Juan Diaz-Ambrona Bardaji, para el cargo de Director General de Administración Social.

- Por el señor Presidente se informa a continuación acerca del estado en que se encuentran los trabajos preliminares para la declaración por el Gobierno de Comarca de acción especial la zona sur de esta provincia, en lo que se incluye este Municipio; manifestando que dichos trabajos previos habían sido objeto de un informe del Servicio Central de Planes Provinciales de la Presidencia del Gobierno, el que una vez informado favorablemente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos había sido entregado a la Superioridad, esperándose que en fecha

próxima sea sometido a la definitiva aprobación del Consejo de Ministros.

- Asimismo son informados los señores reunidos por la Presidencia respecto de la memoria enviada al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha cinco de los corrientes, expresa el estado de necesidades de este Municipio con vistas a las acciones del IV. Plan de Desarrollo Económico-Social, de la que se da lectura.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- Decretos de la Jefatura del Estado por los que se nombran Presidente, Vicepresidentes y Ministros del nuevo Gobierno de la Nación, y resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, de 31 de diciembre último, por la que se da publicidad a las cuotas por habitante en orden a las entregas a cuenta para la distribución del mismo durante el actual ejercicio económico. También de la Orden de la Presidencia del Gobierno de quince del mes en curso, sobre rectificación del Censo Electoral de residentes, con inducción de los de dieciocho, a veinte años, con referencia al treinta y uno de diciembre anterior.

3. Correspondencia. - De entre la recibida y despachada en estas oficinas municipales, se da únicamente cuenta de la que sigue:

- Telegramas expedido y recibido con motivo del nombramiento del nuevo Director General de Administración Local, don Juan Díaz-Ambrona Bardaji, que hasta fecha reciente ocupó el cargo de Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

+ Atenta carta del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha tres de



los corrientes, por la que se comunica la concesión, en principio, de una subvención de ~~para~~ obrero, destinada a combatir el desempleo involuntario; informándose por el señor Presidente que, dada la urgencia con que había sido interesa da la solicitud de dicha subvención por parte del Gobierno Civil, se había enviado a este Centro con especificación de las vías en que habia de ser invertida.

- Oficio-circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia numero 2.868, del mes de diciembre último, por el que se traslada instrucciones de la Dirección General de Administración Local respecto a los honores y distinciones que se pretendan acordar por parte de las Corporaciones Locales en memoria del excelentísimo señor don Luis Carrero Blanco, Presidente del Gobierno y Capitán General de la Armada, víctima de un criminal atentado perpetrado por elementos extremistas de una ilegal organización, especialmente en los casos referentes a la denominación de vías públicas con su nombre, con especial significación de que la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación se entendería automáticamente concedida. —

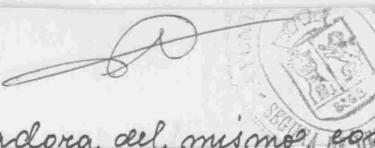
El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oido informe de la Secretaría municipal y después de detinida deliberación acuerda por unanimidad encargar a la Comisión Municipal de Gobernación estudie la posibilidad de perpetuar la memoria del ilustre soldado y político con la dedicación de una vía, elevando el correspondiente dictámen a este pleno para la resolución que corresponda en uso de la facultad prevista en el artículo 101 del texto refundido de la Ley de Regiones Locales.

- Atento escrito del Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local de esta provincia de fecha siete de diciembre anterior, por el que solicita ayuda económica destinada al cumplimiento de los fines que dicho órgano colegiado tiene atribuidos por las disposiciones vigentes; acordándose, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría Municipal y después de breve discusión, se tenga en cuenta dicha petición cuando sea distribuido el crédito destinado a subvenciones.

Y, por último, atento escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local de fecha diecisiete de diciembre próximo pasado, al que se adjunta la plantilla provisional de plazas coefficientadas, visada conforme al artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con la salvedad del artículo 13 del Decreto 8056/1.978, de 17 de agosto.

Servicio municipal: A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe evacuado por su oficina de agua la Secretaría Municipal y tras ponderada trato cuenta y detenida deliberación, este Ayuntamiento, en uso de la facultad que le confiere con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ordenanza Reguladora del Servicio municipal de Aguas, acuerda por unanimidad establecer con carácter obligatorio el seguro de asesores contadores de Aguas, que garantizará el buen uso y funcionamiento de los mismos; facultándose expresamente al señor Presidente para que gestione lo pertinente en ejecución de lo acordado.

Expte Ord- A continuación queda sobre la mesa el número Expediente que se instruye para la implan- ladora al toción del servicio municipal de recogida do- Servicio de micilia de basuras, que contiene el texto



57

reogida domi- de la Ordenanza reguladora del mismo, conforme
cilia de ba- al encargo hecho a la secretaría municipal por
suras. el Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día
dies de diciembre último, del que se da íntegra lec-
tura.

El Ayuntamiento, vistos el dictámen de la ho-
mision Informativa de Hacienda, la memoria
de la Presidencia y lo dispuesto en los artículos
317 y siguientes del Reglamento de Haciendas Loca-
les de 14 de agosto de 1.952, acuerda por unani-
midad aprobar en toda su integridad el refe-
rido expediente con inclusión de la Ordenanza
reguladora del servicio de referencia; debiendo-
se continuar la reglamentaria tramitación del
mismo.

Asimismo a propuesta de la Presidencia, oída la
secretaría-intervención municipal y después de am-
plio debate, este Ayuntamiento acuerda por unani-
midad reconocer los siguientes créditos: Pesetas.

1.- A favor de D. Luis Rangel Suárez,
Compañía suministradora de energía elec-
trica, diferencia del costo de la energía
suministrada para alimentación de los
motores de elevación del agua, del ejer-
cicio de 1.973. 2.9.102

2.- A favor de D. Obdulio Rodríguez-Ar-
mijo, para pago de medicamentos al
personal de la Beneficencia municipal,
resto del año 1.973. 1.047

3.- A favor del mismo, por igual con-
uesto al personal de clases pasivas, -
resto del año 1.973. 1.402

4.- Para gastos de viajes del señor Alcal-
de a Badajoz, para asuntos oficiales,
del año 1.973. 3.360

Suma y sigue — 34.911

Pesetas

Suma anterior,

34.911

5. Para suscripción del diario "Hoy" de Badajoz, del mes de diciembre 1.973. —	171
6. A la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, diferencia impuestosa/Personas Jurídicas, del ejercicio 1.973. —	566.
<u>Total.</u>	<u>85.648</u>

Importan los reconocimientos de créditos acordados, la figurada cantidad de treinta y cinco mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas (85.648); para cuya efectividad se habilitarán los oportunos créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Asuntos de personal. Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se procede sucesivamente aclarar las disposiciones legales reguladoras del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local, concretamente de los preceptos de aplicación contenidos en el Decreto-ley 1/1.973, de 20 de julio, sobre adopción de medidas en orden a la acomodación del régimen de retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado; Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas contenidas en el Decreto-ley anterior, y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre últimos; pasándose sucesivamente a clavar una exhaustiva información y cuantas explicaciones se consideran necesarias respecto al contenido y alcance de las precedidas disposiciones.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y tras sancionado y amplio debate, acuerda por unanimidad:

Primero. COMPLEMENTO DE DESTINO. - A tenor de la fa-

cultad prevista en la norma 4º de las ~~Instrucciones~~ - aprobadas por la citada orden ministerial de 27 de diciembre próximo pasado, se fija el valor del punto para todos los funcionarios a quienes corresponda percibir el complemento de destino, en la cuantía mensual de dos mil quinientas pesetas. (2.500).

Segundo. COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL. Con carácter provisional y hasta tanto se desarrolle el texto que articule la ley 79/1.968, de 5 de diciembre, de Bases para la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los de la administración civil del Estado, y teniéndose especialmente en cuenta las especiales circunstancias que concurren en los titulares de la plantilla de personal de esta corporación, visada por la Dirección General, se fija un complemento de dedicación especial, con la modalidad de prolongación de jornada, autorizado por el apartado b) de la norma 7º de las ~~repetidas~~ Instrucciones, - con expreso señalamiento de cincuenta horas mensuales según la autorización de la norma 11, para la totalidad de los funcionarios que ocupan losuestos de trabajo encuadrados en la expresada plantilla de personal, con la sola excepción del Secretario del Ayuntamiento que ocupa la plaza en régimen de acumulación.

El desempeño de las funciones interventoras por el Secretario de la Corporación, se retribuirá con el complemento provisional de esta misma modalidad de prolongación de jornada, con el equivalente de veinte horas extraordinarias mensuales, según las previsiones del número 3 de la citada norma 11, siéndole de aplicación el incremento previsto en la norma 10-1 de las ~~repetidas~~ Instrucciones.

de 27 de diciembre de 1.973.

Tercero. INCENTIVOS. - Los de carácter transitorio establecidos por el artículo 12-3 de la Orden de 23 de Octubre próximo pasado, desarrollados por la norma 14 de las citadas Instrucciones, se fijan para todos los funcionarios encuadrados en la plantilla de personal de la Corporación en el cero coma cuarenta y cinco (0'45) de sus sueldos iniciales respectivos (sueldo base por coeficiente multiplicador).

Cuarto. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES. - Al amparo de la facultad prevista en el artículo 13 de la tomé repetida Orden de 23 de Octubre último, desarrollado por la norma 18 de las también repetidas Instrucciones, se facilita tan ampliamente como permita nuestra normativa jurídica al señor Alcalde-Presidente, para solicitar de la Dirección General de Administración Local el preceptivo visado para la concesión, con efectos de primero de enero del año en curso, de las siguientes gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios:

1. Con base en los servicios extraordinarios que vienen prestando respecto a determinadas funciones, cometidos especiales, servicios y colaboraciones que redundan de modo en una mayor eficacia administrativa, a los siguientes funcionarios:

a). Al Secretario de la Corporación, que desempeña el cargo en régimen de plaza acumulada, se le mantendrá la gratificación de tres mil pesetas mensuales (3.000), concedidas por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria de veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y dos y autorizada por resolución de la Dirección General de diecisiete de diciembre del mismo año, según escrito número 7/3.112, Sección 1^a.

b). A la auxiliar Administrativo de María Romero Pérez, con dos mil pesetas mensuales. (2.000). —

2. A los Guardias de la Policía municipal don Ysidro Rey Venegas y d. Saturnino Romero Pérez, por importe de mil pesetas mensuales (1.000) a cada uno, en razón de la penosidad e incomodidad que suponen los servicios nocturnos en sus turnos de noche en el cuerpo de guardia de esta casa Consistorial. —

Quinto. COMPLEMENTOS FAMILIARES. — El régimen de complementos familiares de los funcionarios de esta plantilla, se considerará a todos los efectos regulados por la Ley de 15 de julio de 1.954 y demás disposiciones de carácter general aplicables a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, de conformidad con las previsiones de las normas 15 y 16 de las Instrucciones de 27 de diciembre de 1.973, incrementándose con los complementos correspondientes a los titulares de familias numerosas y de hijos minusválidos, determinado por la Ley 25/1971, de 19 de junio, y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 3140/1971 y Decreto 3741/1.972, del 15 de septiembre, respectivamente; que afecta a los funcionarios que a continuación se indican:

1. Titular de familia numerosa don Juan González García, auxiliar administrativo, y don Saturnino Romero Pérez, Guardia de la Policía municipal. —

2. Padre de hijo minusválido, don José Diáz Gata, auxiliar administrativo. —

Sexto. FIJACIONES INDIVIDUALES. — En su consecuencia, una vez practicadas las oportunas operaciones aritméticas y liquidaciones individuales, las cantidades a percibir por los distintos conceptos de retribuciones complementarias por cada uno de los funcionarios que ocupan puestos de trabajo encuadrados en la plantilla de

personal de esta corporación, ultimamente visada por la Dirección General de Administración Local, son las que a continuación se detallan:

Pesetas.

GRUPO A). ADMINISTRATIVOS:

Subgrupo a). Puestos Nacionales.

1. Secretario Sr. Valencia Padilla:

- Complemento provisional por desempeño funciones de Intervención. 36.040
- Gratificación por servicios especiales. 36.000 71.040

Subgrupo b). Escala administrativa:

2. Auxiliar Srta. Romero Pérez:

- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), 32.400
- Incentivo transitorio, 27.540
- Gratificación por servicios especiales. 34.000 83.940

3. Auxiliar Sr. Díaz Gata:

- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), 32.400
- Incentivo transitorio, 27.540
- Complemento familiar, 28.800 88.740

4. Auxiliar Sr. González García:

- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), 32.400
- Incentivo transitorio, 27.540
- Complemento familiar, 31.000 80.940

GRUPO C). SERVICIOS ESPECIALES.

Subgrupo a) Policía municipal:

5. Babo Jefe Sr. Garduño Obregón:

- Complemento de destino, 9.000
- Complemento de dedicación especial (prolongación de jornada) 32.700
- Incentivo transitorio, 23.680

Sumas y signos.

64.380 324.660

60

Pesetas

Sumas anteriores.

64.380 324.660

10.800 75.180

- Complemento familiar,		
6. Guardia Sr. Rey Venegas.		
- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada)	26.400	
- Incentivo transitorio,	22.680	
- Gratificación servicios especiales	12.000	
- Complemento familiar,	3.600	64.680

7. Guardia Sr. Portero Pérez.		
- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada)	26.400	
- Incentivo transitorio,	22.680	
- Gratificación servicios especiales,	12.000	
- Complemento familiar,	3.600	82.080

GRUPO I) SUBALTERNO:

8. Alquacil Sr. Agudo González.		
- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada)	26.400	
- Incentivo transitorio,	22.680	
- Complemento familiar,	3.600	52.680
9. Alquacil Sr. Abadillas Oyala.		
- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada)	26.400	
- Incentivo transitorio,	22.680	
- Complemento familiar,	12.000	62.280
		<u>Total.</u>
		661.560

Septimo. SUPLEMENTO DE CREDITO. - Para la efectividad de las retribuciones complementarias a los que se contrae el presente acuerdo, serán habilitados los oportunos créditos mediante suplemento en la partida 1.1801 del estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico; si quedase el mismo procedimiento por lo que respecta a la liquidación de diferencias del segundo semestre del pasado año de mil no-

vecientos setenta y tres.

Octavo. CONOCIMIENTO SUPERIORIDAD. - Del presente acuerdo se elevará el correspondiente testimonio a la Dirección General de Administración Local a los correspondientes efectos legales, al propio tiempo que se solicitará el oportuno visto bueno del citado centro directivo para la autorización en firme de las gratificaciones que se conceden por la prestación de servicios especiales o extraordinarios previstos en el num. 3, del artículo 18 de la Orden de 23 de Octubre último.

Noveno. EJECUCION. - Finalmente, se faculta tan ampliamente como en Derecho procede al señor Alcalde-Presidente, para la ejecución de lo acordado.

Aprob. ante
el proyecto extraor-
dinario n.º 3,
de presupuesto extraordinario número tres, for-
mado para atender la ejecución munici-
pal a las obras de saneamiento parcial.
saneamiento
parcial.

Acto continuo quedó sobre la mesa para su examen por los señores reunidos, el anteproyecto de presupuesto extraordinario número tres, formado para atender la ejecución municipal a las obras de saneamiento parcial de esta población, que afecta a la calle Chaves García, al que se acompañan ejemplares del Proyecto técnico de las mismas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. César Vila Ruiz, que ha sido confeccionado con sujeción a la financiación acordada por este Pleto, en sesión de diecisiete de abril del pasado ejercicio; a cuyo efecto es presentada la documentación que integra el mismo, que consta de memoria, plan financiero, certificaciones unidas al mismo, estados de gastos e ingresos, propuesta de acuerdo, dictamen de la Comisión de Hacienda y demás antecedentes que sirvieron de base para su formación, así como las bases de ejecución de referido presupuesto.

Vistos y examinados detenidamente los expresados documentos y ampliamente discutidos - Aprob. de fi

dos, esta corporación los encuentra ajustados a los términos y presupuestos previstos en los ~~preceptos~~ ^{displicables} de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1.958, y consecuentemente acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar íntegramente y en sus propios términos el indicado Proyecto técnico de las obras que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón de pesetas (1.000.000), y en cuya financiación se recoge una aportación municipal por importe de doscientas cincuenta mil pesetas (350.000), equivalente al veinticinco por ciento del referido presupuesto de contrata.

Segundo. Ratificar en toda su integridad la financiación de las citadas obras, aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en la citada sesión de diciembre de abril de mil novecientos setenta y tres.

Tercero. Aprobar, en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario número tres, formado para hacer frente a la indicada aportación municipal, por un importe de doscientas sesenta y siete mil quinientas pesetas, (267.500), en cuya cantidad quedan nivelados los respectivos estados de gastos e ingresos.

Cuarto. Aprobar asimismo las bases de ejecución de dicho presupuesto extraordinario, redactadas por la Secretaría-Intervención.

Quinto. Que se continúe la reglamentaria tramitación de dicho presupuesto extraordinario, especialmente en lo referido a su exposición pública por término y en la forma reglamentarios prescritos en el artículo 696-2 de la precitada Ley de Régimen Local.

Aprob. de finis. Vistos el ~~el~~ siguiente trámitedo para la ^{autógrafa} rectificación anual de los padrones que com-

Beneficencia
municipal.

prenden las familias pobres de esta localidad con derecho a la prestación gratuita de los servicios de asistencia médico-farmacéutica, al que se incorporan los padrones formados para el actual ejercicio de 1.974, y examinada la única reclamación presentada contra el respectivo padrón provisional por el vecino de ésta don Julián Rozano Oyola, a la que se adjuntan los informes preceptivos; este Ayuntamiento después de amonestar y ponderada discusión acuerda por unanimidad desestimar la indicada reclamación sobre inclusión interpuesta por el indicado vecino por presentar evidentes indicios o signos externos de desahogo económico que le inhabilitan para su encuadramiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Reguladora de los Servicios asistenciales benéficos-sanitarios, aprueba con carácter definitivo los padrones correspondientes a los respectivos distritos, debiéndose facilitar copia de los mismos a los funcionarios sanitarios encargados de su prestación.

Hust. de D^a
Francisca Gar-
cia Picon.

Conoce seguidamente la corporación de -
instancia suscrita por la vecina D^a Francisca
Garcia Picon domiciliada en calle Ramon y
Bajal, por la que renuncia a la explotación
de la parcela de viña numero 82, del "Cerro
Gordo," de la propiedad municipal, basan-
dose en no poder seguir explotando la mis-
ma.

Hust. parce-
la de viña
del "Cerro Gor-
do."

Igualmente se da cuenta de la instancia -
presentada por el también vecino D. Fernando
Vinegas Pina, con domicilio en calle Mesones
numero 60, por la que solicita la explotación
de la parcela numero 145 que anteriormente
llevaba en arrendamiento D. Eduardo Aradi-

Puegos y pre-
guntas.
cierre.

llas García, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderle el oportuno contrato de arrendamiento para el actual ejercicio de 1.974.

Ruegos y preguntas.
cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

J. C. G. P. (Signature)
F. O. R. C. P. (Signature) J. Muñoz
García (Signature) M. García D. (Signature)
H. V. (Signature) L. A. (Signature)
L. A. (Signature) M. (Signature)

Sesión extraordinaria del dia 3 de febrero de
1974, especialmente convocada para la consti-
tución del nuevo Ayuntamiento.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Tarfaguenada.

Concejales que no cieran;

D. José Dolores Agudo Montero
Fernando Rey Lorenzo
Antonio Maya Montero

Concejales que cieran:

D. Francisco Díaz Bellido
Francisco Rey Díaz
Francisco Casquete Montero
Manuel Bernáldez Morato
Feliciano Pascero García
Cesáreo Bernáldez Oliva

Concejales electos:

D. Rafael Pérez Venegas
Fernando Díaz Bernáldez
Manuel Gómez Maya
Juan Medina Montero
Ángel Maya Sánchez
Ignacio Aguilar Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de Loón, a las trece horas del dia tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en única convocatoria en el salón de actos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Diego Basquete de Prado Tarfaguenada, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria especialmente convocada para este día, que tiene como único objeto proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento por renovación parcial de mandato,

secretaria y
aprob. alta
anterior.

Presentación
de Concejal

conforme previenen los artículos 186 y 187 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 83 y 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.953, y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores



que han venido integrando este Pleno municipal, y los que por virtud de la renovación trienal determinada por las Elecciones Municipales convocadas por Decreto 3144/1.973, de 17 de agosto, han sido proclamados concejales electos por los distintos tercios representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa.

Lectura y
aprob. alta
anterior.

Declarada abierta públicamente por la Presidencia, y de su orden, por mi, el infrascrito Secretario, se procede en primer término a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; que son formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento; momento éste en el que cesan los señores concejales afectados por la renovación, a los que el señor Presidente manifiesta su sincero agradecimiento por los estimables servicios y leal colaboración prestados por los mismos durante su mandato.

Presentación
de Concejales.

Acto continuo y siguiendo órdenes de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura de los artículos 186 y 187 de la Ley y 83 al 89 del Reglamento anteriormente invocados, así como de la presentación de las credenciales en las que se acreditan los señores concejales electos por cada uno de los citados gremios representativos, que son los que siguen:

a). Por el Tercio de representación familiar: d. Rafael Pérez Venegas y don Fernando Díaz Bernáldez.

b). Por el Tercio representativo sindical: d. Juan Medina Montero y don Manuel Gómez Maya.-

c). Por el de representación corporativa: d. Sigonio Aguilar Maya y don Ángel Maya Sandee.

Juramento A continuación, y en atención a lo dispuesto en de cargos y los artículos 84 del respectivo Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, y 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2184/1.963, de 10 de agosto, el señor Presidente toma a cada uno de los señores concejales electos solemne juramento del cargo, de rodillas y ante el crucifijo, bajo la fórmula "juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás doyes fundamentales del Reino, poniendo el más alto celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de concejal para el que he sido nombrado", y habiéndoles prestados todos ellos, el señor Presidente les contesta: "Si así lo traeis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden"; declarando provisionalmente constituido el Ayuntamiento.

Concejos de
Alcaldía.

Constitución No teniendo que resolver ninguna incideencia acerca de las condiciones de ciudadanía e incompatibilidad de los señores elegidos y habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve, igual al de los posesionados sin tardía y de los que continúan con su mandato, se declara definitivamente constituido este nuevo Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley y 84 del Reglamento precisados, que queda formado como a continuación se detalla:

Presidente, don Diego Basquete de Prado Cázaquemada.

Concejales de representación familiar: don José-Dolores Agudo Montero, don Rafael Pérez Venegas y don Fernando Díaz Bernáldez.

Comisión Permanente.

Comisión de
información



64

Concejales de representación sindical; don Fernando Rey Sordoso, don Juan Medina Montero y don Manuel Gómez Maya.

Concejales de representación corporativa; don Antonio Maya Montero, don Ignacio Aguilar Maya y don Angel Maya Sandus.

Secretario, don Manuel Valencia Padilla, funcionario del respectivo Cuerpo Nacional, que ocupa el cargo en régimen de acumulación de plaza.

Tenencias de Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 187-4 de tan repetida Ley, y 88-2 del también citado Reglamento, por el señor Presidente se informa a la Corporación de que en uso de las facultades conferidas por los artículos 66-1 y 15, respectivamente, de dichos textos legales, había tenido a bien designar para los cargos de Tenientes de Alcalde y por este orden, a los concejales don Antonio Maya Montero y don Rafael Pérez Venegas.

Comisión Permanente.

Queda por tanto constituida la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Presidente, el que lo es de la Corporación, don Diego Casquete de Prado Caraquezada.

Tenientes de Alcalde, don Antonio Maya Montero y don Rafael Pérez Venegas.

Secretario, el que lo es por acumulación de este Ayuntamiento, don Manuel Valencia Padilla.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 90 y siguientes del tan repetido Reglamento, a propuesta razonada de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, se acuerda por unanimidad designar las Comisiones informativas que a continuación se detallan, adscribiéndose a las mismas como Presidentes efectivos y vocales, a los señores que asimismo se indican:

1. DE GOBERNACION: Presidente, don Diego Basquete de Prado Saraguemada. Vocales, don Antonio Maya Montero y don Fernando Díaz Bernáldez.

2. DE HACIENDA: Presidente, don Diego Basquete de Prado Saraguemada. Vocales, don Rafael Pérez Venegas y don Fernando Rey Moreno.

3. DE OBRAS PÚBLICAS Y POLICIA URBANA: Presidente, don Antonio Maya Montero. Vocales, don José Dolores Agudo Montero y don Manuel Gómez Maya.

4. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA: Presidente, don Rafael Pérez Venegas. Vocales, don Ignacio Aguilar Maya y don Ángel Maya Sánchez.

5. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA: Presidente, don Antonio Maya Montero. Vocales, don Fernando Rey Moreno y don Juan Medina Montero.

6. DE JUSTICIA Y POLICIA RURAL: Presidente, don José Dolores Agudo Montero. Vocales, don Fernando Díaz Bernáldez y don Juan Medina Montero.

7. DE FOMENTO, FESTEJOS Y PROPAGANDA: Presidente, don Rafael Pérez Venegas. Vocales, don Fernando Rey Moreno y don Fernando Díaz Bernáldez.

Actuaria de Secretario de las anteriores Comisiones informativas, el propio de la Corporación, que podrá conferir las delegaciones que estime convenientes, en los funcionarios administrativos de la misma.

Obras adscritas. Igualmente se acuerda, tras breve deliberación, a cargo de los representantes de este Ayuntamiento en los distintos organismos locales, a los señores que a continuación se detallan:

1. En la Junta Municipal de Reclutamiento, don Ignacio Aguilar Maya, don Ángel Maya Sánchez y don Juan Medina Montero.

2. En la Junta Municipal de Beneficencia, don Ignacio Aguilar Maya, y don Ángel Maya Sánchez.

3. En la Junta Municipal de Asistencia Prima-

Feria celebración sesiones.

(Signature)

ria, don Fernando Rey Lorenzo y don Juan Agudo Montero.



4. En la Comisión Administradora del Inventario para la Prevención del Paro Obrero, don José Dolores Agudo Montero y don Manuel Gómez Maya.

5. En la Comisión Local de Inspección y Vigilancia de Precios, don Antonio Maya Montero y don Ángel Maya Sanders.

6. En la Comisión Local de Ayuda familiar, don José-Dolores Agudo Montero, don Fernando Rey Lorenzo y don Ignacio Aquilar Maya.

El señor Presidente manifiesta, que por ahora se reserva la facultad de conferir delegaciones especiales o de servicios, sin perjuicio de que, en momento oportuno, pueda conferirlas expresamente cuando así lo aconsejen las circunstancias o necesidades de aquéllos.

Fechas celebración sesiones. A propuesta razonada de la Presidencia, y visto el presidente de la Secretaría Municipal, la Colaboración, en atención a lo dispuesto en los artículos 392 de la Ley y 88 del Reglamento, acuerda señalar como fechas de celebración de las sesiones ordinarias, cualesquiera de los días comprendidos dentro de la segunda decena de cada mes, para las plenarias, y los martes de cada semana para las de la Comisión Permanente, facultándose amistivamente a la Presidencia, para diferir o anticipar cualquier sesión ordinaria, cuando estas quedan coincidir con días festivos, así lo aconsejen la índole de los asuntos que hayan de ser tratados en las mismas o cualesquier otros motivos o circunstancias que juzgamente lo justifiquen.

Expresamente se acuerda asimismo no fijar el horario de convocatoria para el comienzo de dichas sesiones ordinarias, que se acomodará en

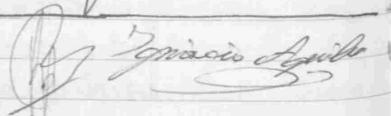
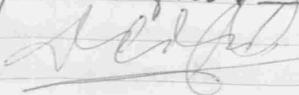
lo posible, a las distintas actividades de los señores que a cada una de ellas deban concurrir, en relación con la época del año en que tengan de celebrarse. En todo caso, las convocatorias se distribuirían con la reglamentaria antelación.

Voto de confianza a la Alcaldía. Igualmente y por unanimidad, se acuerda conceder un voto de confianza al señor Alcalde-Presidente don Diego Basque de Prado Saraguenada, tanto por lo que respecta a su gestión en su condición de Jefe de la Administración municipal, como a la representación que haga de este Ayuntamiento, en los asuntos y ante los organismos en que deba intervenir como tal, y sin perjuicio de conferirle expresamente las correspondientes autorizaciones cuando así se requiera por precepto legal.

Sentimientos de adhesión. Por último, a propuesta del señor Presidente del Ayuntamiento y con calurosa acogida por parte de todos los señores reunidos, se acuerda unanimemente hacer constar en acta, confiriéndole el carácter de primer acuerdo adoptado por este nuevo Ayuntamiento, los sentimientos de inquebrantable adhesión y lealtad a las personas de Su Excelencia el Jefe del Estado, don Francisco Franco Bahamonde, y a Su Alteza Real el Príncipe de España, don Juan Carlos de Borbón y Bourbon, dirigiéndoles atentos escritos trasladando el mismo, por conducto de sus respectivas casas.

Lierre.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las catorce horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



Ignacio Aguilera

Senores asistentes
Presidente,
D. Diego Basque
Saraguenada
Concejales,
D. Antonio M.
+ Rafael Pérez
+ Ignacio Aguilera
+ Ángel Moyano
+ Fernando Díaz
+ Manuel Goiriz
+ Juan Medina
+ José Dolores
Secretario,
D. Manuel Vázquez



66

*Angelofayo**Fernando Díaz**Luis Medina**José Peñal**Manuel Gómez**Alvaro Maya*

Sesión ordinaria del dia 1 de marzo de 1.974

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Fallaquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
D. Rafael Pérez Venegas
D. Ignacio Aguilac Maya
D. Angel Maya Sánchez
D. Fernando Díaz Bernáldez
D. Manuel Gómez Maya
D. Juan Medina Montero
D. Jose Dolores Agudo Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del dia uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial bajo la presidencia del señor alcalde, don Diego Basquete de Prado Fallaquemada, y asistidos de mi, el secretario de la corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artí-

culo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artí-

del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción del concejal sr. Rey Sooreus, por causa ignorada.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar integrante lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto a la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Informes, dis-
posiciones y
correspond-
encia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes.- Como la palabra el señor Presidente para informar exhaustivamente a la corporación acerca de los siguientes particulares:

- Haber designado tal primer teniente de alcalde, don Antonio Maya Montero, concejal, delegado de cultura, confiriéndole así las funciones y atribuciones propias de la alcaldía - en materia de enseñanza y otras actividades docentes y culturales en la que haya de intervenir esta representación de este ayuntamiento. -

- Se refiere a continuación el señor Presidente, a fin de que quede debidamente informado el nuevo ayuntamiento, de los proyectos y gestiones de competencia municipal que se vienen realizando en orden a la promoción y desarrollo de las aspiraciones e intereses de esta comunidad vecinal, extremos estos que quedan reflejados en la Memoria

llevada al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con fecha 5 del próximo pasado mes de enero, en la que, reconociendo el sentir corporativo, se relacionan las necesidades y legítimas aspiraciones municipales; procediéndose por mi, el Secretario, a dar lectura de la misma, así como de atenta carta que en este sentido ha sido recibida de nuestra primera autoridad provincial; todo ello con vista a la formación del próximo Plan de desarrollo económico-social.

- Por último, el señor Presidente informa a la Corporación sobre su decisión de no presentarse a la reelección del cargo de Diputado Provincial por este Partido, y si apoyar, sin embargo, al señor Alcalde de Fregenal de la Sierra, para que represente al mismo en la Corporación provincial, aduciendo para ello una serie de consideraciones, entre las que cabe destacar la necesidad de mantener unida la comarca.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen: Decreto de Gobernación 178/1974, de 11 de enero, por el que se convocan Elecciones Provinciales, afectando las mismas a esta localidad por finalizar el mandato del Diputado que ostenta dicha representación, que es precisamente el señor Presidente de este Ayuntamiento, así como de varias circulares del Gobierno Civil de la provincia, relacionadas con referidas Elecciones Provinciales, y otra circular del Gobierno Civil de la provincia de fecha 9 de febrero último, sobre la celebración del Día Forestal Mundial, y que traslada a su vez, otra de la Dirección General de Administración Local; acordándose facultar al señor Alcalde-

Presidente para realizar las gestiones que estime pertinentes en orden a dicha celebración.

3. Correspondencia. De entre la numerosa recibida en las oficinas municipales se da cuenta de los siguientes escritos:

- Del Excelentísimo señor Jefe de la Casa Civil de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de fecha 12 de febrero pasado, número 1184, por el que se agradece por Su Excelencia los sentimientos de adhesión y simpatía testimonios con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento.

- De la casa de Su Alteza Real el Príncipe de Asturias, de fechas 17 de enero y 15 de febrero últimos, por los que se agradecen a esta Corporación los sentimientos de condolencia por la trágica muerte del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Capitán General D. Luis Carrero Blanco, y los testimonios de adhesión y lealtad que le fueron expresados a Su Alteza con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Aprob. expediente 1/74 de modificación del crédito al que se incorporan los dictámenes emitidos.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número uno del mismo, al que se incorporan los dictámenes emitidos por la Subdirección de Hacienda y Secretaría Municipales; este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 197 del Reglamento de Haciendas locales del 4 de agosto de 1.958, y de conformidad con lo dictaminado, acuerda por unanimidad aprobarlo íntegramente y en sus propios términos, en cuantía total de trescientas sesenta y ocho mil doscientas treinta y una pesetas (368.031), debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Propuesta de reconocimiento de créditos.

Preguntas.
Cierre.

Propuesta de
reconocimiento
de créditos.

68

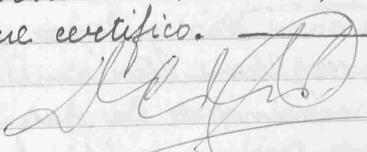
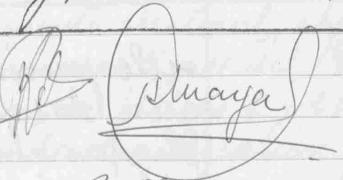
A propuesta razonada del señor Presidente,
de conformidad con el informe de la Secretaría -
Intervención municipal, y después de amysia y pa-
derada discusión, este Ayuntamiento, a la vista de
los pertinentes antecedentes, acuerda por unani-
midad reconocer un crédito a favor de don Abdú-
llo Rodríguez-Armijo Carreras, por medicamentos
distribuidos a funcionarios en activo, durante
los meses de Octubre, noviembre y diciembre del 1.973,
por importe de veintiuna mil seiscientas una
pesetas (31.601), cuya cantidad será habilitada
en el presupuesto ordinario del actual ejercicio de
1.974.

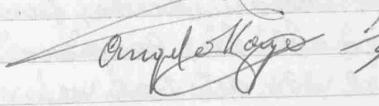
Pregos y pre-
guntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de
los señores reunidos se declina el ofrecimiento
de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

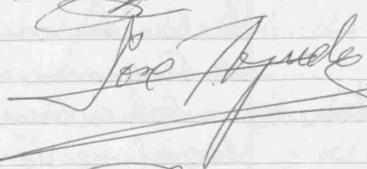
Cierre.

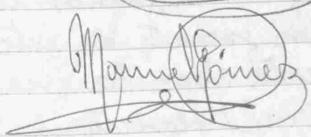
No siendo otros los asuntos de que tra-
tar, de orden del señor Presidente se levanta
la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cin-
co minutos del indicado día; firmando todos
los señores asistentes, conmigo el secretario, de
lo que certifico.

 
(Muaya)

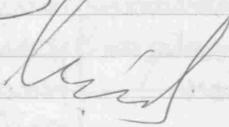
 Graciela

Fernando Sian


Jose Ayude


Manuel Ponce


Juan Diaz


Luis

Sesión extraordinaria del dia 3 de marzo
de 1.974, de designación de compromisario
para la elección de Diputado Provincial
por este Partido.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Saraguemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
" Rafael Pérez Venegas
" José-Dolores Agudo Montero
" Fernando Rey Doceuros
" Manuel Gómez Maya
" Juan Medina Montero
" Fernando Díaz Bernáldez
" Ángel Maya Sánchez
" Ignacio Aguilar Maya

Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las diez horas del día tres de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en única convocatoria en esta base consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, don Diego Basquete de Prado y Saraguemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día y hora, para la que han

sido previa y reglamentariamente convocados, según las preverencias de los artículos 191 y 193 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales en relación con el 894 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asiste a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno.

Apert. y -
aprobación

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en el acta anterior. primer término a dar integra lectura del bovedor del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; que

Designación
de compromi-
sario para
la elección de
Diputado Pro-
vincial por
este Partido.

Designación
del comprome-
misario.

(Signature)

dando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 34º del ~~precitado Reglamento~~.

Designación
de compromisario
para
la elección de
diputado Pro-
vincial por
este Partido.

Acto continuo manifiesta el señor Presidente que la presente sesión extraordinaria del pleno municipal, no tenía otra finalidad que la de proceder a la elección de un compromisario, mediante votación ordinaria, por su seleta, que represente a este Ayuntamiento, en la de Diputado provincial por este Partido, que tendría lugar en Badajoz, y ante la Junta Provincial del Censo Electoral, constituida en mesa electoral, el próximo dia diez del presente mes, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos de la Diputación provincial, conforme al procedimiento que se detalla en el artículo 8º del Decreto 178/1974, de 11 de enero, y demás disposiciones dictadas a tal finalidad.

Siguendo instrucciones del señor Presidente, yo el Secretario, doy amplia referencia del Decreto 178/1974, de 11 de enero, por el que se convocan elecciones provinciales, y de las demás disposiciones relativas al procedimiento electoral, especialmente de las circulares números 3 y 11 del Gobierno Civil, de esta provincia, de fechas 6 y 23 de febrero último, relativas a la publicación del calendario electoral y a ampliación de las normas contenidas en referido Calendario electoral.

Designación
del Compro-
misario.

Se pasa seguidamente a repartir las papeletas entre los señores reunidos, y después de efectuada la votación con las formalidades de rigor, por la Presidencia se procede a verificar el escrutinio que ofrece el siguiente resultado:

- a). Número de votantes, diez (10).
- b). Número de votos válidos, diez (10).

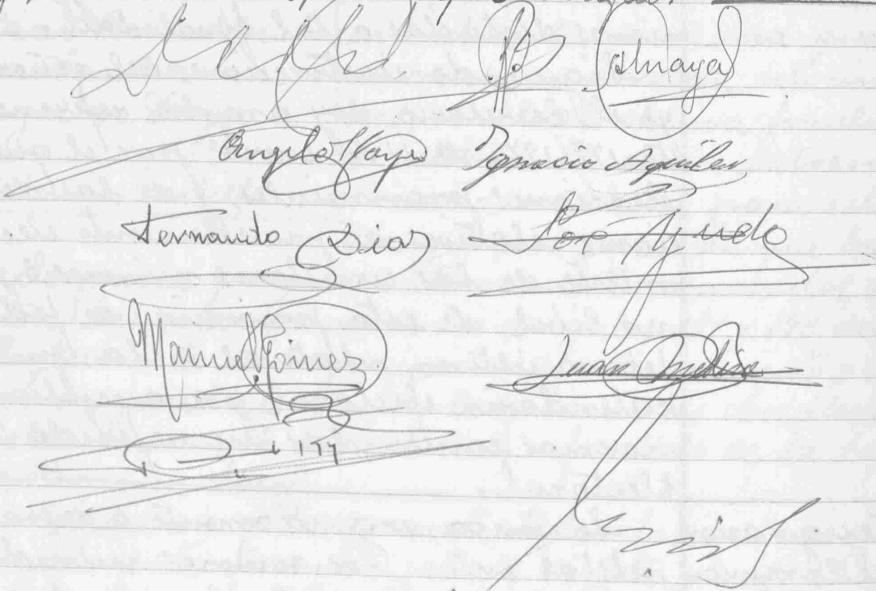
c). Número de votos obtenidos: Por don Diego Basquete de Prado Taragüemada, nueve (9), por d. Antonio Maya Montero, uno (1).

Proclamación - Consecuente con el resultado que acusa la aprobación de la anterior votación, se declara proclamado como promisario de este Ayuntamiento para representar al mismo en la elección de diputado Provincial de este Partido, a don Diego Basquete de Prado Taragüemada, que ostenta el cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Cierre.

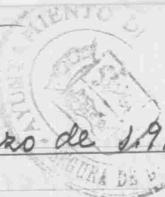
No siendo otra la finalidad de la presente sesión plenaria, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos del indicado día firmando todos los señores asistentes, comiendo, el Secretario, de lo que certifico.

Señores asistentes
Presidente,
D. Diego Basquete
Taragüemada
Concejales,
D. Antonio Ma-
yra, Rafael Pérez
" Ignacio Aguayo
" Ángel Maya
" Fernando Díaz
" José Dolores
" Manuel Gorozpe
" Juan Medina
Secretario,
D. Manuel Vidal


Angel Maya Ignacio Aguayo
Fernando Díaz José Gómez
Juan Medina
Manuel Vidal

Asistencia.

- Apertura
y aprob. ac-
ta anterior.



Sesión ordinaria del día 27 de marzo de 1974.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
D. Rafael Pérez Venegas
D. Ignacio Aguilar Maya
D. Ángel Maya Sánchez
D. Fernando Díaz Bernáldez
D. José Dolores Agudo Montero
D. Manuel Gómez Maya
D. Juan Medina Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha,

para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción del concejal Dr. Rey Lorente, por causa ignorada.

Apertura
y apr. ac-
ta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el secretario, se procede en primer término a dar integrally lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precedido Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Conocido de la Corporación el reciente nombramiento de Presidente de la excelentísima Disputación Provincial en la persona del ilustísimo señor don Manuel Romero Bueda, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y expresidente en Cortes en representación de los Municipios de la provincia, se acuerda hacer constar en acta sinceros sentimientos de complacencia y congratulación; haciendo votos por sus mejores éxitos y personal satisfacción.

- Conocido asimismo el resultado de las Elecciones de Diputado Provincial en representación de este Partido, en la que resultó elegido por unanimidad el Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Tregenal de la Sierra, ilustísimo señor don Manuel Górisales Bermudo, se acuerda unánimemente hacer constar en acta sincero sentimiento de complacencia, al propio tiempo que se le ofrece la máxima colaboración para cuanto redunde en beneficio de los intereses de la comarca.

2. Disposiciones. Por no considerarse ninguna de interés para la Corporación, se omite el dar cuenta de las publicadas en los periódicos oficiales.

3. Correspondencia. De entre la numerosa recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Atento telegrama del señor Presidente del Instituto Nacional de Previsión, Delegación provincial de Badajoz, por el que se comunica la concesión a la Comisión de la Mutualidad Agraria de

Denominación

 una subvención de cien mil pesetas, (100.000) para -
empleos comunitarios.

- Circular del excelentísimo señor Gobernador Bi-
vil de la provincia de fedia primero de los corrientes,
por la qde se dictan normas sobre concesión de
ayudas económicas por el Servicio Central de Planes-
Provinciales para la ejecución de obras realizadas
en régimen de acción comunitaria.

- Resolución del ilustísimo señor Delegado
de Hacienda de fedia & del mes en curso, bлаstra-
dada por la Jefatura Provincial del Servicio de
Hacienda y Asesoramiento de las Corporaciones
Locales, por la que se aprueba el presupuesto
ordinario votado por esta corporación para
el actual ejercicio económico.

- Otra comunicación de la Compañía de Segu-
ros "Alianza Médica Extremeña S.A.", de fedia 15-
de marzo actual, por la que se informa sobre la
necesidad de proceder a un reajuste de tarifas
con efectos del dia primero de abril próximos;
acordándose, una vez oída la Secretaría mu-
nicipal y después de debatir ampliamente sobre el par-
ticular, facultar a la Presidencia para gestionar
de la citada compañía el descuento correspondiente
a la sólida colectiva, así como que por las dis-
tintas cuotas familiar e individual sufraguen
los funcionarios municipales y clases pasivas
el veinte por ciento de su importe, al igual
que se hace con la dispensa de medicamentos.

- Atenta carta del ilustísimo señor Presiden-
te de la excelentísima Diputación provincial, de
fedia 20 de los corrientes, por la que se agradece
el telegrama de felicitación cursado con motivo
de la reciente toma de posesión en dicho car-
go.

Denominación

En relación con el acuerdo adoptado por

via publica este pleno en su sesión ordinaria del dia veintio-
Almirante - dos de enero ultimo, esta corporación, a propues-
Carretero Blanco ta razonada del señor Presidente, de conformidad
co. con el informe de la Comisión de Gobernación,-
sida la Secretaría Municipal y visto lo dis-
puesto en el artículo 101 de la Ley de Régimen
Local, texto refundido de 24 de julio de 1.955,
entre otros precepciones de pertinente aplicación,-
tras breve deliberación, acuerda ~~que~~ unani-
midad, perpetuar la memoria del que fue Pre-
sidente del Gobierno de la Nación y Capitán
General de la Armada don Luis Carretero Blan-
co, con la dedicación de la calle actualmente
conocida con el nombre de Travesía de los Re-
medios, con la denominación de "Almirante
Carretero Blanco."

Distribución A propuesta razonada del señor Presidente
crédito de - de conformidad con el informe de la Secreta-
ria - Intervención y tras amplia discusión, se acuer-
da ~~que~~ unanimidad distribuir el crédito
destinado a subvenciones benéficas, culturales,-
deportivas y otras, establecido en la partida
5.5101 del presupuesto ordinario del actual ejer-
cicio económico, en la forma que a continua-
ción se detalla: Pesetas.

1. A la Delegación Local de la Ju-
ventud, 30.000

2. Al Colegio Oficial de Secretarios,
Interventores y Depositarios de Admi-
nistración Local, de la provincia, 3.500

3. Al Colegio Oficial de Funcionarios
de Administración Local, no integrado
en los Cuerpos Nacionales, de esta pro-
vincia, 500

4. Para otras atenciones que sean
Suma y sigue... 33.000

Escuelas Na-
cionales; Pin-
tura.



Suma anterior, 33.000

acordadas a petición de entidades benéficas,
culturales, profesionales, recreativas, etc. 4.500

Total... 27.500

Importa la precedente distribución de crédito
destinada a subvenciones, la cantidad de veintisiete mil quinientos pesetas. (27.500)

Escuelas Na-
cionales: Pin-
tura.

A continuación se somete a la consideración de los señores reunidos el presupuesto que presenta el contratista de las obras de reparación del Grupo Escolar de la calle Romano y Manuel Medina Gata, para la pintura de exteriores e interiores de las mencionadas edificaciones, trabajos que son necesarios se lleven a efectos con la mayor urgencia, a fin de que entren en servicio con la regularidad necesaria, ya que es conocido de todos las dificultades actuales en materia de enseñanza general básica por la falta de locales.

El Ayuntamiento, admitidas las razones aducidas por la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y después del amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Declarar de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de los citados trabajos y, en su consecuencia, se instruya el oportuno expediente sumario de excepción y urgencia al amparo de lo dispuesto en los artículos 311-c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 41-3º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1.953, debiéndose adjuntar al citado expediente los preceptivos informes.

Segundo. Se faculta tan ampliamente como permita nuestro ordenamiento jurídico al señor

Alcalde-Presidente para la ejecución de lo acordado.

Dietas y gastos de locomoción.

En ejecución de lo dispuesto en la Base 24 de las de ejecución del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, este Ayuntamiento, oido informe de la Secretaría-Intervención y tras deliberar suficientemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad regular la percepción de dietas y gastos de locomoción, por desplazamientos en la forma que a continuación se detalla:

a). Las dietas se fijarán en la cantidad de quinientas pesetas diarias en caso de pernoctar y doscientas cincuenta pesetas diarias, sin pernoctar.

b.) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe conocido del billete o, de usar vehículo propio, en razón de tres pesetas el kilómetro.

La anterior regulación se contraríe exclusivamente a las indemnizaciones por desplazamientos de los miembros electivos del Ayuntamiento, aparte del Presidente; indemnizándose a los funcionarios en la forma en que reglamentariamente corresponda con arreglo al Estatuto de dietas y viajes.

Carro-volquete recolector de basura.

Asimismo a propuesta del señor Presidente de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad la urgente adquisición de un carro-volquete con destino al servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras, a cuyo efecto se incoará el oportunuo expediente-sumario de excepción y urgencia al Amysaro de lo previsto en los artículos

Servicio municipal de Aguas. Asuntos contadores.

Pregos y preguntas.

Cierre.

311, apartado c), del texto refundido de la Ley de Reglamento Local y #1, número 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultándose a la Presidencia para la ejecución de lo acordado.

Servicio municipal de Aguas. Asunto: Agravios. Asuntos contadores.

Igualmente a propuesta del señor Presidente, visto amplio informe de la Secretaría municipal y visto lo acordado por esta corporación en su sesión de veintidós de enero último, en relación con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Aguas, esta corporación, después de discutir ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad que el suministro y seguro de agravios contadores de agua, sea objeto de contratación mediante concurso público; a cuyo efecto se iniciará el oportuno expediente reglamentario.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, - conmigo, el secretario, de lo que certifico.

Preguntas y preguntas.

Cierre.

Domingo García

Angel Estayo

José Gómez

Hernán Pérez

Juan Martínez
Alvarez

Fernando Díaz

José Sánchez

Sesión extraordinaria del dia 17 de abril de 1.974.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado

Taragumada

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

D. Rafael Pérez Venegas

D. Juan Medina Montero

D. Ignacio Aguilar Maya

D. Angel Maya Sánchez

D. Fernando Díaz Bernáldez

D. José-Dolores Agudo Montero

Secretario,

D. Manuel Valenzuela Padilla

Aprob. definitiva Projecto Pre-
supuesto extraor-
dinario n.º 3.-
(Saneamiento par-
cial.)

En la villa de Segura de la Sierra a las veintiuna horas y treinta minutos del dia diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete del Prado Taragumada, y asistidos del secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quieran relacionados, con la única finalidad de celebrar sesión

extraordinaria señalada para este dia, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 171 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 894 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los concejales Sres. Rey Lorenzo y Gómez Maya, por causa ignorada.

Apertura y apro-
bación del
acta ante-
rior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Aprob. definitiva
Proyecto Presupuesto extraordi-
nario n° 3.-
(Saneamiento parcial.)

Por el señor Presidente se manifiesta a continuación que la presente reunión extraordinaria de este pleno, no tenía otra finalidad que la de proceder a la nueva discusión y votación del proyecto de presupuesto extraordinario número 3, que atiende la aportación municipal a las obras de saneamiento parcial de esta población que afecta a la calle de Chaves García, el que habiendo permanecido expuesto al público por plazo y forma reglamentaria, no había sido objeto de ninguna clase de reclamación u observación, medio por el cual era llegado el momento de someterlo a su definitiva aprobación por lo que respecta a la competencia de este Ayuntamiento.

A tal efecto, por mi, el Secretario-Interventor, se vuelve a dar lectura de todas y cada una de las partidas que integran los estados de gastos e ingresos, dando cuantas explicaciones considera pertinentes en relación con los requisitos y trámites de procedimiento seguidos en la confección de estos documentos económicos; y brevemente discutido cuanto concierne a los mismos, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Primerº. Considerar confeccionado y tramitado el proyecto de presupuesto extraordinario de que se hace mención, conforme a las exigencias y procedimientos legales; y, en su consecuencia, aprobarlo definitivamente sin perjuicio de la sanción superior que corresponda, en cuantía de doscientas sesenta y siete mil quinientas pesetas (267.500).

Segundo. Que el indicado proyecto de presupuesto extraordinario quede expuesto al público por término reglamentario de quince días libres, acompañado de la totalidad de la documentación tramitada, mediante la

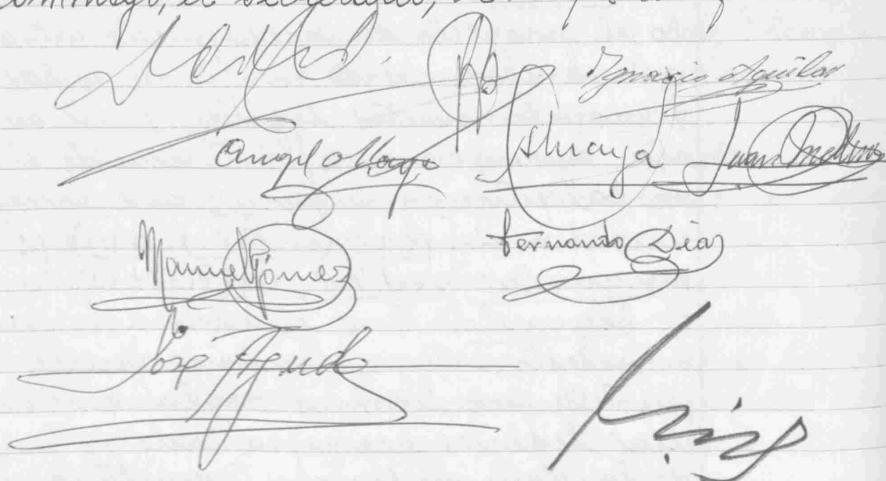
insercion del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y tablero de anuncios de esta Casa, segun dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de Junio de 1.955; durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 y por alguna de las causas relacionadas en el nún 3, del 696, ambos del precedido texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Tercero. Finalizado dicho plazo, se dará - inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 700 de la tan repetida Ley de Régimen Local, a cuyo efecto se remitirá copia autorizada del presupuesto extraordinario al ilustre señor Delegado de Hacienda, adjuntándose las reclamaciones, si las hubiere.

Cierre. — Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Señores asistentes
Presidente
D. Diego Basque
García quemada
Concejales
D. Antonio May
D. Rafael Pérez
D. Joaquín Aguirre
D. Juan Medina
D. Ángel May
D. Fernando Díaz
D. Fernando Díaz
D. Manuel González
Secretario
D. Manuel Vázquez

Asistencia.


Angel May Francisco Aguirre
Juan Díaz Fernando Díaz
Manuel Pérez José Gómez
Prinz

- Apertura y
aprob. acta
anterior.

P. S. C.

Sesión ordinaria del dia 10 de mayo de 1974.

Señores asistentes

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado

Saraquemada

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Pérez Venegas

" Ignacio Aguilar Maya

" Juan Medina Montero

" Angel Maya Sandres

" Fernando Rey Socreusco

" Fernando Díaz Bernáldez

" Manuel Gómez Maya

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

Asistencia

- Apertura y
aprob. acta
anterior.

En la villa de Segura de -
sion, a las veintidós horas del
dia diez de mayo de mil novecien-
tos setenta y cuatro, se reúnen en -
primera convocatoria en esta ba-
sa Consistorial bajo la presiden-
cia del señor Alcalde don Diego
Basquete de Prado Saraquemada,
y asistidos de mí, el Secretario de
la Corporación, todos los demás se-
ñores miembros de la misma que
al margen quedan relacionados,
con la única finalidad de celebrar
la sesión ordinaria correspondien-
te al mes de la fecha, para la -
que han sido previa y reglamentariamente con-
vocados, de conformidad con las prescripciones
del artículo 191 del Reglamento de Organización,
funcionamiento y régimen jurídico de las cor-
poraciones locales, en relación con el 292 del
texto refundido de la Ley del Régimen Local. —

Concurren a la presente todos los señores
que legalmente forman parte de este pleno,
a excepción del Concejal Dr. Agudo Montero,
por edusa ignorada.

Declarada públicamente abierta por la Pre-
sideria, y de su orden, por mí, el Secretario,
se procede en primer término a dar integra-
lectura del borrador del acta correspon-
diente a la sesión anterior, que es aprobado por
la unanimidad de los señores asistentes a la
misma; quedando formalmente advertidos
respecto de la obligación que les señala el
artículo 240 del precitado Reglamento. —

Informes, dis-
posiciones
corresponden-
plena.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recibidos sobre los mismos:

1.- Informes: Por el señor Presidente se manifiesta a los señores reunidos no tenía preparado ninguna clase de informes para la presente sesión plenaria.

2.- Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes disposiciones:

- Decreto del Ministerio de Trabajo 797/1.974, de 29 de marzo, por el que se fijan el salario mínimo interprofesional y las bases y tipos de cotización para la Seguridad Social (B.O. del E. num. 77 de 30 del mismo mes).

- Resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de marzo último, (B.O. del E. num. 78 de 1º de abril siguiente), - por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística Presupuestaria de las Corporaciones Locales, en el año de 1.974; informándose al efecto por el infrascrito Secretario se habla dado cumplimiento oportunamente de la precitada disposición.

- Decreto de la Presidencia del Gobierno 951/1.974, de 15 de abril, por el que se modifica el artículo 20 del vigente Código de la Circulación, estableciendo nuevas limitaciones de velocidad y circulación por las razones generales de seguridad vial y consumo de energía, tanto para vías urbanas como para interurbanas.

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1.974, sobre adelantamiento de la hora legal en relación con la solar,

Aprob. de gas-
tos con cargo
a Imprevistos



76

(B.O. del E. num. 83, de 6 de abril.)

- Orden del Ministerio de la Gobernación al 19 de abril último, (B.O. del E. num. 100, de 26 del mismo mes), por la que se delega en los Gobernadores Civiles el vistoado de los acuerdos de las Corporaciones Locales sobre retribuciones complementarias de sus funcionarios.

- Orden de la Secretaría General del Movimiento de 24 de abril pasado (B.O. del E. num. 109, de 7 del actual), por la que se convocan Elecciones a Alcaldes Locales del Movimiento, en representación de las Corporaciones Locales.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

Sendos telegramas del señor Presidente del Instituto Nacional de Previsión, de fechas 9 y 27 del pasado mes de abril, por los que se informa de concesiones de cantidades destinadas a obras para empleo comunitario.

- Resolución del señor Delegado de Hacienda de la provincia, de fecha 15 de abril último, trasladada por la Secretaría del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la que se aprueba la Ordenanza fiscal reguladora del Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Aprob. de gastos. Vista la propuesta de gastos formulada por la Presidencia, de conformidad con el informe evacuado por la Secretaría Intervención y una vez confrontada con sus respectivos justificantes; esta Comisión, haciendo uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo 70º del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Bases de Ejecución del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, acuerda por una

nimidad aprobarla con cargo al crédito de impre-
vistas presupuestarias establecido en la parti-
da 7.310 del expresado presupuesto, y en cuantía
de tres mil doscientas diecisiete pesetas (3.217) —

~~Expte. contra-~~ A continuación queda sobre la mesa expedien-
tación apa- te que viene tramitándose para la contratación
ratos conta- del suministro y seguro de aparatos contadores pa-
dores de agua. ra el Servicio municipal de aguas, dándose lec-
tura del dictamen evacuado por la Comisión
de Gobernación de este Ayuntamiento, en el que se
fijan las bases para el concurso a convocar con
plena exclusiva finalidad.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia,
visto el informe de la Secretaría municipal,
y tras breve deliberación, acuerda por unanimi-
dad aprobarlo en sus propios términos; debien-
do continuarse su reglamentaria tramitación. —

~~Expte. suma-~~ Acto seguido queda sobre la mesa expe-
diente urgente sumario para la declaración de urgen-
cia obras Es- cia y determinar la excepción de subasta o
cuelas Naci concurso de las obras de acabado y pintura
males. del Grupo Escolar sito en calles Manuel Medina
Gata y Romano; y

Resolviendo, que este Ayuntamiento, en sesión
plenaria celebrada el día veintisiete de mar-
zo último, acordó declarar, en principio, de im-
periosa necesidad y urgencia la ejecución de
las citadas obras para la pintura de exterio-
res e interiores de las mencionadas edificaciones,
trabajos que son necesarios se lleven a efec-
tos con la mayor rapidez, a fin de que en-
tren en servicio con la urgencia necesaria
ya que es conocido de todos, las dificultades
actuales en materia de enseñanza general
básica por la falta de locales;

Resolviendo, que en virtud de lo acorda-

do queda unido al expresado expediente informe librado por la Dirección de la Agrupación escolar acreditativo de la urgencia de realizar dichas obras de terminación y juntas a punto;

Resultando, que la Secretaría municipal, cuando su dictamen preceptivo, es del parecer ha quedado suficientemente probada la circunstancia excepcional para determinar la urgencia, y como consecuencia de ello, marginar los trámites dilatorios de la subasta o concurso;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente que se contempla y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subyadas;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que lo componen, y, por tanto, el número suficiente para legal validez del acuerdo que haya de adoptarse al respecto;

VISTOS los preceptos de presente aplicación, especialmente los artículos 811, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; y 80, regla 1^a, y 41, número 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.958; de conformidad con los informes incorporados al expediente y tras breve deliberación, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero. Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados las obras de acondicionamiento y pintura de las Escuelas Nacionales con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Segundo. Se faculta todo lo amssliamente - como en cerebro fuere necesario al señor Alcalde-Presidente para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para la realización de las obras por administración o contratación directa.

Baste adquisición vehicular servicio de recogida domiciliaria de basuras. Asimismo es presentado a la consideración de los señores reunidos el expediente que se tramita para la adquisición de vehículo destinado al Servicio Municipal de recogida domiciliaria de basuras, y a la vista de las dificultades que presenta la prestación del indicado servicio público, como consecuencia de las condiciones topográficas de una gran parte de las vías urbanas, y de acuerdo con las sugerencias hechas por varios señores miembros de la Corporación, se acuerda por la unanimidad de los reunidos, designar una comisión especial para el estudio y sujeta en medida del servicio, que estaría presidida por el señor Alcalde-Presidente e integrada por los señores Concejales don Fernando Rey Lorenzo, don Juan Medina Montero, don Rafael Pérez Venegas y don Ignacio Aguilar Maya, la qual elevaría el correspondiente informe para su resolución definitiva por el Ayuntamiento pleno.

Declaración urgencia con cargo a los Obreos.

En atención al reducido plazo que se fija por la superioridad para la ejecución de las obras de drenamiento del acceso a la población por Pedreras, callejas de las Viñas y Fuente de Santa María, cuya mayor parte gira con cargo a una subvención de setenta y cinco mil pesetas, (75.000), concedida por el Gobierno Civil de la provincia, con destino exclusivo a mitigar el desempleo in-

Presupuestos acometidas de agua y saneamientos

D
ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE
SEGURA

voluntario a cuyo particular se contiene el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de veintiodos de enero ultimo, así como a la necesidad de invertir un mínimo del setenta por ciento en mano de obra, ambos extremos evidentemente incompatibles con los requisitos y trámites de subasta o concurso; esta Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría Municipal y después de discutir ampliamente el asunto, acuerda por unanimidad, declarar de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras, y, en su consecuencia, se instruya el oportunuo expediente sumario de excepción al amparo de lo dispuesto en los artículos 811-c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 41-8º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.958; debiéndose aportar al referido expediente los informes preceptivos.—

Presupuestos
y acometidas
de agua y
saneamientos

Este cuadro son sometidos a la consideración de los señores reunidos los presupuestos presentados por COFEMSA, empresa constructiva contratista de las obras correspondientes a la fase de distribución y saneamiento de esta población, para las obras e instalaciones de acometidas de agua y saneamientos, tanto por separado como conjuntamente, y con el visto bueno de conformidad del señor Ingeniero Encargado de las indicadas obras.

La Corporación, oido informe de la Secretaría Municipal y una vez examinados con detenimiento los presupuestos de referencia, tras breve deliberación acuerda por unanimidad aprobarlos por las cantidades en los mismos reflejadas; debiéndose acotar estas a la distancia media que resulte de las

mediciones con arreglo al informe que al efecto sea
realizado por el cossatuz de la excelentísima di-
putación, encargado de la vigilancia de las obras,
al propio tiempo que se faulta tan ampliamente
como proceda a la alcaldía Presidencia para
las demás medidas que hayan de adoptarse -
en orden a la ejecución de diligencias acometidas
de acuerdo con la normativa jurídica vigente.

Pregos y pre-
guntas.

Cierre.

Instancias.

Finalmente se da cuenta de las instancias -
presentadas para su resolución por este pleno y
que son las siguientes:

- De la Madre Superiora del Asilo de Ancianos
desamparados de la vecina localidad de Frege-
nal de la Sierra, de fecha 8 de los corrientes, por
la que solicita ayuda económica para la insta-
lación de una lavadora industrial para las
atenciones de dicha Institución, basándose para
ello en el nutrido número de vecinos de esta locali-
dad que se encuentran acogidos en dicho asilo; -
acordándose después de deliberar ponderada-
mente sobre el asunto, conceder a la citada Insti-
tución beneficiaria una subvención por importe
de cuatro mil pesetas (4.000) que girará con cargo
al crédito establecido para estas atenciones -
en la partida 5.5101 del presupuesto ordinario
vigente.

- De Dña María Cordero Taramillo, vecina de esta
villa, con la que se tiene concertado el servicio
de limpieza de oficinas y demás dependencias mu-
nicipales, de fecha 9 de los corrientes, por la que
solicita aumento de la asignación que se tiene
fijada por este concepto; acordándose, a pro-
puesta razonada del señor Presidente y con-
forme al parecer de la Secretaría municipal,
elevar la referida asignación a la cantid-
ad de tres mil quinientos pesetas mensua-

ento sea
ma di-
as obras
menti
para
tarre -
etidas
igente.
icias -
leno y

anciamos
de Frege-
tes, por
la insta-
rea las -
se para
ita locali-
asilo; -
olerada -
itada mu-
imponte
con cargo
naciones -
dinario

de esta
el servicio
ncias mu-
ve la que
e se tiene
e, a pro-
te y con-
municipal -
cantí-
meusua-

Ruegos y pre-
guntas.

Cierre.

les a partir de primero de junio próximo, para lo
cuál se habilitarán los estresos y demás créditos en
el presupuesto vigente.

Invitados por la Presidencia, por parte de los se-
ñores reunidos se declina el ofrecimiento de este espá-
cio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar,
de orden del señor Presidente se levanta la sesión
a las veintitrés horas y treinta minutos del in-
dicado día, firmando todos los señores asisten-
tes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

79



J. E. Díaz R. Almaya

Domínguez Gómez M. Pérez

Angeloffay

Fernando Gómez

Juan Pérez

scrip

Sesión ordinaria del día 10 de junio de 1.974.

Señores asistentes:

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
Sarquemada.

Concejales

D. Antonio Maya Montero
y Rafael Pérez Venegas
y Ignacio Aquilar Maya
y Manuel Gómez Maya
y Ángel Maya Sánchez
y Fernando Rey Soriano

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla

Informes, dis-
posiciones y
corresponden-
cia.

En la villa de Segura de León
a las veintidós horas del día diez
de junio de mil novecientos setenta
y cuatro, se reunen en primera con-
vocatoria en esta casa consistorial,
bajo la presidencia del señor al-
calde don Diego Basquete de Pra-
do Sarquemada, y asistidos de
mi, el Secretario, todos los demás
señores miembros de la misma,
que al margen quedan relacio-
nados, con la única finalidad
de celebrar la sesión ordinaria

correspondiente al mes de la fecha, para la que
han sido previa y reglamentariamente convocados
de conformidad con las prescripciones del artícu-
lo 191 del Reglamento de Organización, funciona-
miento y régimen jurídico de las Corporaciones
Locales, en relación con el 292 del texto refundido
de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que
legalmente forman parte de este pleno, a excep-
ción de los concejales Sres. Agudo Montero, Díaz
Bernaldez y Medina Montero, por causa ignora-
da.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presi-
dencia, y de tal orden, por mí, el Secretario, se
procede en primer término a dar íntegra lee-
tura del borrador del acta correspondiente a la
sesión anterior, que es aprobado por la unani-
midad de los señores asistentes a la misma;
quedando formalmente advertidos respecto
de la obligación que les señala el artículo 240
del precitado Reglamento.

1.974.

Informes, dis-
posiciones y
corresponden-
cia dier
dia dier

tos setenta
imera con-
sistorio,
senor al-
caldes de los
distidos de
los demás
mismos
y relacio-
finalidad
linaria -
ca la que
convocada
el articu-
ciona -
caciones
refundido

tores que
a excep-
ro, dibr
a ignora-

la Pres-
rio, se -
egra lee-
hte a la
e unam-
mismos;
respecto
iculo 240

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a los reunidos de la reunión tenida con los señores alcaldes de los pueblos comarcanos de Calera de León, Montemolin, Fuente de Cantes, Bienvenida, Calradilla de los Barros, Cabera la Vaca, Fuentes del Boeñ y Monasterio, que tuvo lugar el pasado día veinticinco de mayo último en el Ayuntamiento de Calera de León, en la que fueron tratados asuntos de especial interés para la zona, concretamente el relativo a las posibilidades de su promoción turística, así como la conveniencia de constituir la mancomunidad de Tentudía, a la que se incorporarian las expresadas localidades, en principio, y sin perjuicio de que pudiera ser delimitada en un día el área de influencia de la Mancomunidad que se proyecta. Se acordó celebrar una segunda reunión el próximo día veintidós del mes en curso, en la que se abordaran determinados temas encaminados a perfilar estas justas aspiraciones de la comarca.

El Ayuntamiento, inscrito de la exposición hecha por el señor Presidente, oido informe de la Secretaría municipal y tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acordó por unanimidad estimar tales aspiraciones por lo que respecta a este Municipio, a cuyo efecto se facilitan ampliamente como corresponda según nuestra normativa política al señor Alcalde Presidente para que represente legalmente a esta Corporación en los estudios y trabajos preparatorios a realizar en orden al proyecto de constitución de la Mancomunidad turística.

de Tentudía.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo próximo pasado, (B.O. del E. num. 112, de 10 del mismo mes), por la que se aclara el importe de la cuota de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que tiene de satisfacer las Corporaciones Locales por el primer semestre del ejercicio de 1.973; dándose explicación por el infrascrito Secretario con respecto al alcance y contenido de la precitada disposición.

3. Correspondencia. - De entre la recibida en las oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Atento telegrama del señor Presidente de la Comisión Provincial de la Mutualidad Agraria de la Seguridad Social, de fecha 13 de mayo pasado, por el que se informa de una nueva concesión de dinero para destinarlo a obras de empleo comunitario.

- Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento, de fecha 17 del mismo mes, por la que informa de su propósito de ir visitando todos los pueblos de la provincia, a fin de mantener un contacto personal con la Corporación y Consejo Local y captar los problemas que se tienen planteados, sometiéndose a la consideración de los señores reunidos la fecha que se juzgue más oportuna para invitar a nuestra primera Autoridad provincial. Tras un cambio de impresiones se acordó confiar en el señor Alcalde-Presidente la fecha que estime más conveniente para la visita de nuestra

Clase invali-
dez jubila-
cion Alqua-
dil Sr. Aquado.



81

primera autoridad.

- Resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fedia 5 de los corrientes, por la que se aprueba el acuerdo adoptado por este plemo en sesión de veintiodos de enero último, en materia de retribuciones complementarias del personal de plantilla de esta corporación. A este respecto también se da cuenta del Oficio Circular 7/1.974, de 11 de mayo, de la Definición Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, al que se une instrucciones de la Definición Superior del dicho Servicio Nacional, por la que se dictan instrucciones aclaratorias para la correcta interpretación de la normativa que regula dicha materia de retribuciones complementarias; informándose por el Secretario no habría necesidad de adoptar ningún acuerdo complementario por cuanto que habría sido estimado en toda su integridad el referenciado de veintiodos de enero próximo pasado.

Visto el expediente que se tramita para la jubilación por invalidez del Alguacil de la plantilla de esta Corporación don Fernando Agudo González, en el que se justifica su imutilidad total y permanente para el desempeño de sus funciones habituales, esta Corporación a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría Municipal y después de debatir brevemente el punto, acuerda por unanimidad que el referido expediente inicial se eleve por conducto reglamentario a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; proponiéndose como calificación de referida invalidez la ordinaria que prevé el articulo

lo 89-5 de los Estatutos mutuales de 1^o de agosto
de 1.960.

Suministro y seguro con-
tadores de agua (Plie-
go que condu-
ciones). Seguidamente es sometido al Pleno, el Plie-
go con las condiciones jurídico-administrativas, pa-
ra el concurso de suministro de aparatos con-
tadores de agua, destinados al servicio domi-
ciliario, dando lectura del mismo, acordan-
dose después de deliberar brevemente, la
aprobación del mismo que seguirá su re-
glamentaria tramitación.

Recogida de basuras. Vuelve a tratarse acto seguido sobre el pro-
yecto de establecimiento del servicio para la
recogida domiciliaria de basuras, informan-
dose al respecto por el señor Presidente acer-
ca de las dificultades que presenta dicho pro-
yecto, especialmente en lo que concierne a
la elección de utilizar vehículo de una
u otra clase, o sea, de tracción mecánica o
animal. Da cuenta asimismo de una pro-
puesta que le ha hecho personalmente el
señor Alcalde de Fuentes de Don sobre la
posibilidad de adquirir un camión bas-
culante para el servicio de ambos munici-
pios, o en otro caso, que por ambos Muni-
cipios se contratará conjuntamente dichos
servicio municipal siendo que por una mis-
ma empresa se liciese su prestación me-
diante el establecimiento de las corresponden-
tes tarifas y formalización de contrato.

El Ayuntamiento, a propuesta razona-
da del señor Presidente, oído amplio infor-
me de la Secretaría municipal y después
de deliberar ampliamente sobre el asunto,
acuerda por unanimidad:

Primero. - Que el servicio sea presta-
do por vehículo automóvil debidamente acon-

cepte declara-
ción urgencia
de obras con cargo
a fondos al
paro obrero.



dicionado para el mismo.

Segundo.- Que el referido Servicio sea objeto de concurso público, a cuyo efecto se fijará el precio del contrato, según resultado obtenido del estudio económico que actualmente se practica.

Expte declara. -
ciación urgencia
bras con cargo
a fondos al
paro obrero.

Acto seguido queda sobre la mesa expediente-
sumario para la declaración de urgencia y deter-
minar la excepción de subasta o concurso, de-
las obras de acondicionamiento del acceso a la
población por Pedreras, calleja de las Viñas y
Fuente de Santa María, en cuya financiación
intervienen fondos especiales de paro obrero; y

Resultando, que este Ayuntamiento, en ses-
ión plenaria celebrada el día diez del ma-
yo último, acordó declarar en principio, de-
l'imperiosa necesidad y urgencia la ejecución
de las citadas obras, en atención al reduci-
do plazo que concede la Superioridad fra-
ca invertir y justificar una subvención pro-
cedente de fondos especiales de paro obrero;
incompatible con las formalizaciones dicta-
torias de la subasta o concurso; ordenan-
do la tramitación del oportuno expediente-
sumario, al que debían incorporarse los
preceptivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acorda-
do, quedan unidas al expresado expediente -
certificaciones libradas por la Secretaría
municipal acreditativas de la urgencia con
la que ha de invertirse dicha subvención
por su especial dedicación a combatir
el desempleo involuntario;

Resultando, que la secretaría municipal
evacuando su dictamen preceptivo es del-
parecer ha quedado suficientemente pro-
bada la circunstancia excepcional para

determinar la urgencia en la ejecución de las obras, y, como consecuencia de ello, marginar los trámites dilatorios de la subasta o concurso;

Considerando, que esta corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente que se contempla y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas.

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que componen este Ayuntamiento pleno, y, por tanto, el número suficiente para legal validez del acuerdo que haya de adoptarse al respecto;

VISTOS los preceftos de presente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 del finio de 1.955; y 2º, regla 1º y 41, número 3, del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953; de conformidad con los informes incorporados al expediente y tras ponderada deliberación, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero. - Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceftos legales anteriormente invocados las obras de acondicionamiento del acceso a la población por Pedreiras Callejas de las Vistas y Fuente de Santa María, con cargo a la subvención de fondo obrero concedida a este Ayuntamiento.

Segundo. - Se faculta todo lo necesario como en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para la realización de las obras por admi-

Proyecto técni-
co Piscina mu-
nicipal.

las -
uar los
; -
compe-
el exp-
as excep-
yadas.
in asis-
niores -
into ple-
and le-
adoptar.

cación,
o c), de
lido de
múmero
de las
1.953;

recurso. Señalizacio-
a deli- nes de trafi-
soc una- co.

nitivo -
rita en
invocados
acceso a
de las -
r cargo
cedida

ysliam
el señor
y legal
hente pa-
admi-

Proyecto técni-
co Piscina mu-
nicipal.

nistración o contratación directa.

Acto seguido es sometido a la consideración de los señores reunidos el anteproyecto técnico para la construcción de una piscina de adultos y otra infantil en esta población, del que es autor el Ingeniero de Caminos don Antonio Buena Goedules, pasando a examinarse detenidamente por parte de los asistentes.

El Ayuntamiento, tras deliberar con amplitud sobre el mencionado proyecto, oido informe de la Secretaría municipal y a la vista de los antecedentes obrantes en estas oficinas municipales, acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su integridad, al propio tiempo que se faculta al señor Alcalde-Presidente para su sometimiento a información pública y estudio financiero y demás gestiones encaminadas a la consecución de dichas obras.

Por último, queda sobre la mesa el presupuesto proforma que somete la casa "Señalizaciones Postigo S.A.", de Madrid, para la confección de carteles-croquis para las señalizaciones a colocar en el camino municipal del acceso a la población por Pedreras, en su confluencia con la carretera C-437, de Valencia de las Torres a Tregual de la Sierra, con objeto de facilitar la entrada a la población por dicho camino hasta la mitad aproximadamente de la calle del mismo nombre, ya que actualmente es de salida; acordándose aprobar el mismo y facultar a la Presidencia para el encargo de dichos carteles-croquis, así como su colocación de acuerdo con la Definición Provincial de Transportes Terrestres.

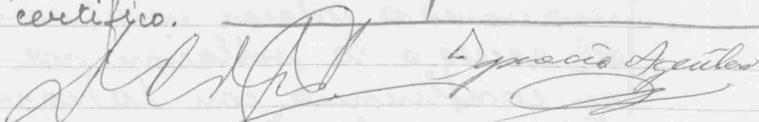
Preguntas y
preguntas

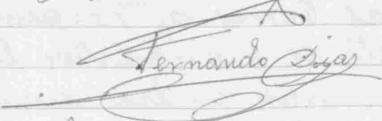
Invitados por la Presidencia, se usó de este espacio final, por el concejal señor Rey Dorencos, que se interesó por la reparación del pavimento del camino al Santuario del Cristo de la Reja, y sobre el mal uso que se viene haciendo del campo de fútbol con vehículos automóviles y pastoreo de ganado; contestándole la Presidencia en el sentido de tomarse debida nota de ambos asuntos, a los que se trataría de dar la solución adecuada.

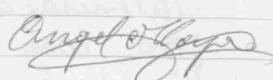
El Concejal señor Gómez Maya, hizo referencia a reciente incidente suscitado en un establecimiento público de la localidad y la posibilidad de que las autoridades municipales interviniendo en el mismo; contestándole el señor Presidente que ello no era posible por haber pasado este asunto al Juzgado.

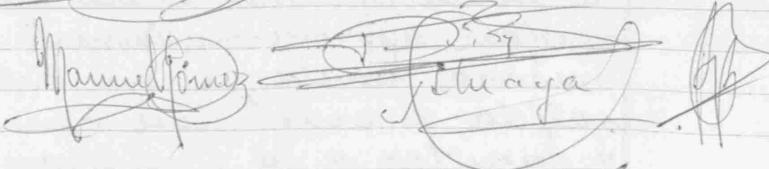
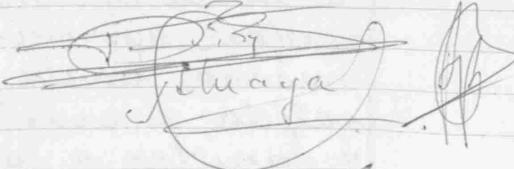
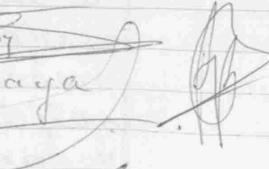
Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitrés horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

 Francisco Aceves

 Fernando Cisneros

 Angel Gómez

 Manuel Pérez  Fernando Díaz  Gómez

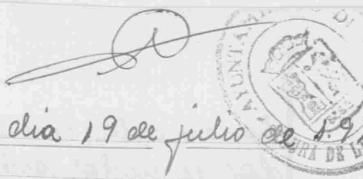
 Gómez

Señores asu
Presidente
D. Diego Bar
Sanquema
Concejales
D. Antonio Ma
" Rafael Pere
" Tomacio Ag
" Fernando D
" Angel May
" Fernando
" Manuel Go
Secretario,
D. Manuel Va

Asistencia

Aertura y
aprob. acta
anterior.

Informes, dis
posiciones y



Sesión ordinaria del dia 19 de julio de 1974.

e uso de -
el señor Rey
reparación
tulario del
e uso que
futbol con
de ganado;
sentido de
asuntos, -
solución

liso refe-
tado en un
ciudad y la
des munici-
ntestando-
na posible
Jugado.
ee que tra-
se, levanta
veinte mi-
do todos los
tarico, de lo

Asistencia.

Senores asistentes:

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
" Rafael Pérez Venegas
" Ignacio Aguilar Maya
" Fernando Díaz Bermejales
" Angel Maya Sánchez
" Fernando Rey Lorenzo
" Manuel Gorro Maya
Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León,
a las veintidós horas del dia diecinueve
de julio de mil novecientos setenta y eua-
to, se reúnen en primera convocatoria
en esta casa consistorial, bajo la presi-
dencia del señor alcalde, don Diego Bas-
quete de Prado Taraquemada, y asistidos
de mí, el Secretario de la Corporación,
todos los demás señores miembros de
la misma, que al margen quedan
relacionados, con la única finalidad
de celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente al mes de la fecha, para
la que han sido previa y reglamen-
tariamente convocados, de conformidad con las
prescripciones del artículo 191 del Reglamento del Orga-
nización, funcionamiento y régimen jurídico de las
Corporaciones Locales, en relación con el 298 del
texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores -
que legalmente forman parte de este pleno, a
excepción de los Concejales, Sres. Agudo Montero y
Medina Montero, por causa ignorada.

Declarada públicamente abierta por la
Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario,
se procede en primer término a dar integra
lectura del borrador del acta correspondiente a
la sesión anterior, que es aprobado por la una
unanimidad de los señores asistentes a la mis-
ma; quedando formalmente advertidos respec-
to de la obligación que les señala el artículo
240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados
los asuntos que a continuación quedan refeja-

dos en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes: Por el señor Presidente se informa a los reunidos en relación con las obras de investigación y mejora de captación de agua al sitio de "la alcantarilla", destinadas al aumento del caudal para el abastecimiento público, dando cuenta de los resultados que van obteniendo.

2. Disposiciones: Se da únicamente cuenta del edicto publicado por la administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el Boletín Oficial de la misma, núm. 141, correspondiente al veintiuno de junio próximo pasado, relacionado con la asignación de valor y rentas catastrales y bases imponibles y liquidables de las fincas urbanas correspondientes a varios municipios de esta provincia, entre los cuales figura este de Segura de León; todo ello en cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el establecimiento del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana.

3. Correspondencia: De entre la recibida en estas oficinas, se da únicamente cuenta de la siguiente:

— Acto escrito circular de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 18 de junio último, que comprende el calendario escolar para el próximo año académico de 1.974-75; acordándose fijar como festividades locales las siguientes: El día 4 de octubre de 1.974 la festividad de la Virgen de los Remedios en 1.975, y el 15 de mayo del mismo año 1.975.

— Otro acto escrito del mismo Organismo provincial, de fecha 22 del indicado mes de junio, por el que se da cuenta de la con-

Servicio de
recogida de
basuras.

Piscina mu-
nicipal. Pro-

de los acuerdos
se informa
bras de inves-
tigación al si-
al aumento
público dan-
obteniendo
cuenta de
ción de 1m.
de Haciend-
cial de la
veintiuno de
en la asig-
bases impo-
nas corres-
sta provin-
legaria al -
las dispo-
miento del
atribución
recibida en
nta de la
ación Provin-
18 de junio
o escolar
e 1.974-75;
des loca-
bre el 1.974
Remedios
o año 1.975.
Organismo
los meses de
la con-

Servicio de
recogida de
basuras.

Picuria mu-
nicipal. Pro-

cesión de la cantidad de docecientas cincuenta mil
pesetas (250.000), destinadas a la conservación y re-
paración de la agrupación escolar de esta villa.

- Finalmente, se da lectura de atenta comunica-
ción de la Empresa "La Esmeralda" Diego Baugel
de Fuentes de Boón, que suministra energía eléc-
trica a esta localidad, por la que se propone la
instalación de cuadros automáticos de encendido
y apagado de alumbrado público, y contador
del consumo del fluido destinado al alumbrado
público, con aplicación de la tarifa especial vi-
gente, con lo cual se giraría liquidación a es-
te Ayuntamiento del consumo real en lugar del
pago a tanto alzado que se viene utilizando
en la actualidad.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada
de la Presidencia, oido informe de la secreta-
ria municipal y tras deliberar sobre el asun-
to, acuerda por unanimidad facultar a la
Presidencia para que, puesta en contacto con
la Empresa, una vez conocidos los formemo-
res de la propuesta, se redacte el correspon-
diente contrato, que será elevado a este
Pleno para la resolución que en definitiva
corresponda.

A continuación se someten a la conside-
ración de los señores reunidos las bases y
pliego de condiciones que han de regir en el
Concurso para la contratación del Servicio
de recogida domiciliaria de basuras; aco-
rdeándose, después de amena discusión la
aprobación de los referidos documentos; debien-
dose continuar con la reglamentaria tramita-
ción del expediente.

Seguidamente es presentado a la conside-
ración de los señores reunidos el proyecto téc-

yecto, financiero relativo a la construcción de una Piscina municipal en esta localidad, redactado por el doctor Ingeniero de caminos don Antonio Lluna Górdillo, quedando sobre la mesa para su examen; informándose ampliamente por la Presidencia sobre la obtención de ayuda económica destinada a la financiación de las obras e instalaciones de dicha construcción deportiva.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oido amplio informe de la Secretaría municipal y tras detenida discusión, acuerda - por unanimidad:

Primeros. Aprobar en toda su integridad el anteproyecto técnico de referencia, que cuenta con la memoria, planos, mediciones y presupuesto, cuya ejecución por contrata alcanza la cifra de cinco millones quinientos treinta y seis mil quinientos - treinta y siete pesetas (5.536.537).

Segundo. Aprobar en principio, y sin perjuicio de los reajustes que resulten necesarios en el momento de confeccionarse el correspondiente presupuesto extraordinario, la financiación propuesta por la Secretaría-Intervención, que es como sigue: Ptas.

a). Aportación municipal con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, crédito encuadrado en la partida 6.1101 del mismo,

350.000

b.) Subvención a fondo perdido a solicitar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, por conducto y previo informe de la Delegación provincial de Badajoz, equivalente al 50 por 100 del presupuesto protegible,

8.243.847

c.). Operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

3.044.373

TOTAL IGUAL AL PRESUPUESTO POR CONTRATA. 5.536.530

Piscina mu-
ner el doctor
Zorillo, que-
formándose
a obtención
nanciación
instrucción -

uanda del -
e la Secreta-
n, acuerda -

idad el an-
a con la me-
sto, cuya eje-
de cine mi-
numentas -

perjuicio
en el mo-
nte presu-
prouesta
lo sigue. Pta.
al -

250.000

2.343.247

3.044.383

5.536.590



86

La indicada operación de crédito podría reducir-
se por la cantidad o cantidades que pudieran obti-
narse en concepto de subvención u otra clase de ayudas
financieras de organismos estatales, provinciales o au-
tonomos; o de ampliarse, en su caso, por la diferencia
que pudiera existir entre la cantidad a solicitar
de la Delegación de Educación Física y Deportes y la
que definitivamente se obtenga de la misma; facul-
tándose expresamente a la Presidencia para la for-
mación y tramitación del correspondiente presu-
uesto extraordinario.

Cuartero. Con respecto al referido expediente -
de construcción en ésta de la Piscina municipal
la Corporación adquiere formalmente los siguien-
tes compromisos:

a). Mantener en estado de buen funcionamiento
las instalaciones propias de la Piscina municipal
a los fines deportivos, durante un periodo no in-
ferior a los veinte años, cuidando de su entrete-
nimiento y conservación, en la inteligencia de
que el incumplimiento de esta obligación lleva-
rá implícito la devolución de la ayuda eco-
nómica que se obtenga de la regresada Delega-
ción Nacional.

b.) Cobrar a expensas de este Ayuntamiento,
la parte del presupuesto que no subvencione
la respectiva Delegación Nacional de Educación
Física y Deportes, así como cualquier exceso en
el costo de las obras que pudiera producirse
durante la ejecución de las mismas por proy-
ectos adicionales, reformados, revisiones de pro-
yectos o cualquier otra causa.

c.). Autorizar a las Federaciones y demás
Organizaciones deportivas dependientes de la
referida Delegación para utilizar las insta-
laciones objeto de ayuda, en las condiciones mas

favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades normales.

b.) Se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente, con la autorización que permita nuestro ordenamiento jurídico, para la ejecución de lo acordado, especialmente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione y suscriba cuanta documentación sea reglamentariamente exigible en orden a la obtención de ayudas financieras.

Servicio de agua.

A continuación y por el señor Presidente es informado el Ayuntamiento respecto a las dificultades planteadas para establecer las liquidaciones que determinen la tasa a percibir por la Administración municipal por la prestación del servicio de suministro de agua en domicilios ocasionadas por el mal funcionamiento o total avería de un gran número de aparatos contadores, haciendo una exhaustiva referencia sobre las anomalías observadas en las últimas lecturas de los mismos.

La Corporación, en vistas de las razones aducidas por la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, y tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad facultar a la Presidencia para que, asistida de la Secretaría-Intervención, se proceda a la liquidación de la tasa por la prestación del indicado Servicio, con aplicación de la cuota mínima de la tarifa, así como para que gestione lo pertinente en orden a la reparación de los aparatos contadores averiados.

Vistas las instancias suscitas por doña María Romero Pérez y don José Díaz Gata, auxiliares administrativos encuadrados en la plantilla de personal de esta Corporación, por las

an para
ales.
e alcalde Pe-
a nuestro op-
in de lo acu-
nre y respe-
y suscriba
tariamente
uidas finan-

lente es in-
las dificul-
s liquida-
bir por la
stacion del
ilios, ocasio-
luegos y pre-
total averia
dores, lia-
bre las an-
turas de los

aciones ade-
idad con
al, y tras
icular, acuer-
Presidencia
Intervencion
asa por la
aplicacion
se como pa-
den a la
e averiadas.
daria Ma-
gata, aussi
en la plan-
por las

87

que solicitan el reconocimiento y concesion del el-
cimo trienio, invocando para ello haber cumplido
la permanencia en el servicio activo exigida por la
normativa que regula las retribuciones del personal
de las Corporaciones locales; este Ayuntamiento, visto
el informe suscrito por el Secretario de la Corpo-
ración, que recoge los antecedentes de los expedien-
tes personales y demás antecedentes de los funcionarios
al servicio de la misma, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto
2056/1973, de 17 de agosto, acuerda por unanimidad
conceder a los expresados auxiliares administrati-
vos el derecho al disfrute del décimo trienio a
cada uno, con efectos económicos y administrati-
vos de primero del julio del año en curso.

Invitados por la Presidencia, por suerte de los
señores reunidos se declina el ofrecimiento de este
espacio, no haciéndose uso del mismo.

y no siendo otros los asuntos de que tratar,
de orden del señor Presidente se levanta la sesión
a las veintidós horas y quince minutos del in-
dicado día, firmando todos los señores asis-
tentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

A. López

Alvarez

Fernando Diaz

Oriolofaga

Domingo Bañuelos

R.P.

Mariano Pineda

López

Sesión ordinaria del día 20 de agosto de 1.974

Señores asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Saraguemada.

Concejales,
D. Antonio Maya Montero
" Rafael Pérez Venegas
" Fernando Rey Llorente
" Ángel Maya Sánchez
" Ignacio Aguilar Maya

Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y treinta minutos del día veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Saraguemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Sres. Gómez Maya; Agudo Montero y Medina Montero, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario, anterior. se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a

1.974

ura de obra,
y treinta -
nte de agos-
setenta y -
primera -
Informes, dis-
posiciones y
corresponden-
cia.

l casa con-
currencia -
n Diego bas-
uernalda, y
secretario de
s los demás
la misma
s, con la -
ordinaria
para la que
mente con-
prescripción
de Organi-
zídico de
ion con el -
de Régimen

los señores
este pleno,
vines Ma-
ntero, por
omieros -

por la Pre-
secretaría,
e integra
econduci-
ada por
istentes a

la misma; quedando formalmente advertidas res-
pecto de la obligación que les señala el artículo -
240 del precitado Reglamento. 88

Dentro de este primer espacio son tratados los-
asuntos que a continuación quedan reflejados en
acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos re-
caídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa se-
guidamente a los señores reunidos acerca de la re-
ciente visita girada a ésta por el Ingeniero adscri-
to a la Sección de Obras y Vías Provinciales de la
excellentísima Diputación don Gerardo Ortega Se-
rrada, que, aparte de inspeccionar las obras -
que vienen realizándose para el tendido de re-
des de distribución y saneamiento, y urbanización
de la calle Claves García, practicó las operacio-
nes pertinentes, en orden al próximo proyecto
incluido en el Plan de Inversiones provinciales
del actual bienio, referido a la construcción
de emisarios de las aguas residuales proceden-
tes de las redes de alcantarillados, así como de
las posibilidades de ampliar el caudal de cap-
tación de aguas destinadas al abastecimiento
público de la población, que según informa-
ción facilitada por dicho técnico, su montante
un monto de inversión aproximado al mi-
llón de pesetas (\$ 1.000.000).

La Corporación, admitiendo en toda su in-
tegridad los razonamientos expuestos por la
Presidencia, de conformidad con el informe
de la Secretaría municipal y después de deli-
berar ampliamente sobre el asunto, acuerda
por unanimidad interesar de los Servicios
Técnicos de dicho Organismo provincial que
el referido proyecto técnico encuadrado en
el actual Plan provincial de Inversiones re-

coja las obras de ampliación y mejora de cañerías de agua destinadas al sultido de la población y construcción de emisarios del saneamiento de la misma.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:

Orden de Gobernación de 10 de julio próximo pasado, por la que se adaptan al nuevo sistema de coeficientes retributivos de los funcionarios de Administración Local, las normas sobre asistencia médica-farmacéutica (B.O. del E. n.º 176, de 24 del mismo mes); Ley 29/1.974, de 24 de julio, sobre modificación de sueldos de los funcionarios civiles y militares (B.O. del E. n.º 178, de 26 de dicho mes); resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, sobre distribución de la dotación de dicho fondo correspondiente al pasado ejercicio de 1.973, informándose por el infrascrito Secretario, que la cantidad a liquidar a este Cuerpo recibe como diferencia entre las cantidades anticipadas en concepto de entregas a cuenta y la liquidación final supone la cantidad de ciento cincuenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas (157.325). (B.O. del E. n.º 187, de 6 de los corrientes); Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 del actual, relativa a industrias panaderas y establecimientos de venta de pan y Orden del Ministerio de Comercio de 24 de julio último, sobre prohibición de venta ambulante y domiciliaria de toda clase de aceites comestibles, y, finalmente, circular n.º 53 del Gobierno Civil de la provincia, de 30 del indicado mes de julio, recordando la necesidad de vigilar la venta de productos pirotécnicos de uso infantil.

3. Correspondencia. De entre la recibida en -

Cuentas mu-
nicipales de
1.973.



89

los periódicos oficiales, se da cuenta de los que siguen:

I - Atentos telegramas de las casas de su Excelencia el Jefe del Estado y de su altera Real el Príncipe de España, por los que se agradecen los sentimientos de adhesión testimoniados con motivo de la conmemoración del XXXVII aniversario del Alzamiento Nacional, así como el interés por el estado de salud del Caudillo; escrito del señor Intendente del Servicio de Póntos, de 31 del pasado mes de julio, por el que se ofrece al Pósito Local de ésta un préstamo extraordinario en cuantía de doscientas treinta mil pesetas (230.000), acordándose hacer público dicho ofrecimiento entre los vecinos labradores y granjeros, por si resultase de su interés.

II - Por último, atenta cuenta de señalizaciones Póstigo, S.A., de 12 de los corrientes, comunicando la revisión de las señalizaciones de tráfico que habían sido encargadas a dicha casa, para el acceso parcial por Pedreras.

Se someten al pleno, para el examen y aprobación en su caso, las cuentas general del presupuesto ordinario refundido y anual de administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1.979, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión municipal Permanente, del que resulta que dichas cuentas están debidamente redactadas y justificadas y del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carac-

e castaño.
la pue-
blamiento -

las en los
que siguen:
próximos
seus siste-
macionarios
sobre asis-
t. num. 176, de
julio, sobre
nios civiles
dho mes); re-
da, como -
ciendas Mu-
tación de
lo ejercicio
ito Secreta-
esta Corpo-
raciones an-
cuentas mu-
nicipales de
1.979).

tas veintiún-
s de los co-
sierno de 9
deras y es-
den del Mi-
mo, sobre -
municipal
finalmen-
de la pro-
lio, recor-
enta de -
bida en -

ter de provisional para la cuenta del presupuesto, y definitiva para la de administración del Patrimonio, según se dispone por los artículos 791-2 y 793 del precitado texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Fiestas del Santísimo -

La propuesta razonada del señor Presidente, previo informe de la Comisión municipal de Fomento, festejos y propaganda y oída la Secretaría Municipal, esta Corporación, después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad ratificar en toda su integridad los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento, en las sesiones de fechas 10 de septiembre de 1.969, 31 de agosto de 1.971, y 29 de agosto de 1.972, todos ellos relacionados con las tradicionales fiestas del Santísimo Cristo de la Reja, y muy especialmente, con lo que concierne a los encierros de vaquillas; facultándose con toda amplitud a la Presidencia para todo cuanto se relacione con la programación, organización, publicidad y celebración de los festejos.

Aerometrología
de los servicios de agua potable y alcantarillados. Obligatoriedad de las conexiones.

A la propuesta razonada de la Presidencia, visto el amplio informe de la Secretaría municipal y después del ponderado debate, este Ayuntamiento, visto el acuerdo adoptado por el mismo en su sesión ordinaria del día de ayer, con base en obvias razones de interés público de carácter higiénico-sanitario, en atención asimismo al montante de las inversiones que vienen realizándose en las obras del tendido de redes de distribución y saneamiento, así como las de pavimentación de determinadas vías públicas con firmes especiales; en uso de la competencia que le atribuye la vigente normativa judicial, especialmente los artículos 101, aparta-

Servicio municipal de Aguas. Liquidación de cuotas.

presupues-
tación del Pa-
tiente 991-2
la Ley de

idente, pre-
de Fomen-
le secretaria -
nes de am-
or unani-
lidad los -
este Ayun-
de Septiem-
agosto de
es tradicio-
la Peja, y

ierne a los
con toda
odo cuanto
rganización
los.

residencia,
ia munici-
- este Ayun-
ido por el
días de ma-
nes de in-
sanitorio,-
nte de las
se en los
ribución
vimenta-
con fir-
etenencia -
iva juri-
aparta-

Servicio mu-
nicipal de
ágatas. Lai-
quidación de
cotas.

dos a), c), y t), 103, apartados a) y b), y 131, apartado d) y e), del texto refundido de la Ley del Regi-
men Local; 1º del Reglamento de los Servicios Sanita-
rios Locales; 1º, 2º, 3º, 34, 41, 42 y 44 del del Servicios
de las Corporaciones Locales; 7º y 17 del del Sanidad
municipal; 33 y 61 del de Obras y Servicios; 41 del
de 30 de Agosto de 1.940; 32 de la R. O. de 3 de enero
de 1.943, y Orden de Gobernación de 29 de febrero
de 1.944, acuerda por la unanimidad de los se-
ñores reunidos informar, con carácter obligato-
rio, las condiciones de los servicios de suministro
de agua potable y evacuación de residuarias
para todos los inmuebles ubicados dentro
del perímetro urbano de esta población, cuan-
quier que fuese el uso o destino de los mis-
mos.

Nuevamente se vuelve a informar por
la Presidencia sobre las dificultades que
presenta la liquidación de los derechos y ta-
gas resultantes de la prestación del servicio
de suministro de agua a domicilios, dimanante
de las anomalías observadas en la lectura
de contadores, generalmente ocasionadas
como consecuencia del gran número de ave-
rias que presentan dichos aparatos; enca-
reciendo de los señores reunidos se propone
en una fórmula justa que permita estable-
cer la necesaria equidad en la liquida-
ción de dichas cotas.

El Ayuntamiento, a la vista de las consi-
deraciones expuestas por el señor Presidente,
sida la Secretaría municipal y después de
discutir ampliamente sobre el particular,
en cuya deliberación fueron expuestas varias
fórmulas de transacción, acuerda por una-
nimidad se deje el asunto pendiente de

Ruegos y
preguntas

nuevo estudio y reconsideración hasta la
próxima sesión que celebre este pleno.

Invitados por la Presidencia, por parte
de los señores reunidos se declina el ofreci-
miento de este espacio, no haciéndose uso del
mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tra-
tar, de orden del señor Presidente se llevan-
ta la sesión a las veintitrés horas y veinte mi-
nutos del indicado día; firmando todos los
señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo-
que certifico.

Alonso Mayayo

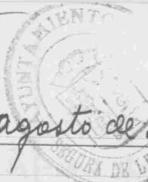
Angel Gaya Ignacio Paula

D. J. C. L. M. S.

Señores asist.
Presidente,
D. Diego Baso
Saraguer
Concejales,
D. Antonio Ma-
rquez
Rafael Per-
ez
Ignacio Ag-
uirre
Jose Dolores
Fernando
Fernando
Secretario o
D. Maria Ro-

Asistencia.

Apertura y
aprob. del
acta anterior



91

Sesión extraordinaria del día 27 de agosto de 1.974.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Saraguenada,

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
D. Rafael Pérez Vélez
D. Ignacio Aguilar Maya
D. José Dolores Agudo Montero
D. Fernando Rey Sorenson
D. Fernando Díaz Bernáldez
Secretario accidental,
D. María Romero Pérez

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Saraguenada, y asistidos de mi, el Secretario accidental, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la finica finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del art. 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, en relación con el 394 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno a excepción de los concejales Sres. Medina Montero y Gómez Maya, por encontrarse ausentes de esta localidad.

Apertura y aprob. del acta anterior

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Projecto técnico de am-
pliación de captación -
de aguas y construcción
de emisarios.

Por el señor Presidente se manifiesta seguidamente a los señores reunidos, de que la inicia finalidad de la presente reunión extraordinaria de este Pleno, no era otra que la de adoptar la pertinente decisión en orden al establecimiento de la prioridad en la ejecución de las obras de ampliación y mejora de captación de agua potable destinadas al abastecimiento público y construcción de emisarios, respecto a cuyo proyecto técnico, que figura incluido con una dotación de tres millones de pesetas (3.000,000) en el vigente Plan provincial de Inversiones aprobado para el actual bienio de 1.974-75, había cambiado recientemente impresiones con los señores técnicos encargados de su confección; dando cuenta detallada sobre la conversación sostenida con los mismos. Hace asimismo alusión a la necesidad acuciante de obtener un mayor caudal de agua en captación, dada la evidencia de escasez que se produce en la época estival, lo que viene traduciéndose en las naturales dificultades en el suministro, implicando de lleno, cortes y restricciones tanto en el surtido de fuentes públicas como en las redes de distribución para el consumo domiciliario. Igualmente hace el señor Presidente una exhaustiva referencia respecto a la conveniencia de ir saltando, en la medida de lo posible, los riesgos que supone la falta de emisarios para las aguas residuales, hasta llegar a dotar las instalaciones de este tipo con las debidas garantías de carácter higiénico-sanitario.

El Ayuntamiento, estimando en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, oída la Secretaría municipal, y después de muy amistosa y ponderada deliberación -

seguímos.
nica final-
maria de es-
tar la per-
ciento de la
as de am-
sua potable
y construc-
yecto técnico,
sin de tres -
regente Plan-
dra el actual
cientemente
ncargados
da sobre la
as. Hace -
ciuante de
si captación,
sadece en
luciéndose
urnistro,
cciones tón-
pierre.

92

acuerda por unanimidad solicitar sea estableci-
da la siguiente prioridad en la ejecución de las
obras.

Primeros. - Los correspondientes a la ampliación
y mejora de captación, con inclusión de todos sus
elementos e instalaciones, de forma que permitan
garantizar la disposición del caudal necesario
para el normal abastecimiento de la población.

Segundo. La construcción de los siguientes colec-
tores generales:

a). El de la zona norte, con punto de sa-
tura en las escuelas que forman el Grupo esco-
lar de "Los Llanos de Santa María" y final de
la calle Corredores, hasta la calle "Los Arri-
eros".

b). El de la zona Sur, que comprenderá des-
de su inicio hasta donde permita las posibi-
lidades de los créditos presupuestarios; invertien-
do, además, en este último, las economías -
que pudieran resultar en la ejecución de las
obras de captación.

Y no siendo otros los asuntos de que tra-
tar, de orden del señor Presidente se levanta la
sesión a las veintitrés horas y diez minutos
del indicado día, firmando todos los seño-
res asistentes, conmigo, el Secretario accidental
de lo que certifico.

S. J. D. (firme) B
Fernández
Domínguez
C. Ayala
M. Romeo
Luis

Sesión ordinaria del dia 30 de setiembre 1.924.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Saraguenada.

Concejales,

- D. Antonio Maya Montero
- Rafael Pérez Venegas
- Angel Maya Sander
- Fernando Díaz Bernáldez
- Ignacio Aguilar Maya
- Manuel Gómez Maya
- Fernando Rey Cordero
- Juan Medina Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y treinta minutos del dia — treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Saraguenada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única

informes, disposiciones y correspondencia

finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 393 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción del concejal don Agudo Montero, por causa ignorada.

Apertura y
aprob. del
acta anterior.

Dedicada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar integra lectura del bovador del acta correspondiente a la sesión anterior que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos

embre 1.974.

segura de
na horas
el dia -
bre de ond
y cuatro, se
z convoca -
Consistorial
z del señor
Gasquete de
a, y asisti
nto de la
los demás
le la mis
n quedan
la única
aria co -
a la que -
- convoca -
ciones del ar
on,funcio
rsozacio
El texto refun

8 señores -
te pleno, a
tivo, por -

por la Pre
decretario,
integra u-
siente a
a por la
tes a la -
vertidos

Informes, dis
posiciones y co
respondencia

respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del mencionado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa seguidamente a los señores reunidos sobre la terminación de las obras llevadas a efectos en el área de captación de agua del abastecimiento público, destinadas al aumento de caudal, manifestando al respecto que, por lo que respecta a las posibilidades actuales, entendía que con referidas obras se había conseguido combatir eficazmente la escasez que se vislumbraba y que en algunos momentos tuvo que padecer el vecindario; quedando así la situación perfectamente controlada.

2.- Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales cabe destacar y se da cuenta de las que siguen:

- Decreto 2324/1.974, de 8 de agosto, sobre Convenios con las Corporaciones locales para construcciones escolares. (B.O. del E. num. 203, de 24 del mismo mes).

- Decreto 2468/1.974, de 9 de agosto, por el que se fija el sueldo base de los funcionarios de Administración Local, (B.O. del E. num. 216, de 9 de Septiembre).

- Circular num. 31 del Gobierno Civil de la provincia, de 15 de julio pasado, sobre publicidad, (B.O. de la Prov. num. 163, de 20 de julio).

- Otra del mismo órgano provincial num. 34, de 28 de Agosto próximo pasado, recordatoria de las normas vigentes sobre nombres de municipios.

pios, (B.O. de la provincia núm. 191 de 26 del mismo mes).

- Otra circular del Gobierno Civil de la provincia, número 35, de 23 del indicado mes de agosto sobre revisión de precios en relación con el Decreto 1757/1.974, de 31 de mayo (B.O. de la Prov. núm. 192 del 27 del mismo mes).

3. Correspondencia. Por no considerarse de interés, se omite dar cuenta de la recibida en estas oficinas municipales.

Expediente

A continuación queda sobre la mesa el expediente tramitado para la contratación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras, vicio de reco- dándose lectura del acta de licitación o ayer- gida de barra de plazos del concurso convocado al efecto, - suras.

en el que tomó parte como único licitador el vecino de ésta don Antonio Gato Aguilera, que se ofrece a la prestación del mismo por el precio anual de ciento sesenta y cuatro mil pesetas (164.000), proponiendo realizar la prestación del servicio con carácter provisional con vehículo motorizado marca "Citroën" furgoneta S. E. V. matrícula BA-89.048, con capacidad aproximada de quinientos kilogramos, que pretende sustituir por otro vehículo de motor, totalmente acondicionado al servicio, tipo furgón o camión.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oido informe de la Secretaría municipal y en uso de la facultad que le es privativa, tras deliberar sobre el asunto, acuerda por unanimidad adjudicar referido concurso a dicho proponente por el precio y en las condiciones establecidas, a cuyo efecto se le formalizará el correspondiente Contrato de prestación de servicio público, fijando el plazo de hasta final de año para la sustitución del vehículo.

Expediente concurso para la contratación del suministro, seguro y lectura de aparatos contadores de agua.

Reconocimiento de créditos.

26 del

la provin.
s de agosto
n el decreto
m. 192 de -
arise de inte-
en estas ofi-
mesa el cap-
ión del Servi-
de Basuras
o asertú-
al efecto, -
licitador
guilar, que
por el pre-
uil presetas
estación del
el vehículo -
reta e. e. v.
proximada
de sustituir
e acondi-
cion.

zonada de
secretaria -
ue le es -
to, acuerda
concurso
las condi-
to de crédito.
formaliza-
estación -
el hasta
eléculos

con el que se progrone provisionalmente realizar la prestación del servicio.

Acto seguido, queda asimismo sobre la mesa el expediente que se ha venido tramitando para la contratación del suministro y seguro de aparatos contadores para el servicio municipal del agua, dando-se lectura del acta de licitación o asertiva de pliegos del concurso que al efecto y reglamentariamente fue convocado, y en el que tomó parte como único licitado D. Tomás Ballesteros Pajuelo, en representación de "Compañía de Contadores y Material Industrial s. a." de Barcelona, delegación en Sevilla, que se ofrece al suministro de contadores y la aseguración de los mismos de forma ajustable al Pliego de condiciones, al propio tiempo que mejora la oferta con el ofrecimiento especial de la lectura, confección de listas cobratorias y recibos; acompañando a su proposición económica la documentación exigida.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, conforme al parecer de la Secretaría municipal, haciendo uso de la competencia que le es privativa y después de breve discusión, acuerda por unanimidad adjudicarle el referido concurso por el precio y en las condiciones pactadas, a cuyo efecto se formalizará el pertinente documento contractual, para lo cual se faculta expresamente al señor Alcalde-Presidente don Diego Basquete de Prado y Caraguamada.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría Intervención municipal y después de amplia y ponderada discusión, este Ayuntamiento a la vista de los pertinentes antecedentes, acuerda por unanimidad recono-

cer los siguientes créditos a favor de las personas y entidades y por las cantidades que a continuación se relacionan. Pesetas.

1. a favor de Ediciones Danae, de Barcelona, resto suministro de la obra "Historia Ilustrada de la guerra civil española" 1º y 2º tomos.	100
2. a la Excelentísima Disputación provincial, suscripción a la Revista de Estudios Extremeños, del año 1.978.	1.80
3. a d. Manuel Carrasco Carrascal, por materiales servidos para obras de vías públicas, en el año 1.978.	2.860
5. a la Mutualidad de Administración Local, pensión de vejez concedida a D. Felisa Díaz Gata, del año anterior 1.978.	48.482
<u>Totales.</u>	<u>51.512</u>

Importan los anteriores reconocimientos de créditos, la figurada cantidad de cincuenta y una mil, quinientas doce pesetas (51.512) cuyas cantidades fraccionales serán habilitadas dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Aprobación Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número dos del mismo, al que se incorporan los dictámenes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretaría Municipales; este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 691 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1951, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, y de conformidad con lo dictaminado, acuerda por unanimidad aprobarlo íntegramente y en sus propios términos.

Servicio municipal de agua. Cobro de tarifas.

Ruegos y preguntas.

Cierre.

las perso-
es que a -
Pesetas.

Servicio mu-
nicipal de
agua. Cobro
de tasas.

100

1.30

2.860

H8.H32
51.512
mientos -
de cincuen-
ta (51.512)
bilitadas
actual -

nue para
ho ordinaria
mismo dos
os dictá -
7 bacuenda
amiento, al
y de Regi-
mo de 1956,
ocales de 4
d con lo -
dad apro-
terminos,

Ruegos y
preguntas.
Cierre.

P 95

en cuantía total de trescientas cincuenta y dos mil -
doscientas veintiún pesetas (353.824); debiéndose
continuar su reglamentaria tramitación.

Vuelve a tratarse del asunto relativo a la liquida-
ción y cobro de tasas por la prestación del Ser-
vicio municipal de agua, que, como consecuencia
de las dificultades presentadas con motivo de las
numerosas averías observadas en los aparatos con-
tadores, así como las dificultades para las lecturas
de los que no responden a las características
de lectura directa, ha provocado no poder estable-
cer con la suficiente garantía la liquidación
de dichos derechos y tasas; formulándose como
justa solución al problema creado la expresa
propuesta de que se giren las cuotas correspondien-
tes al actual ejercicio por el mínimo, liqui-
dándose los mayores consumos por equivalen-
cia con los que resulten de las lecturas de con-
tadores por cada uno de los trimestres correspon-
dientes al próximo ejercicio de mil novecientos
setenta y cinco.

El Ayuntamiento, atendiendo la anterior pro-
puesta de la Presidencia, oido informe de la se-
cretaría-Intervención, municipal, y después de am-
plia discusión, acuerda por unanimidad apro-
bar en toda su integridad la propuesta he-
cha por la Presidencia, y en su consecuencia,
proceder a la liquidación de las tasas por es-
te servicio, desde primero de enero a treinta de
septiembre del año en curso.

Invitados por la Presidencia, por parte de
los señores reunidos se declina el ofrecimien-
to de este espacio, no haciéndose uso del orízmo.

Y no siendo otros los asuntos de que tra-
tar, de orden del señor Presidente se levanta
la sesión a las veintidós horas y cuarenta mi-

utos del indicado dia; firmando todos los se-
ñores asistentes, conmigo el Secretario, de lo que cer-
tifico.

Adolfo

Alvarez

Manuel Gomez

Angel Oltego

Ignacio Aguilas

Juan Medina

Fernández

Asistencia.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Informes, dis-
posiciones y
correspondencia.

Sesion ordinaria del dia 23 Octubre de 1.974.

Senores asistentes:

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
Sauquemada.

Concejales.

D. Antonio Maya Montero
D. Rafael Perez Venegas
D. Fernando Rey Lorenzo
D. Ignacio Agüilar Maya
D. Angel Maya Sander
D. Juan Medina Montero
D. Manuel Gomez Maya

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de
León, a las veinte horas y trein-
ta minutos del dia veintitrés -
de Octubre de mil novecientos -
setenta y cuatro, se reúnen en pri-
mera convocatoria en esta casa
consistorial, bajo la presidencia
del señor Alcalde don Diego bas-
quete de Prado Sauquemada, y
asistidos de mi, el Secretario de
la Corporación, todos los demás
señores miembros de la misma -
que al margen quedan relacio-
nados, con la única finalidad
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al
mes de la fecha, para la que han sido previa y re-
glementariamente convocados, de conformidad con

el celebra la sesión ordinaria correspondiente al
mes de la fecha, para la que han sido previa y re-
glementariamente convocados, de conformidad con

los los se -
lo que ce-

Asistencia.

Apertura y
aprob. acta
anterior.

Informes, dis-
posiciones y
corresponden-
cia.

segura de
aff y tecin-
stitutes -
recentos -
en en pui-
sta basa
residencia
Diego Bas-
emada, y
cuetario de
los demás
a misma -
an relacio-
finalidad
diente al
previa y re-
mida con

las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los concejales don José Dolores Agudo Montero y don Fernando Díaz Bernáldez, ambos por causa ignorada.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del mencionado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos reachedos sobre los mismos.

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a los recibidos acerca de las reuniones de la IV. Ponencia de la Asamblea provincial de Turismo,izada la cual ha sido nombrado miembro, y en las que se han tratado asuntos de interés turístico para los pueblos ligados con esta Comarca; dando una sucinta explicación sobre el alcance de los trabajos en este sentido.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen:

Decreto del Ministerio de Industria 3879/1974, de 10 de Octubre, sobre declaración como zona de preferente localización industrial del territorio del Plan Badajoz, y Circular núm. 86 del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de 10 de Octubre

actual, publicada en el Boletín Oficial de la misma numero 281, de 14 del mismo mes, en la que se establecen los honorarios del personal sanitario por asistencia a los funcionarios de las corporaciones locales.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estos oficinas municipales se da únicamente cuenta de atento escrito circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Jedia 10 de los corrientes, por el que se interesa por la asistencia por parte de las corporaciones locales de ayuda económica con destino a la Universidad de Extremadura, acordándose, tras breve deliberación y por unanimidad adherirse a la iniciativa de dicha primera Autoridad provincial, quedando pendiente la fijación y tramitación de la subvención a acordar definitivamente del recibo de las instrucciones que al respecto se dicten por el ilustísimo señor Jefe provincial del Servicio de Proyección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Proyecto técnico obras
e. fase am-
pliación re-
des de distri-
bución y sa-
neamientos.

Queda acto seguido sobre la mesa el proyecto técnico confeccionado por la Sección de Obras y Vías provinciales de la excelentísima Diputación Provincial, del que es autor el doctor Ingeniero de caminos don César Vila Ruiz, para las obras de ampliación de la red de distribución y saneamiento de esta población, segunda fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del actual biénio de 1.974/1.975, siendo examinado por los señores reunidos.

El Ayuntamiento, conocido asimismo escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de 15 del mes en curso, num. 594, Ref. obra num. 6/74 que interesa a esta corporación solu-

Aprab. Con-
tato para
suministro,
seguro y lec-
tura para
los contado-
res de agua.

la misma se está -
tarlos por -
caciones abo-
cida en es-
tante cuenta
o señor Go-
z 10 de los
a aporta-
pedales de -
iversidad de
deliberacio-
nativa de
, quedan-
de la sub-
reicio de
ten por el
ervicio de -
uaciones

el juroyto
obras y vías
ación pro-
mienro de la
obras de am-
enamiento
ida en el suministro,
del actual segura y lec-
por los -
tua oficina
no escrito
civil Pres-
uicio Cie-
Ref. Obra
ción solu-

97

soluciono lo relativo a la aportacion municipal a la referida obra; a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de la Secretaria-Intervencion y previo amplio y detenido debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad el proyecto tecnico de referencia, que cuenta con un presupuesto de ejecucion por contrata, por importe de tres millones de pesetas. (3.000.000).

Segundo. Ratificar integralmente el escrito cursado por el señor Alcalde-Presidente al excelentissimo señor Gobernador Civil Presidente de la Comision Provincial de Servicios Tecnicos, en contestacion al suyo referenciado, con registro de salida numero 1.163, Negociado 1º, Asuntos Generales, de fecha 18 de los corrientes.

Tercero. Que el expresado proyecto tecnico, en union de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales, pase a estudio de la secretaria Intervencion municipal a los efectos del correspondiente estudio financiero que braga frente a la aportacion municipal, que supone la cifra de un millon cincuenta mil pesetas (1.050.000), equivalente al treinta y cinco por ciento del presupuesto de contrata, y que a su vez servira de base para la confeccion del correspondiente presupuesto extraordinario.

Acto continuo se da lectura por mi, el infrascrito secretario, del contrato redactado para el suministro seguro y lectura de aparatos contadores del Servicio Municipal de Aguas, formado entre este Ayuntamiento y Compania para la fabricacion de Contadores y material Industrial, S.A., Delegacion de Sevilla; y la Corporacion, despuies de deliberar ampliamente sobre el referido documento, acuerda por una unanimidad aprobarlo en los propios terminos en que se encuentra redactado, comuniando a regir en

las siguientes fechas: Para el suministro de contadores y servicio de conservación y seguro de los mismos, con fecha primero de noviembre próximo, y para el servicio de lectura, confección de listas cobratorias y recibos, el primero de enero del próximo año de mil novecientos setenta y cinco.

Aprob. con- Asimismo queda sobre la mesa el contrato
tivato para formalizado entre este Ayuntamiento y el vecino de
la presta- lesta don Antonio Gato Aguilar, relativo a la pres-
ción del Ser- tación del servicio municipal de recogida domi-
nicio de re- ciliaria de basuras; acordándose por el Ayunta-
cogida do- miento, tras deliberar detenidamente sobre el
municipal asunto, aprobar el referido documento en los pro-
de basuras. pios términos en que aparece redactado, que

contará con vigencia a partir del día primero de diciembre del año en curso, salvo que su-
ciere suscitarse algún impedimento en ra-
zón al propio establecimiento del mismo, espe-
cialmente en cuanto a la provisión del vellien- Situación
lo motorizado con que ha de prestarse. — escolar.
— Informe.

Contribu- Seguidamente y por el señor Presidente se hace a los señores reunidos una exhaus-
ciones espe- tiva exposición respecto a los problemas que
ciales. Se apli- plantea la aplicación de contribuciones es-
cación de obres distri- peciales en un número no determinado de
bución y sa- inmuebles afectados por los proyectos de los
neamientos. obras de distribución y saneamiento de esta
población, que a priori no puede tenerse de
certeza sobre si han de obtener o no los be-
neficios por la instalación de los servicios de
alcantarillado, al no contar en algunos ca-
sos, con la cota necesaria que permita el
desague de las aguas residuales, por lo que
estimaba necesario realizar un detenido es-
tudio respecto de aquellas viviendas u otros
edificios que pudieran estar en principio

so de cuenta
de las mismas
y para el
celebratorio
mismo año de
el contrato
y el vecino de
o a la pres-
ogida domi-
el Ayunta-
sobre el -
to en los pro-
ctado, que
a primera
vo que fui-
sto en ra-
nismo, expre-
del vehicu-
tarse. — Situación
Presidente
na esbarru-
demos que
ucciones es-
minado de
ctos de las
to de esta
tenerse de
no los be-
cervicios de
algunos ca-
mita el
soe lo que
tenido es-
as u otros
principio

en estas condiciones.

Tras amplia y detinida discusión, en la que tomaron parte la mayoría de los señores asistentes; oido amplio informe de la Secretaría municipal y después de varias propuestas encaminadas a la resolución del problema planteado, la corporación acuerda por unanimidad que la aplicación de dichas contribuciones especiales afecten a la totalidad de los inmuebles que de alguna forma sean susceptibles de beneficiarse del indicado servicio público, a cuyo efecto se estudiará con la mayor imparcialidad y detenimiento las posibilidades realmente existentes en este sentido respecto a aquellos inmuebles que se encuentren en situación poco clara, para lo cual, y de estimarse necesario, se solicitará el concursó del personal técnico que interviene en las obras.

Igualmente y por el señor Presidente se informa a la Corporación en relación con la situación escolar de esta localidad, que en la actualidad adolece de la falta de provisión de dos plazas de señores maestros, lo que implica necesariamente las naturales deficiencias respecto a una labor docente adecuada al censo escolar de la población. Interviene asimismo el señor Primer Ciente de Alcalde don Antonio Maza Montero que manifiesta que como Director de la Agrupación Escolar había comunicado en reñidas ocasiones a la Delegación provincial la urgente necesidad del nombramiento de nuevos maestros, haciendo alusión asimismo a las gestiones que en este sentido y reiteradamente había llevado al señor Inspector Técnico de la Zona; pero, que

no obstante, aún seguía la situación en el mismo estado.

El Ayuntamiento, oido informe de la Secretaría y estimada en su integridad las razones aducidas por la Presidencia y Dirección de la Agrupación escolar, acuerda por unanimidad se persista en las gestiones encaminadas a la provisión de estas dos plazas vacantes en el cuadro de Profesores de Educación General-Básica de esta localidad.

Cerramiento
de finca colindante

Vista la instancia suscrita por don Angel Gomez Maya, de esta vecindad, con domicilio en calle Claves Garcia, 15, por la que solicita autorización municipal para la instalación de alambrada en la finca "Doreuso Pérez" colindante con camino rural, este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y oido informe de la Secretaría municipal, acuerda que por la Comisión de Hacienda y Policía Rural se lleve a efectos el señalamiento o deslinde de acuerdo con las mediciones reglamentarias, a fin de que tal mejora no perjudique a la vía pública afectada.

Puegos y
preguntas

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Lierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

J. P. G.
Juan Gutiérrez

Ahuayal
Fernando Gómez

Señores asse
Presidente.
D. Diego Gó
Sauáquez
Concejales,
D. Antonio M
• Rafael Per
" José Dolores
" Ignacio O
" Angel Ma
" Juan Mel
" Fernando
Secretario:
D. Manuel V

en el mis-
la secreta-
res razones
ión de la
animidad
inadas a
reantes en
General-

n Angel
doméstico
solicita
instalación
res "colin-
ciento, a
forme de
e por la
llève a
uerdo con
de que tal
bliga afe-
se parte
el especi-
ose uso

que tra-
levanta
cinta mi-
todas las
go, de lo

José Agud
Ignacio Aguilar

Angel Maya



mp

Sesión ordinaria del dia 28 de noviembre 1.974.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
D. Rafael Pérez Vinegas
D. José Dolores Agudo Montero
D. Ignacio Aguilar Maya
D. Angel Maya Sánchez
D. Juan Melina Montero
D. Fernando Díaz Bernáldez

Secretario:

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de
Oxon, a las veinte horas y quin-
ce minutos del dia veintidós
de noviembre de mil novecientos
setenta y cuatro, se reúnen en pri-
mera convocatoria en esta ba-
sa consistorial, bajo la presi-
encia del señor Alcalde don
Diego Basquete de Prado Ta-
raquemada y asistidos de
mí, el secretario de la Corpo-
ración, todos los demás señores
miembros de la misma, que
al margen quedan relaciona-
dos, con la única finalidad de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al mes de
la fecha, para la que han sido previa y re-
glamentariamente convocados, de conformidad
con las prescripciones del artículo 191 del Regla-
mento de Organización, funcionamiento y régimen

dos, con la única finalidad de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al mes de
la fecha, para la que han sido previa y re-
glamentariamente convocados, de conformidad
con las prescripciones del artículo 191 del Regla-
mento de Organización, funcionamiento y régimen

jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales, Sres. Rey Moreno y Gómez Maya, ambos por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior. Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Informes, dis. y corrección. Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recibidos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a los señores reunidos de que, en uso de las facultades que le confieren el artículo 22 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, ha sido tenido a bien designar a los miembros de esta Corporación, don Rafael Pérez Venegas, Beniente del Alcalde, Delegado de los servicios de circulación y ordenación de tráfico, y a don Fernando Rey Moreno, Concejal, Delegado para los de limpieza pública.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de las que siguen: Decreto del Ministerio de Industria nº 1974, de 26 de septiembre, sobre calificación de la zona que se delimita, en las provincias de Huelva, Sevilla y Badajoz, como de pre-

100

ferente localización minera (B.O. del E. num. 253, del 30 de Octubre), y Decreto de la Presidencia del Gobierno 316/1974, de 8 al noviembre, por el que se modifican determinadas tarifas postales y telegráficas (B.O. del E. num. 276, de 18 del mismo mes.)

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas municipales se da únicamente cuenta de la que sigue: Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Jefua 19 de Octubre último, trasladada por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales, por la que se aprueba el presupuesto extraordinario número tres, votado por esta Corporación para hacer frente al pago de la cuantía municipal a las obras de saneamiento facial a esta población, (calle blvres García); autorizándose asimismo a concertar un anticipo económico sin interés con la excelentísima Diputación provincial con la misma finalidad; atento telegrama del Presidente de la Comisión Provincial de la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social Agraria, por el que se comunica la concesión de una subvención destinada a actividades de trabajos comunitarios; atenta carta del señor Alcalde de la ciudad de Mérida, interesándose por una ayuda económica destinada al establecimiento en la indicada ciudad de un Centro Regional de la Universidad Nacional de Educación a distancia; acordándose que se pase al correspondiente estudio; atento escrito del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación provincial, trasladando escrito dirigido al Negociado de Contratación de dicho Organismo, ordenando el anuncio de subasta de la obra num. 6, del Plan Provincial del actual ejercicio, relativa a ampliación de la red de

distribución y saneamiento de esta localidad, con presupuesto de ejecución por contrata de tres millones de pesetas (3.000.000) y plazo de ejecución de doce meses, y, por último, atento escrito de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local, de 21 de los corrientes, enviando relación de los señores secretarios de Administración Local que tomarán parte en el concurso convocado por resolución de dicho centro directivo de 26 de julio de 1.974, en cuya convocatoria figura la plaza de Secretaria de esta Subdirección, vacante en la actualidad; acordándose no rendir ninguna clase de información por desconocer a los señores concursantes y por el medio de no haber concursado ninguno de ellos expresamente la indicada plaza vacante.

CONTRIBUCIONES

ESPECIALES. -

Aplicación a las obras de distribución y saneamiento.

Seguidamente y por el señor Presidente, se informa a los señores reunidos acerca de las reiteradas gestiones realizadas en la Delegación de Hacienda de la provincia, con objeto de conseguir documentación que permita la aplicación de contribuciones especiales a las obras de distribución y saneamiento con base en la rigüenza imponible de la contribución territorial urbana que, como es sabido, es objeto de nueva reestructuración como consecuencia de los trabajos que vienen realizándose para la implantación del nuevo régimen de contribución urbana; complaciéndose en informar le ha sido facilitada por los Servicios de Valoración Urbana del dícta Delegación la documentación que permite la aplicación de dichas contribuciones especiales en razón del líquido imponible, según lo reiteradamente acordado por este Ayuntamiento. En conse-

FECHAS

Día Mes

